

---

# GRATUIDAD E INCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN HONDURAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, AFRODESCENDIENTES Y LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES ESPECIALES

---

Noviembre 2020



EDUCACIÓN en VOZ ALTA  
promoción y responsabilidad social



© FORO DAKAR HONDURAS

Residencial Roble Oeste, calle 15, casa 15

Teléfono (+504) 2213 - 0043

CE: forodakarhonduras@gmail.com

Comayagüela M.D.C. Honduras, CA

Sitio Web: <http://forodakarhonduras.info/>

**Gratuidad e Inclusión de la Educación en  
Honduras desde la Perspectiva de los Pueblos  
Originarios, Afrodescendientes y la Población  
con Capacidades Especiales.**

---

Impresión OFFSET: Guardabarranco Editorial y Litografía

Teléfonos: (+504) 9612-2420, 3387-3758, 2236-6173

C.E: eparve@yahoo.es

---

Esta publicación puede ser reproducida, total o parcialmente, ya sea por medio impreso, o digital, sin autorización de FORO DAKAR/HONDURAS. Siempre y cuando cite la fuente.

# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b>	5
<b>INTRODUCCIÓN</b>	7
<b>I. CONTEXTO HONDUREÑO</b>	9
1.1. Contexto Político	9
1.2. Contexto Social	10
1.3. Contexto Educativo	14
<b>II. BREVE DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO</b>	18
<b>III. PRINCIPALES HALLAZGOS O RESULTADOS DEL ESTUDIO</b>	19
<b>3.1. La Calidad de la Educación</b>	19
<b>3.2. Marco legal nacional e internacional de la Gratuidad</b>	21
3.2.1 Marco legal nacional	21
3.2.2. Marco legal internacional de la Educación gratuita	22
3.2.3. Situación de la Gratuidad de la Educación en la actualidad	27
3.2.4 Valoración económica del aporte de los padres a la educación	36
3.3. El estado de la equidad educativa en Honduras	37
<b>3.4 Pertinencia educativa</b>	37
<b>3.5 La Inclusión de los pueblos originarios en el Sistema Educativo</b>	47
3.5.1 El marco legal relacionado con la educación inclusiva en Honduras	47
3.5.2 Población originaria y negra excluida del sistema educativo	56
3.5.3 La Educación Intercultural Bilingüe de los pueblos originarios, afro-hondureños y negros de Honduras	61
<b>3.6 Inclusión de la población con discapacidad e infraestructura escolar inclusiva</b>	64
<b>3.7 Acceso a la educación de personas con capacidades especiales</b>	69
3.7.1 Marco legal nacional e internacional	69
3.7.2 Marco legal nacional e internacional sobre la discapacidad	71
3.7.3 Política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras	73



<b>IV. PRINCIPALES HALLAZGOS POR INDICADOR</b>	<b>76</b>
4.1 Gratuidad en la educación	76
4.2 Equidad de la educación	78
4.3 Pertinencia de la educación en los diferentes niveles	79
4.4 Inclusión de pueblos originarios	80
4.5 Condiciones de la infraestructura escolar y población con capacidades especiales	81
<b>V. RECOMENDACIONES</b>	<b>83</b>
<b>VI. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>85</b>



# PRESENTACIÓN

El Foro Dakar– Honduras con mucha satisfacción entrega a la sociedad hondureña que lucha por tener acceso a la educación pública, gratuita de calidad e inclusiva y por la promoción y defensa por el derecho humano por la educación los resultados del estudio **GRATUIDAD E INCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN HONDURAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES ESPECIALES**.

Los principales hallazgos indican que la educación en Honduras es cofinanciada por las madres y padres de familia .El Estado contribuye con la Gratuidad de la educación de los niveles de Pre básica a Media principalmente en el financiamiento de una plantilla de 67,363 docentes, (46.294 mujeres, 21.069 hombres), distribuidos de la siguiente forma un 4.3% Educación Pre básica, 57% Educación Básica y 36.5% Media, no se evidenció datos sobre recursos para implementar planes de mejora de la educación o para proporcionar materiales, formación docente, equipos. Honduras registró entre el 2010-2019 entre 1,180,146-1,231,412 niños y niñas excluidos del sistema que por alguna razón no se matricularon en ninguno de los niveles escolares de los cuatro niveles educativos que se ofrece a nivel del sector público de educación lo que representa entre 42-46% de población menor de 18 años.

Aproximadamente 173,086 niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los pueblos étnicos Lenca, Maya Chortí, Tolupanes, Pech, Miskitos, Nahua y negros garífunas y negro inglés están fuera del sistema educativo, y en situación de exclusión, lo que representa el 50% de la población indígena, la mitad de este segmento poblacional asiste a la escuela. Existe exclusión del sistema educativo para la población con capacidades especiales, 5% de la infraestructura educativa a nivel nacional cuenta con las condiciones de acceso y acondicionamiento. El 95% de la infraestructura escolar del país no cuenta con las condiciones de inclusión. De acuerdo con cifras oficiales la población con discapacidad que se ve afectada por la falta de condiciones de acceso es de 55,335 niños, niñas y adolescentes. Entre las diferentes formas de discapacidad el principal problema se encuentra a nivel de aprendizaje con el 47%, seguido de necesidades visuales (16.5%) y necesidades intelectuales con 11.8%.

Los datos aquí registrados vienen de las fuentes oficiales del Estado; los que deben ser sumamente importantes para la Sociedad Hondureña que está dispuesta a realizar monitoreo, seguimiento de la Calidad de la educación pública y gratuita que debe garantizar el Estado de Honduras. El Foro Dakar-Honduras les invita a utilizar la información de este estudio para promoción, defensa de la Educación pública, gratuita de calidad,



inclusiva, defensa del derecho humano por la educación, como derecho fundamental.

Los hallazgos de este estudio deben de convertirse en un llamado a todos sectores de la sociedad (población, partidos políticos, empresa privada, tomadores de decisiones en el sector educación, diputados ), que la educación pública, gratuita, equitativa e inclusiva del Estado de Honduras ha de ser una prioridad nacional, y deben de tomar la decisión política de asignar los recursos financieros nacionales y búsqueda de recursos internacionales para educar a la sociedad hondureña, pensando en presupuestos progresivos, según la demanda de educación de la población se requiere contratación de más docentes en todos los niveles, formación y actualización en servicio para fortalecer y adquirir las capacidades en tecnología, virtualidad, así como los recursos financieros necesarios para el desarrollo del aprendizaje en condiciones dignas de infraestructuras escolares, entornos y acceso a tecnología y conectividad.

Se invita a la sociedad hondureña a realizar veeduría educativa del cumplimiento de

la agenda 2030 y del (ODS4). Solo el fortalecimiento del Sistema de Educación público, gratuito, con calidad e incluyente puede llevar al país al desarrollo de una conciencia ciudadana amigable con el medio ambiente. La financiación de la Educación en cada uno de los aspectos que requiere el Sistema Público no es un gasto, el país y el mundo verá los resultados en el mediano plazo. Como también los verá si no asigna los recursos financieros y mecanismos de acceso y de equidad requeridos. La usencia de gratuidad de la educación en el país afecta cada vez más a la población más vulnerable, y aquellos se encuentran en situación de desventaja como la población con discapacidad, pueblos originarios y los que son víctimas de la pobreza y extrema pobreza. Esta ausencia de gratuidad de la educación pública y su escasa financiación se convierte en la principal causa de exclusión educativa en el país como lo refleja este estudio que dejamos en las manos de la comunidad educativa y los diferentes actores de la sociedad hondureña e internacional. El Estado de Honduras tiene que tomar la decisión para **“Que nadie se quede atrás” o “Quedarse atrás”**.

**Aminta Navarro**

Coord., Foro Dakar Honduras.



# INTRODUCCIÓN

Este documento está estructurado de la siguiente manera: Inicia con la descripción del contexto de país en cuanto a lo político, social y educativo, a fin de presentar la situación actual y poder entender la situación de las variables a investigar. Seguidamente se encuentran los objetivos que se perseguían con este estudio descriptivo y hasta donde se pretendía llegar. Luego se encuentra la metodología empleada que explica la forma que se siguió para la recolección de los datos y posterior análisis. Más adelante se muestran los resultados de la investigación y el análisis realizado.

Los resultados encontrados muestran los hallazgos sobre la gratuidad de la educación, las variables que incluye y como se miden, se muestra el marco legal e internacional de la gratuidad, el marco legal nacional, la situación actual de la gratuidad en la educación, así como una valoración económica del aporte de los padres de familia a la educación. Por otra parte, se presenta el estado de la equidad educativa, se analiza la pertinencia por medio de la revisión de la oferta en el Currículo Nacional Básico (CNB). También se analizan la inclusión de los pueblos originarios en el sistema educativo público, el marco legal de la educación inclusiva en Honduras, y se realiza una cuantificación aproximada de la población originaria excluida del sistema educativo.

Otro aspecto analizado y presentado en los resultados de la investigación es la situación de la población con capacidades especiales y la infraestructura escolar inclusiva, el acceso de este sector de la población, el marco legal e internacional sobre discapacidad y la política pública de personas con discapacidad. Finalmente encuentran a manera de conclusiones los principales hallazgos por indicador estudiado, así como las recomendaciones emanadas producto de los hallazgos y la bibliografía consultada.

***La educación entendida como derecho fundamental, debe permitir en el marco de una sociedad democrática, el acceso, permanencia y culminación exitosa de la escolaridad en igualdad de condiciones para todos. En este sentido, el Estado tiene la obligación de tutelar, asegurar, proteger y promover su plena realización; a fin de contribuir al desarrollo de las múltiples potencialidades de las personas, atendiendo de manera especial a aquellas poblaciones más vulnerables.***

Tal como señala Amartya Sen (1997)<sup>1</sup>, la educación no puede ser entendida únicamente como instrumento de desarrollo de capital humano, esta perspectiva reduce los beneficios de la educación a la mejora de la productividad de los trabajadores, donde una persona más educada constituye

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística 2020. Proyecciones de población. <https://www.ine.gob.hn/V3/baseine/>



un medio para incrementar el valor de la producción. Es necesario comprender la educación desde un enfoque más amplio, que contemple la dimensión referida al desarrollo de la capacidad humana, pues los beneficios de la educación son mayores que los vinculados al capital humano. En efecto, una mayor educación permitirá a las personas desarrollar plenamente sus libertades, de modo que puedan elegir el modo de vida que juzguen válida.

***En este sentido, la educación permite el ejercicio de otros derechos fundamentales, y en consecuencia el ejercicio de la ciudadanía. En virtud de ello, la efectiva realización de este derecho contribuye a enfrentar los problemas que atraviesa actualmente el país, como: la superación de la pobreza, reducción de las desigualdades sociales, promoción de la inclusión e integración social y desarrollo de los procesos democráticos<sup>2</sup>.***

Un país en el que existen desigualdades al interior de la escuela pública y en el que no todos están en igualdad de condiciones para acceder, permanecer y concluir con éxito la educación básica es un país en el que no se ha logrado incorporar la noción de educación como un derecho fundamental que el Estado tiene la obligación de tutelar, asegurar, proteger y promover. Más aún, esta situación limita el disfrute de otros derechos que se desprenden como parte de los beneficios que confiere la educación.

***La materialización de la educación como un derecho no se agota en su reconocimiento formal; implica, además, el aseguramiento de los medios que permitan su pleno ejercicio y disfrute. De ahí la importancia de contar con políticas públicas que incorporen tanto las obligaciones del Estado en materia de educación, como los medios que garanticen la efectiva satisfacción de este derecho.***

El objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), de la Agenda 2030, propone **“garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”** de aquí a 2030.

Consta de 10 metas y 11 indicadores. Es en la Meta 4.1 que reconoce y establece “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos”

---

<sup>2</sup> UNFPA (2016). Análisis de Situación de Población Honduras.

# I. Contexto Hondureño

## 1.1. Contexto Político

Honduras tiene una extensión territorial de 112,492 km<sup>2</sup> y al 2020 una población de 9.3 millones de habitantes, el 48.03% son hombres y 51.97% mujeres<sup>3</sup>. Localizada en la región mesoamericana y que posee 40% del agua dulce. La densidad poblacional es de 76 hab/km<sup>2</sup> y la edad promedio de 23 años<sup>4</sup>, con una tasa global de fecundidad de 2.9 hijos por mujer; la población de la tercera edad representa el 7% de la población total.

La Constitución de la República de Honduras actualmente vigente fue aprobada en el año 1982 y en ella se establece que la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa y se ejerce por tres poderes: Legislativo,

conformado por un Congreso Nacional con 128 diputados electos por votación directa de la población; Ejecutivo representado por el presidente de la República y; Judicial, conformado por una Corte Suprema de Justicia con 15 magistrados electos por el Congreso Nacional.

**En 2009 el gobierno de Honduras aprobó la Visión de País 2010 – 2038 y el Plan de Nación 2010 – 2022 (Decreto 286 – 2009), el cual es instrumento jurídico e institucional para guiar las acciones del país hasta el 2038. Este ejercicio de planificación de país considera siete (7) gobiernos, los cuales estarán ejecutando dos Planes de País en sus respectivos planes gubernamentales. El séptimo periodo presidencial se considera como uno de transición a una nueva Visión de País.**

Figura N° 1. Organización de la Visión de País 2010-2034 y los planes de Gobierno



<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística 2020. Proyecciones de población. <https://www.ine.gob.hn/V3/baseine/>

<sup>4</sup> UNFPA (2016). Análisis de Situación de Población Honduras.

Define cuatro objetivos nacionales, enfocados en la reducción de la pobreza, fortalecimiento de la democracia y seguridad, generación de riquezas y combate a la corrupción. Para el MAP son de principal importancia los objetivos 1 y 3, ya que plantean metas vinculadas a la mejora de la producción agrícola. Las metas de prioridad nacional planteadas por la Visión de País para los objetivos 1 y 3 están fuertemente relacionadas a la mejora de la producción agrícola, y la transformación del sector productivo agrícola.

En cuanto a los medios de comunicación, según la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en su informe de desempeño del sector telecomunicaciones 2014, se reportan 1573 estaciones de radio y televisión. Con relación a la prensa escrita, hay cuatro periódicos que se editan diariamente con una circulación que oscila entre 30,000 y 40,000 mil ejemplares. La mayor tasa de compra de diarios se registra en el Distrito Central, donde el 80% de la población lo compra, seguido por la

región noroccidental (Cortés, Yoro, Santa Bárbara), donde la cobertura es del 57%.

## 1.2. Contexto Social

**Honduras es un país catalogado de renta media, en el 2018 Honduras obtuvo un valor de 0.623 en el Índice de Desarrollo Humano (IDH)<sup>5</sup>, lo que sitúa al país dentro de la categoría de desarrollo humano mediano, posicionándose así en 132º lugar de 189 países y territorios. Ocupa el mismo puesto en la clasificación que Kiribati, Oceanía. Entre 1990 y 2018, el valor del IDH de Honduras aumentó de 0.508 a 0.623, un incremento del 22.6%.**

En el Cuadro N° 1 se expone el progreso de Honduras en cada uno de los indicadores del Índice de Desarrollo Humano (IDH). Entre 1990 y 2018, la esperanza de vida al nacer en Honduras aumentó en 8.4 años, los años promedio de escolaridad aumentaron en 3.1 años y los años esperados de escolaridad aumentaron en 1.6 años. El INB per cápita de Honduras creció en torno a un 40.7% entre 1990 y 2018.

**Cuadro N° 1. Tendencia del IDH de Honduras**

	Esperanza de vida al nacer	Años esperados de escolaridad	Años promedio de escolaridad	INB per cápita (PPA en \$ de 2011)	Valor del IDH
1990	66.7	8.6	3.5	3,027	0.508
1995	68.9	9.1	3.9	3,062	0.529
2000	70.7	9.9	4.3	3,188	0.555
2005	72.0	10.8	4.7	3,480	0.581
2010	73.3	10.7	5.4	3,731	0.598
2015	74.5	10.2	6.3	3,955	0.613
2016	74.7	10.2	6.5	4,032	0.618
2017	74.9	10.2	6.6	4,148	0.621
2018	75.1	10.2	6.6	4,258	0.623

Fuente: PNUD 2020

<sup>5</sup> [http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr\\_theme/country-notes/es/HND.pdf](http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/es/HND.pdf)



El IDH de Honduras en 2018 era 0.623, este valor es inferior al promedio de los países del grupo de desarrollo humano mediano (0.634) y es inferior al de los países de Latinoamérica y el Caribe (0.759). En la región de Latinoamérica y el Caribe, los países que se encuentran próximos a Honduras en la clasificación del IDH y, en cierta medida, en términos de población, son El Salvador y Nicaragua, clasificados, respectivamente, en los puestos 124.º y 126.

La desigualdad no aparece de manera natural, es una construcción social y política. Como se ha dicho de manera reiterada, Honduras es de los países más desiguales de América Latina, que a su vez es la región más desigual del mundo. Según cifras oficiales del INE 2019, el 64.7% de la población estaba en situación de pobreza, lo que significa 5,776,459 (casi seis millones) de personas. De la población anterior, el 41.7% se encuentra en pobreza extrema, lo que equivale a 3,725.048 (casi cuatro millones) de personas; el 38.5% de la población sobrevive con un dólar americano o menos al día, que equivale a 3, 432.746 (tres millones y medio) de personas<sup>6</sup>.

***Honduras es uno de los países más pobres del continente. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), cuenta con aproximadamente 40% de su población en situación de pobreza extrema y 67,4% en pobreza relativa, concentradas***

***especialmente en el área rural, donde 73,5% de los hogares viven en condiciones de pobreza. En medio de este escenario de desesperanza, la emigración es «ante todo una lucha por la supervivencia», lo que queda de manifiesto en dos importantes crisis migratorias recientes: la inédita emigración de miles de niños no acompañados en 2014 y las «caravanas de migrantes» que iniciaron su marcha en la terminal de buses de San Pedro Sula el 12 de octubre de 2018; la inmigración es un flujo constante, no se ha detenido entre 2018-2020.***

En el siglo XXI se han manifestado fenómenos sociales que se han convertido en elementos importantes tanto en la vida cotidiana de la población como en los aspectos más macros ligados al desarrollo económico y social. Los principales se presentan a continuación. La migración interna e internacional, sobre todo esta última, ha tenido fuerte presencia en el imaginario social del hondureño durante el presente siglo. La visión del “sueño americano” todavía tiene bastante penetración, reforzada por historias de éxito de algunos migrantes que se transmiten entre la población y por el hecho de que las remesas familiares se han convertido en una de las principales fuentes de ingresos para el país.

En años recientes, tanto el gobierno como las agencias de cooperación internacional y algunas organizaciones de sociedad civil, como el Foro Nacional para las

<sup>6</sup> INE 2019. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019. <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/>

Migraciones en Honduras (FONAMIH), el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR) y la Red de Comités de Migrantes y Familiares de Migrantes de Honduras (COMIFAH), han estado haciendo énfasis sobre aspectos como los riesgos de la migración irregular y la reinserción de los migrantes retornados. En el 2014 el Gobierno de los Estados Unidos de América alertó sobre un flujo masivo de niñas, niños y adolescentes no acompañados, de los cuales muchos procedían de Honduras. Esto llevó a que el Gobierno emitiera un Decreto de Emergencia y creara una Fuerza de Tarea para abordar el problema e incluso se preparó un Plan Estratégico para enfrentar la situación. Al final, el retorno masivo no se produjo y el flujo hacia los Estados Unidos se ha reducido, por lo que la situación de emergencia no se dio. Sin embargo, el problema persiste y su sola existencia es una de las razones que han influido sobre la propuesta de la Alianza para la Prosperidad, elaborada por los gobiernos de Honduras, Guatemala y El Salvador.

***El Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras registró un aumento de las deportaciones entre 2018 y 2019, con el retorno de 109,185 hondureños entre enero y diciembre de 2019, expulsados en su mayoría de México (64,649) y EEUU (40,984), de los cuales 24,040 eran niños<sup>7</sup>. Frente a la ausencia de una política económica de reinserción laboral, la mayoría de los retornados intentan nuevamente emigrar, en algunos casos hasta diez***

***veces. A pesar de las dificultades experimentadas en las últimas décadas, las remesas enviadas por los migrantes son el verdadero pulmón de la economía nacional y representan tres veces la inversión anual de la empresa privada. Estas cifras de migración internacional revelan la incapacidad del Estado para lidiar con los múltiples problemas del país, que incluyen, los altos niveles de pobreza, violencia, inseguridad, desempleo, corrupción e impunidad, conflicto agrario, crisis medioambiental y reunificación familiar.***

La Violencia es otro fenómeno social, en los últimos años Honduras ha sido considerada como uno de los países más violentos del mundo. En 2012, la Tasa de Homicidios por 100,000 habitantes llegó a 85.5, más elevada incluso que la de algunos países inmersos en situación de conflicto, aunque a partir de 2013 se ha dado un proceso de reducción y en 2014 la tasa era de 68.0. En todo caso, si se compara con los niveles que tenía en 2005, cuando se tenía una tasa de 37.0, la diferencia es todavía sustancial. De acuerdo con Latino barómetro, en el 2001, el tema de la delincuencia/seguridad, era considerado como el más importante en el país por un 13.6% de los y las hondureños, apareciendo en tercer lugar seguido de la corrupción y la pobreza. Para el 2005, ya había pasado al primer lugar, con un 22.5% y se ha mantenido allí, aumentando sostenidamente el porcentaje, que para el 2013 llegó al 27.7%.

<sup>7</sup> Boletín Informativo del Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras vol. 1 No 2, 1/2020.

El control de la violencia ha requerido del uso de cuantiosos recursos. En el año 2013, se asignaron L.6,958.8 millones de lempiras (aproximadamente US \$ 346 millones de dólares norteamericanos) que representan el 7.7% del Presupuesto General de la República para financiar el funcionamiento de los operadores de justicia.

***La extrema violencia ocupa un lugar central en la cotidianidad hondureña, con una tasa de 41.4 por cada 100.000 habitantes en 2018. Se registraron 71,695 asesinatos entre 2004 y 2018, con un promedio de diez muertes violentas diarias<sup>8</sup>. Uno de los sectores con mayor exposición al crimen organizado es el transporte. A causa de la extorsión en sus diferentes formas, aproximadamente 80,000 empresas han clausurado en los últimos cinco años<sup>9</sup>. La violencia como forma de resolución del conflicto también se manifiesta cotidianamente, violaciones, secuestros y asaltos.***

Con relación a la salud, el informe del 2018 del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)<sup>10</sup>, muestra que: “Honduras es uno de los países con las tasas de cobertura hospitalaria más bajas a nivel regional e internacional. En base a la población de 2017, la tasa fue de 0.78 camas por cada mil habitantes. Esta cifra se encuentra por debajo del promedio de América Latina que es de 2-3

camas por cada mil habitantes. Esta es una de las principales razones por la que muchas de las personas que ingresan a los establecimientos no son atendidas o tienen que esperar largas horas o días. Durante la inspección en el año 2018, se observaron pacientes en el suelo, hasta cuatro personas descansando en una misma cama, personas atendidas en sillas y familiares esperando en el suelo”

***Esta precarización del sistema de salud tiene mayores impactos negativos en los grupos desiguales y excluidos. Como lo sostiene CONADEH, “los grupos en condición de vulnerabilidad son los principales grupos de personas afectados por la falta de atención y de trato digno, de insumos, medicamentos, y los principales afectados por cualquier problemática que se presente en cada establecimiento. Las denuncias interpuestas ante el CONADEH reflejan que los grupos de mujeres, niñez, personas con discapacidad y adultos mayores, son, en general, las personas más afectadas por el sistema de salud en Honduras”. Esta situación de desigualdad la sufren los sectores más excluidos ante el sistema de salud que se profundiza en los momentos de crisis como la del COVID19 problemática que está evidenciando un sistema de salud público casi inexistente, que no tiene las condiciones para atender la demanda de salud de la población.***

<sup>8</sup> Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad: Boletín del Observatorio de la Violencia No 52, 1-12/2018, p. 2.

<sup>9</sup> Marvin Barahona: «Múltiples crisis y una visita suspicaz» en Envío-Honduras vol. 17 No 59, 9/2019, p. 17.

<sup>10</sup> CONADEH 2018. Informe anual: [http://app.conadeh.hn/descargas/InformesAnuales/CONADEH\\_2018.pdf](http://app.conadeh.hn/descargas/InformesAnuales/CONADEH_2018.pdf)



### 1.3. Contexto Educativo

La Constitución de la República de Honduras de 1982 señala en su Artículo 151 que “La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza”. En adición según lo establece la Constitución de la República (Art. 156), la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, es autorizada, organizada, dirigida y supervisada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación. La organización, dirección y desarrollo de la educación superior y profesional corresponde exclusivamente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Art. 160)”.

Por su parte el Artículo 123 de la Carta Magna, establece el derecho que la población tiene de recibir educación, se reconoce a la población el “derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, educación, recreo, deportes y servicios médicos adecuados”. Y en el Artículo 154 de la Constitución también contempla la erradicación del analfabetismo como tarea primordial del Estado.

***En el año 2012, la Ley Fundamental de Educación (LFE) estableció el compromiso del Estado hondureño con el derecho humano por la educación comprometiéndose a brindar educación gratuita desde los 5 años hasta finalizar la educación media, lo que constituyen 13 años de educación obligatoria. Con***

***ello, elevó la meta establecida en la Visión de País: que al año 2038 Honduras debía elevar la escolaridad promedio a 9 años. (La Ley Fundamental fue una propuesta de las organizaciones de sociedad civil liderada por el Foro DAKAR-HONDURAS) en consideración con el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) y la misma puede considerarse uno de los mayores logros del Estado de Honduras con los acuerdos educativos de DAKAR de cambiar las legislaciones en los países que fuera necesario, en donde participó la sociedad civil e instancias del gobierno Congreso Nacional en la socialización para su aprobación.***

La estructura del sistema educativo nacional está estipulada en la LFE, Artículo 15, el cual indica que está “conformado por los componentes siguientes: 1) Educación Formal; 2) Educación No Formal; y 3) Educación Informal”. El Artículo 20, por su parte describe que “la Educación Formal se organiza en los niveles: 1) Educación Prebásica; 2) Educación Básica; 3) Educación Media; y, 4) Educación Superior. El desarrollo de la educación prebásica, básica, media corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de sus correspondientes estructuras del nivel central. Le corresponde a la UNAH, a través del Consejo de Educación Superior, organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y Profesional”. Art. 160). Es la Secretaría de Educación, la responsable de la organización y la dirección y desarrollo de la educación superior y profesional.

Cuadro N° 2. Niveles de educación según la Ley Fundamental de Educación

Nivel	Ciclos/Grados	Edades (Años)	Inclusión
Pre Básica	I	3-4	4 No incluido
	II	4-5	5 No incluido
	III	5-6	6 No incluido
Básica	I (1-3)	6-8	Incluye el 8
	II (4-6)	9-11	Incluye el 11
	III (7-9)	12-14	Incluye el 14
Media	10-11	15-17	

Fuente: Elaboración propia para este estudio en base a LFE.

Por su parte la educación no formal, incluye educación inicial, formación técnico profesional, educación vocacional, alfabetización y educación para la satisfacción de necesidades básicas, es responsabilidad de El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) las necesidades educativas de la formación técnico profesional (inicial y continua) y de la educación vocacional. De igual manera corresponde a la Comisión Nacional para la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), la atención a los procesos de la educación inicial, alfabetización y la educación para la satisfacción de necesidades básicas, además aquí se encuentra el Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET).

Hasta el 2011, la Educación Básica se entendía como educación primaria de dos ciclos: de 1er a 3er grado y de 4to a 6to grado, respectivamente. La Ley Fundamental de Educación (2012) determinó la ampliación del nivel hasta el tercer ciclo de 7mo a 9no grado, legitimando la educación básica de nueve grados en tres ciclos. Asimismo, se

aprobó que la edad para ingresar al nivel de educación pre-básica es de 6 años y no 7 años.

Los datos del Cuadro N° 3, muestran la tendencia a nivel nacional que este indicador ha mantenido durante 18 años (2001-2018), oscilando entre 78.3 -93% de cobertura, este valor refleja una tendencia constante en crecimiento de la cobertura de la población entre las edades de 6 a 11 años que se matricula entre los grados de primero a sexto, es decir que en este nivel educativo solamente entre el 7.0-21.7% por alguna razón no logra asistir a la escuela.

***El promedio nacional de cobertura es del 89.3% quedando excluido el 10.7% de la población infantil entre 6-11 años que no ha logrado acceder a la educación básica, y que en valores absolutos representa una población entre 6-11 años de 128,218 niños y niñas excluidos del sistema. Al comparar los tres niveles educativos, se ve muy claro el nivel que ofrece la mayor cobertura.***



**Cuadro N° 3. Comportamiento de la Tasa de Cobertura Educativa Neta en Cuatro Ciclos de Estudio.**

AÑOS	Tasa de Cobertura			
	I Ciclo 3 - 5 Años	II Ciclo 6 - 11 Años	III Ciclo 12 - 14 Años	17 Años
2001	14.5	85.8	15.8	7.1
2002	16.7	83.3	25.3	12.8
2003	18.1	78.6	30.5	17.9
2004	23.4	88.4	33.2	19.9
2005	26.5	89.5	34.1	21.7
2006	26.7	87.7	33.8	21.6
2007	25.9	88.0	33.9	22.7
2008	28.2	88.7	37.0	23.1
2009	30.4	90.3	39.3	23.9
2010	31.0	90.0	40.6	24.2
2011	31.3	90.0	41.4	26.2
2012	29.7	91.5	43.3	28.5
2013	35.2	92.3	41.7	27.1
2014	34.9	91.7	44.9	25.4
2015	33.1	93.0	50.9	30.7
2016	34.6	93.0	52.1	31.7
2017	36.6	92.4	46.7	28.1
2018	33.4	90.0	48.7	29.9
2019	35.5	93.1	55.5	35.7
<b>Promedio</b>	<b>28.7</b>	<b>89.3</b>	<b>39.4</b>	<b>24.1</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de EHPM 2001-2019.

La educación es uno de los sectores fuertemente golpeados por la COVID-19, en un sistema educativo que se ha caracterizado por ser desigual y excluyente. Para el 2019, aproximadamente 900 mil (casi un millón) de menores entre 3 y 17 años estaban fuera del sistema educativo. La desigualdad no es solo económica y social, también es tecnológica. “Solamente el 16.6% de los hondureños tienen acceso a internet en su casa, y apenas el 12.8% acceden a este servicio desde una computadora y el 87.2% lo hacen desde un teléfono móvil o celular”. En este contexto de desigualdad, ¿qué posibilidades hay de enfrentar los desafíos educativos desde una situación de cuarentena en el contexto del COVID-19? Las posibilidades son casi nulas, o en todo caso significa seguir reproduciendo una educación pobre para pobres.

***El cierre prolongado de los centros educativos tendrá repercusiones negativas sobre los aprendizajes alcanzados, la escolarización a tiempo, la deserción y la promoción. Esto afectará aún más a aquellos estudiantes pobres y de clase media vulnerable, así como a los estudiantes indígenas, migrantes y con necesidades especiales<sup>11</sup>. Además, los estudiantes repitentes y en sobreedad, así como aquellos que están en los grados y en edades críticas corren un mayor riesgo de ser expulsados por el sistema. Esta situación podrá agravarse más aún en sistemas educativos que no cuentan***

***con mecanismos efectivos de educación a distancia acordes a las características de los hogares, lo que puede ampliar aún más las brechas que existen entre estudiantes con más o menos acceso a los mismos.***

El cierre de las escuelas a nivel mundial a consecuencia de la pandemia de COVID-19 plantea un riesgo sin precedentes para la educación, la protección y el bienestar de la niñez. En 25 países de la región la UNESCO (2020) reporta que más de 165 millones de estudiantes están sin asistir a los centros educativos, desde preescolar hasta educación terciaria. Solo en Honduras, según UNESCO (2020) 2,290,953 estudiantes fueron afectados con el cierre de los centros educativos a causa del COVID-19. Las consecuencias son innumerables que van desde repercusiones en la capacidad de aprendizaje de los niños y niñas, el ausentismo se incrementará principalmente en los niños y niñas de las familias más pobres y en las personas con capacidades especiales y con enfermedades crónicas. La inasistencia escolar aumentará el riesgo de embarazo en adolescentes, explotación sexual, matrimonio infantil y uniones tempranas, violencia y otros peligros.

***Una de las preguntas que UNESCO hace a los gobiernos en el Marco de la Reapertura de las Escuelas (2020) es la siguiente “¿Tienen las escuelas capacidad para mantener las medidas de seguridad***

<sup>11</sup> Closing schools for covid-19 does lifelong harm and widens inequality, The Economist, April 30th 2020. OEI. (2020) Efectos de la crisis del coronavirus en la educación. Informes OEI. Organización Estados Iberoamericanos; UNESCO (2020), Consecuencias negativas del cierre de las escuelas. Retrieved the 25/03/2020 from <https://es.unesco.org/themes/educacion-situacionescrisis/coronavirus-cierres-escuelas/consecuencias>; Reimers, Fernando y Schleicher, Andreas (2020). A framework to guide an education response to the COVID-19 Pandemic of 2020. OECD.



***destinadas a mitigar los riesgos, como el distanciamiento físico (por ejemplo, el tamaño de las aulas frente al número de alumnos) y las prácticas de higiene? ¿Disponen de instalaciones de agua, saneamiento e higiene?”. Para (Marinelli Alvarez, Ortíz Arias, Bergamaschi, & Sánchez López, 2020), los ministerios de educación, tendrán que enfrentar una reapertura de los centros educativos no en mismas condiciones que antes de la crisis, además, el sector educación ha entrado a competir en ser prioridad con otros sectores. Uno de los tantos desafíos a enfrentar es la reapertura de los centros escolares tomando en cuenta la calidad de la infraestructura escolar. La infraestructura sanitaria básica y el acceso a agua potable deberán estar funcionando plenamente para el regreso a clases, para cumplir con los protocolos básicos de lavado de manos, limpieza general y además pensar en aquel segmento excluido ya sea por tener una capacidad especial, enfermedades crónicas o niños desnutridos.***

La Secretaría de Educación de Honduras tendrá el enorme desafío de acortar esa brecha y mejorar esas condiciones y convertirlos en centros con condiciones seguras a la población estudiantil para un retorno inteligente. Para ello en la Estrategia de Retorno Seguro, el Gobierno contempla prever disponibilidad de agua en los planteles (no dice a cuantos) a través del sistema de acueductos o vía cisternas acondicionadas y de forma permanente, además, atender las necesidades de los grupos de riesgo (personas con enfermedades crónicas, discapacidad).

## **II. Breve Descripción de Metodología para el Estudio**

Las técnicas de recolección y análisis de la información se pueden describir en dos grupos: técnicas de fuentes secundarias y técnicas de fuentes primarias en las primeras tenemos: La identificación, revisión de fuentes de datos, análisis de documentos relacionados con el tema, fichas de contenido, fichas bibliográficas y registro de páginas electrónicas,

Primarias como: entrevista a informantes clave: docentes, padres de familia, Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), dueños de puestos de venta en Mercado Zonal Belén, Comayagüela y como instrumentos para la recolección de los datos: Cuestionario de preguntas aplicado bajo la técnica de la entrevista a informantes claves sobre los indicadores de calidad educativa, también se utilizó la técnica del testimonio ofrecidos por informantes claves.

Entrevistas a informantes clave: Previo al empleo de esta técnica se le consultó a las personas entrevistadas si estaban de acuerdo en que se publicarán sus nombres, todos manifestaron que preferían que su testimonio fuera anónimo. Se consultó al personal responsable de dirigir el Programa de Matrícula Gratis de la Secretaría de Educación (SEDUC), quienes proporcionaron los montos que el reglamento establece por grado cursado e indicando hasta que año funcionó el

programa en mención, se entrevistó a docentes de dos centros educativos uno correspondiente al nivel de Educación Básica otro al nivel de educación Media,

Referente al tipo de investigación esta es no experimental, es documental de tipo monográfico, descriptiva-retrospectiva por el período consultado, enfoque mixto, transversal, y el periodo que abarca la consulta es 2016-2020 (se trabajó con las bases de datos del Instituto Nacional de Estadísticas INE) institución responsable de las estadísticas del país.

Las variables que se consideraron para la investigación son de carácter independiente dentro del ámbito de la investigación: Gratuidad, Pertinencia de la educación en los diferentes niveles, Equidad de la educación, Inclusión de pueblos originarios y población con capacidades especiales, Condiciones de la infraestructura escolar y población con diferentes formas de discapacidad como unidad de análisis los documentos consultados, la investigación tiene como objetivo general: “Describir el alcance de la gratuidad, pertinencia, equidad, calidad, inclusión e infraestructura escolar inclusiva de la población con discapacidad y pueblos indígenas en la educación pública de Honduras con datos disponibles en las estadísticas nacionales en el periodo del 2016- junio 2020.” Como objetivos específicos: **“Mostrar la situación de la gratuidad de la educación en Honduras, período 2016-2020 con base a las estadísticas disponibles. Describir la situación de la pertinencia, equidad, calidad, inclusión como dimensiones**

**de la calidad educativa de Honduras entre los años 2016-2020. Identificar las condiciones que la infraestructura escolar ofrece para las personas con capacidades especiales. Mostrar la situación de la inclusión de los Pueblos Originarios y Afro -hondureños en el sistema de educación pública en los años 2016-2020. Analizar la pertinencia de la educación pública en sus diferentes niveles”**. Como se ha descrito también se tienen las voces de quienes son actores en la comunidad educativa, profesores (docentes) y otros actores que son testigos de la gratuidad o no de la educación, por los diferentes factores que reflejan los resultados a continuación.

## III Principales Hallazgos o Resultados del Estudio

### 3.1. La Calidad de la Educación

***El concepto de Calidad de la Educación llama la atención desde la perspectiva del Foro Dakar-Honduras, está más allá del aprovechamiento y aprendizaje, el mismo está vinculado a las condiciones dignas como a las condiciones de equidad de la infraestructura educativa, la seguridad que debe de ofrecer el centro educativo y su entorno, la calidad de formación y el humanismo de quienes son las y los educadores que forman las conductas y las mentes de los más jóvenes, Arrien (1995) citado por el Observatorio de la Educación de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán (2020) señala que “gracias al esfuerzo de***

**numerosos académicos en diferentes regiones del mundo, se ha logrado ir “adaptando” este concepto desde su génesis en el mundo empresarial de postguerra y su difusión con la tradición teórica neoliberal, hasta darle un significado “propio” en Educación”. En la actualidad un sinnúmero de expertos está de acuerdo que la calidad educativa contiene cuatro dimensiones a saber: la relevancia (pertinencia), equidad, eficacia y eficiencia.**

En ese sentido, **la relevancia (Pertinencia)** se refiere al hecho que los objetivos y contenidos educativos deben considerarse en relación con su aporte para la vida en la sociedad de los alumnos. Este indicador debe analizarse a la luz de la dinámica socioeconómica de la nación y/o de cada región geográfica. Por su parte, **la equidad** tiene que ver con la atención a los educandos en forma diferenciada de acuerdo con sus características individuales y a su entorno social, para proporcionar a todos las máximas oportunidades de aprendizaje.

Siguiendo la misma ruta conceptual encontramos que **la eficacia** está relacionada con el grado de cobertura educacional y con los niveles de aprendizaje alcanzados (es decir, con el grado de logro

de los objetivos educativos propuestos). Responde los cuántos educandos alcanzan cuáles niveles de rendimiento y por último está **la eficiencia**, la que se refiere al hecho que debe procurarse el logro de los objetivos educacionales propuestos con el mínimo de insumos requeridos para ello.

Por su parte UNICEF (2020) menciona cinco dimensiones de la calidad educativa: La pertinencia, que tiene que ver con la diversidad y flexibilidad, el currículo, las normativas y el análisis de prácticas en el aula. La relevancia que tiene que ver con los derechos, el currículo, la normativa y las prácticas. La Eficacia que se refiere al logro de los objetivos, la gestión curricular, acceso, conclusión de los estudios, el logro académico de los estudiantes, las condiciones de los docentes y el clima escolar. La Eficiencia que incluye el financiamiento, la gestión de recursos, la responsabilidad social, gestión, participación y la disponibilidad y uso de recursos. Finalmente, está la Equidad, que aborda la inclusión, igualdad de oportunidades, recursos, paridad en logros y la educación alternativa<sup>12</sup>. En el presente estudio se abordarán la gratuidad (eficiencia), la relevancia (pertinencia), la equidad como parte de las dimensiones de la calidad educativa, la que a continuación se presenta:

---

<sup>12</sup> Pizarro, A. 2011. Derecho a una educación de calidad para todos en América Latina y el Caribe. Definición de la UNESCO sobre Educación de Calidad.

## 3.2. Marco legal nacional e internacional de la Gratuidad

### 3.2.1 Marco legal nacional

Honduras cuenta con legislación nacional que establece la gratuidad de la Educación, iniciando por la Constitución de la República que dice que la Educación pública es responsabilidad del Estado de Honduras. El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, de la Agenda 2030, propone **“garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”** de aquí a 2030. Consta de 10 metas y 11 indicadores. Es en la Meta 4.1 que reconoce y establece “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”

En ese sentido, el Diccionario de la Real Academia Española (2020), indica que la gratuidad es la cualidad de lo gratuito. Por su parte, la ex Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación de las Naciones Unidas, Katarina Tomaševski, indica que **“el concepto de gratuidad no puede ser reducido a la eliminación de cobros de matrícula y de otros derechos académicos, sino que implica el desarrollo de una estrategia que garantice a todos los niños y las niñas la disponibilidad de materiales de estudio, uniformes, transporte y alimentación escolar”**. Y este concepto

es asumido por el Foro Dakar-Honduras en cumplimiento de la legislación nacional como la Ley Fundamental de educación y la Constitución de la República de Honduras.

El derecho a la gratuidad de la educación está establecido en la Constitución de la República de Honduras: Artículo 157. La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos y Artículo 171. La educación impartida será gratuita y obligatoria. Por un año en el nivel pre-básico y en su totalidad en los niveles básico y medio, totalmente costeados por el Estado, quien establecerá los mecanismos de compulsión para hacer efectiva esta disposición.

***Por su parte, la Ley Fundamental de Educación en el Artículo 1 reconoce al Educando como titular de Derecho y Actor principal. El Artículo 7. Se titula “De la Gratuidad de la Educación. La educación ofrecida en los establecimientos oficiales es gratuita, el Estado garantiza su financiamiento. Queda prohibida cualquier exigencia de contribuciones económicas o en especie por parte de los docentes o autoridades educativas. La contravención a esta norma, será sancionada de acuerdo al Reglamento respectivo”.***

Además de la Constitución de la República, existen otros marcos jurídico legales que regulan la educación en Honduras, entre ellas: la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH), Ley de Educación Superior, sus reglamentos y normas académicas, el Estatuto del Docente Hondureño, la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria, Código de la Niñez y la Adolescencia, Leyes Especiales de Educación, Ley de Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022, Leyes que Rigen la Administración Pública, Reglamentos Generales y Especiales de Educación, Reglamentos Generales Aplicables, acuerdos y disposiciones administrativas y Principios Generales del Derecho, la Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación, el Reglamento del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior.

### 3.2.2. Marco legal internacional de la Educación gratuita

***De acuerdo con lo señalado por la ex Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación de las Naciones Unidas, Katarina Tomaševski (2001), el derecho a la educación comprende por lo menos tres dimensiones: La primera es la dimensión propia del derecho a la educación que obedece a la naturaleza y el alcance normativo del derecho que se deriva de los instrumentos***

***internacionales de derechos humanos, de las constituciones y leyes nacionales y de la jurisprudencia. La segunda dimensión es relativa a la realización de todos los derechos humanos en la educación, que obedece a la promoción y garantía de respeto de todos los derechos humanos en el proceso educativo, y una tercera dimensión que hace referencia a los derechos por la educación; dimensión que obedece al papel de la educación como multiplicador de derechos, es decir, a la importancia que tiene la educación para facilitar un mayor disfrute de todos los derechos y libertades<sup>13</sup>.***

Hay una serie de instrumentos internacionales que hacen referencia al derecho a la educación, que Honduras ha ratificado. En ese sentido la Constitución de la República de Honduras establece en el Artículo 16. Todos los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de su ratificación por el Poder Ejecutivo. Por su parte, el Artículo 17. Cuando un Tratado Internacional afecte una disposición constitucional, debe ser aprobado por el procedimiento que rige la reforma de la Constitución, simultáneamente el precepto constitucional afectado debe ser modificado en el mismo sentido por el mismo procedimiento, antes de ser ratificado el Tratado por el Poder Ejecutivo. Artículo 18. En caso de conflicto entre el tratado o convención y la ley, prevalecerá el primero.

<sup>13</sup> Tomaševski, Katarina, "Human Rights obligations: making education available, accesible and adaptable", Gothenburg, Novum Grafiska AB, 2001, p. 8-17.

Teniendo en cuenta las citadas disposiciones se puede señalar que la Constitución ha optado por un sistema de aplicabilidad inmediata de los tratados en nuestro derecho interno, lo que significa que una vez que un tratado sobre derechos humanos ha sido aprobado por el Congreso y ratificado por el presidente de la República, el mismo entrará en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico.

De lo expuesto, se puede sostener que los tratados internacionales sobre derechos humanos no solo forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, sino que tienen rango constitucional, por lo tanto, las normas que contienen pueden ser invocadas por todas las personas y en virtud de ellas poder exigir al Estado su protección, respeto y promoción. En el Cuadro N° 4 se muestra instrumentos internacionales que Honduras ha ratificado que tienen vinculación con el derecho a la educación y en especial con la gratuidad educativa:



**Cuadro N° 4. Tratados, declaraciones y pactos adoptados y ratificados por el Estado de Honduras referente a la gratuidad de la Educación**

<b>Tratado Declaraciones Convenciones</b>	<b>Derecho</b>	<b>Ratificación</b>
Declaración Universal de los Derechos Humanos	<p>1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.</p> <p>2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.</p> <p>3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.</p>	Adoptada el 10 de diciembre de 1948.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -PIDESC	<p><b>Artículo 13</b></p> <p>1. Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.</p> <p>2. Los Estados partes en el presente pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:</p> <p>a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;</p> <p>b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.</p>	Firmado el 19 de diciembre de 1966 y ratificada el 17 de febrero de 1981.

Tratado Declaraciones Convenciones	Derecho	Ratificación
<p>Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. París, 14 de diciembre de 1960.</p>	<p><b>ARTICULO 1. 1.</b> A los efectos de la presente Convención, se entiende por "discriminación" toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial:</p> <p>a. Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza;</p> <p>b. Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo;</p> <p>c. A reserva de lo previsto en el artículo 2 de la presente Convención, instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos; o</p> <p>d. Colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana.</p> <p>2. A los efectos de la presente Convención, la palabra "enseñanza" se refiere a la enseñanza en sus diversos tipos y grados, y comprende el acceso a la enseñanza, el nivel y la calidad de esta y las condiciones en que se da.</p>	<p>Ratificada el 05/09/2013</p>
<p>Convención sobre los Derechos del Niño.</p>	<p><b>Artículo 28"1.</b> Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.</p> <p>a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.</p>	<p>Firmado el 31 de mayo de 1990 y ratificado el 10 de agosto de 1990.</p>
<p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</p>	<p>Artículo XII. Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos.</p>	<p>Firmado el 22 de noviembre de 1969 y ratificado el 5 de septiembre de 1977</p>



<b>Tratado Declaraciones Convenciones</b>	<b>Derecho</b>	<b>Ratificación</b>
Convención Americana Sobre Derechos Humanos	<p><b>Artículo 26.</b></p> <p><b>Desarrollo progresivo</b></p> <p>Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.</p>	Firmado el 22 de noviembre de 1969 y ratificado el 5 de septiembre de 1977.
Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "protocolo de San Salvador"	<p><b>Artículo 13</b></p> <p><b>Derecho a la Educación</b></p> <p>1. Toda persona tiene derecho a la educación.</p> <p>2. Los Estados partes en el presente protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación:</p> <p>a. la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;</p> <p>b. la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.</p>	Ratificado el 14 de agosto de 2011.

Fuente: Elaboración propia para este estudio 2020.

Como se puede advertir, los instrumentos internacionales citados en los párrafos precedentes no solo reconocen el derecho a la educación como un derecho humano, sino que establecen una serie de obligaciones concretas que los Estados

partes deben realizar para garantizar la plena y efectiva realización de este derecho y específicamente la mayoría de estos instrumentos se refiere a la gratuidad en la educación.

### 3.2.3. Situación de la Gratuidad de la Educación en la actualidad

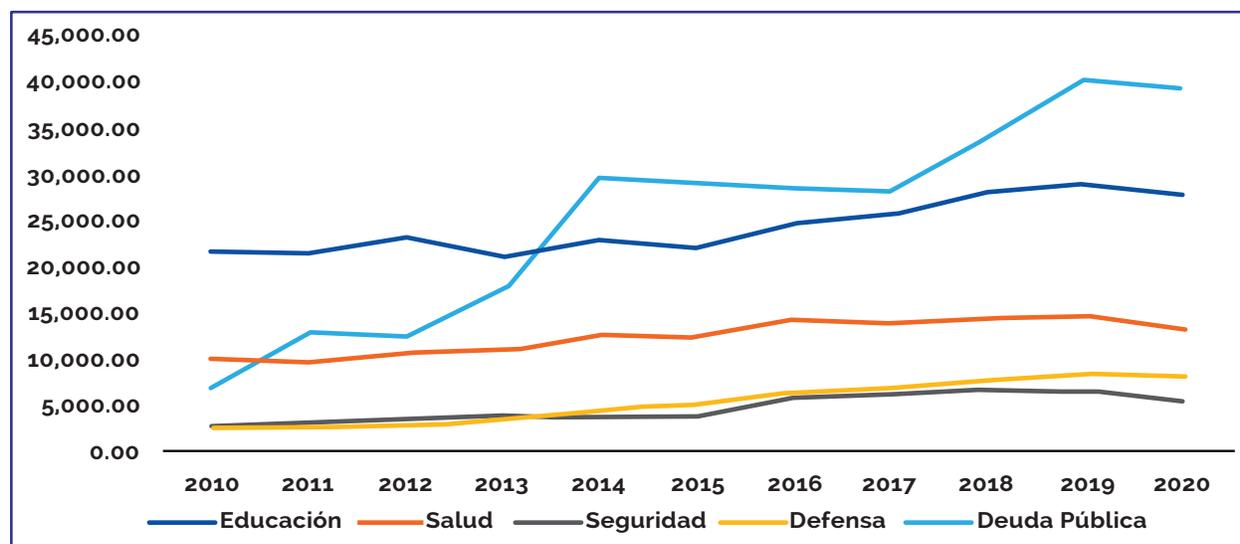
En el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) la palabra gratuidad se encuentra mencionada 10 veces en todo el documento, obviamente se debe a que el Estado reconoce los compromisos internacionales y los establecidos en la Constitución Política y la Ley Fundamental de Educación (LFE), sin embargo, a pesar de los compromisos internacionales del Estado de Honduras por brindar una educación gratuita y lo que establece la LFE sobre la gratuidad, hay que analizar varios aspectos de esta realidad.

**En ese sentido se señala en esta investigación los diferentes rubros en educación donde se invierte y quien hace la inversión e incluye los rubros por los cuales los hogares o familias realizan pagos, de manera que las familias invierten en uniformes (obligatorios) y**

**útiles escolares. Adicional a lo anterior, se encontró que el 43% de los hogares realizaban pagos por concepto de matrícula en escuelas públicas, y 36% pagan una mensualidad que incluía la vigilancia de las escuelas lo que muestra límites en la efectiva implementación de la gratuidad escolar.**

Para el Estado de Honduras la educación es gratuita porque se destina anualmente un presupuesto para la Secretaría de Educación, el que cubre diferentes rubros de inversión y en esa misma línea, FOSDEH señala que la Secretaría de Educación (SEDUC) está dentro de las cinco instituciones de gobierno que tiene el 60% del presupuesto entre 2010 y 2020 (Gráfico N° 1). En el caso del presupuesto 2020, este representa el 19.1% del presupuesto del gasto nacional, de las instituciones de la Administración Central), lo que representa un gasto del 5% del PIB.

Gráfico N° 1. Presupuesto Nacional según Secretaría de Estado entre 2010-2020



(Fuente: FOSDEH 2020).

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) hace varias clasificaciones del presupuesto nacional, por tipo de fuente de financiamiento, por programas y por grupo de gasto, muestra que el 94.5% del presupuesto 2020 de Educación proviene del Tesoro Nacional y el 5.5% del crédito externo y donaciones<sup>14</sup>. Es en el 2019 y

2020 que se aprueban créditos externos. Adicionalmente en el 2020 se reportan 1225.2 Millones de Lempiras en Proyectos de Inversión Pública en Educación (SEFIN, 2020)<sup>15</sup>, los cuales tienen que ver con la mejora de la infraestructura educativa a nivel nacional.

**Cuadro N° 5. Presupuesto de Educación entre 2016-2020 según fuente de financiamiento**

Fuente de Financiamiento	2016	2017	2018	2019	2020	Porcentaje
Tesoro Nacional	23,430,203,290.00	24,534,521,069.00	26,710,569,558.00	28,376,645,177.00	28,252,084,085.00	94.46
Recursos propios	23,773,420.00	23,773,420.00	4,346,105.00	3,812,269.00	4,732,916.00	0.02
Crédito Externo	-	-	-	202,378,826.00	443,317,192.00	1.48
Donaciones Externas	-	7,374,082.00	6,118,910.00	72,015,815.00	7,090,712.00	0.02
Apoyo Presupuestario	186,825,030.00	-	-	-	-	-
MDRI (Fuentes externas)	1,030,234,637.00	1,120,118,971.00	1,179,699,999.00	1,251,000,000.00	1,200,388,652.00	4.01
Alivio de Deuda Club de París	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>24,671,036,377.00</b>	<b>25,685,787,542.00</b>	<b>27,900,734,572.00</b>	<b>29,905,852,087.00</b>	<b>29,907,613,557.00</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN para este estudio.

La Clasificación por Grupo de Gasto es una ordenación sistemática y homogénea de los bienes, servicios y las transferencias que el Sector Público aplica en el desarrollo de su gestión. Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público. Aquí se encuentran los sueldos, complementos, derechos laborales de los docentes y el

personal administrativo de la Secretaría de Educación. Esta clasificación del presupuesto encontró que en el 2020 el 78% del presupuesto es para Servicios Personales, el 3.6% se distribuye en servicios no personales, materiales y suministros y bienes capitalizables y el 18.7% en transferencias que esta Secretaría realiza (Cuadro N° 6).

<sup>14</sup> <https://www.sefin.gob.hn/ejecucion-presupuestaria/>

<sup>15</sup> [https://pciudadano.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2020/07/presupuesto-ciudadano-2020-versionlarga\\_compressed.pdf](https://pciudadano.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2020/07/presupuesto-ciudadano-2020-versionlarga_compressed.pdf)

**Cuadro N° 6. Presupuesto de Educación entre 2016 - 2020 según fuente tipo gasto**

Grupo de Gasto	2016	2017	2018	2019	2020	Porcentaje
Servicios Personales	18,973,613,811.00	19,683,465,799.00	21,869,637,466.00	23,220,722,106.00	23,248,287,201.00	77.73
Servicios No Personales	296,621,336.00	356,933,942.00	433,888,785.00	858,206,715.00	807,546,443.00	2.70
Materiales y Suministros	348,787,396.00	117,934,426.00	120,267,389.00	83,788,160.00	141,919,303.00	0.47
Bienes Capitalizables	243,684,442.00	118,425,442.00	70,677,705.00	161,347,481.00	129,440,064.00	0.43
Transferencias y Donaciones	4,808,329,392.00	5,409,027,933.00	5,406,263,227.00	5,581,787,625.00	5,580,420,546.00	18.66
<b>Total</b>	<b>24,671,036,377.00</b>	<b>25,685,787,542.00</b>	<b>27,900,734,572.00</b>	<b>29,905,852,087.00</b>	<b>29,907,613,557.00</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN para este estudio noviembre 2020.

El Presupuesto de educación encierra en sí mismo la deficiencia de no contemplar los gastos que requiere la gratitud de la misma.

En cuanto a la clasificación por Programas esta es la categoría de mayor nivel, produce bienes y servicios finales que la institución entrega a la población. Un Programa contiene los subprogramas, las actividades, los proyectos y las obras, que son las categorías de menor nivel. Aquí se encuentran como Programas principales:

Educación Prebásica, Educación Básica ***Estos tres Niveles absorben el 75% del presupuesto destinado a Educación y están integrados por sueldos y salarios del personal docente y administrativo, no incluyen inversión en construcción de edificios, reparaciones, material didáctico, etc. Es importante mencionar que dentro de esta clasificación programática no se encuentra la matrícula gratis que es considerada como un programa (Cuadro N° 7).***

**Cuadro N° 7. Presupuesto de Educación entre 2016-2020 según programas**

Programas	2016	2017	2018	2019	2020	Porcentaje
Actividades centrales	753,130,970.00	596,593,817.00	676,046,113.00	2,020,243,088.00	1,529,074,067.00	5.11
006 - PROYECTOS CENTRALES	-	12,558,386.00	5,286,510.00	-	-	-
007 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 19, 20	477,599,699.00	546,473,573.00	640,364,386.00	751,755,474.00	-	-
009 - PROYECTOS COMUNES A LOS PROGRAMAS 19, 20	46,043,325.00	5,650,000.00	8,048,884.00	282,936,174.00	-	-
017 - SERVICIOS ESTUDIANTILES	25,897,177.00	21,094,692.00	21,616,792.00	21,193,480.00	-	-
Educación Prebásica	1,821,839,696.00	1,733,567,655.00	1,785,223,901.00	1,904,303,109.00	2,039,252,086.00	6.82
Educación Básica	11,013,435,947.00	11,521,813,444.00	12,510,878,407.00	12,712,524,123.00	13,393,644,774.00	44.78
Educación Media	5,598,077,652.00	5,714,158,600.00	6,713,307,057.00	6,576,033,881.00	6,790,876,314.00	22.71
Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos	158,602,435.00	163,706,623.00	164,866,121.00	76,296,820.00	94,150,664.00	0.31
023 - EDUCACION INTERCULTURAL	16,723,267.00	-	-	-	-	-
Servicios Técnicos Pedagógicos	77,209,302.00	112,035,304.00	132,884,452.00	149,459,124.00	137,733,129.00	0.46
Fortalecimiento a la Gestión Educativa	-	-	-	-	461,361,919.00	1.54
Transferencias	4,682,476,907.00	5,258,135,448.00	5,242,211,949.00	5,411,106,814.00	5,461,520,604.00	18.26
<b>Total</b>	<b>24,671,036,377.00</b>	<b>25,685,787,542.00</b>	<b>27,900,734,572.00</b>	<b>29,905,852,087.00</b>	<b>29,907,613,557.00</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN para este estudio noviembre 2020.

Como se puede observar en los cuadros 5 al 6, es solo la forma como se distribuye el presupuesto desde el 2016 al 2020, en un promedio durante los cinco años es por el orden de Lps. 27, 614, 204,827.00. El presupuesto ha tenido incrementos anuales variables, el mayor crecimiento en cinco años fue en el 2017, registrando un incremento del 8.6% con respecto al año anterior, en el presupuesto 2020 registra un crecimiento de menos del 1% con respecto al presupuesto del 2019, e igual en todos los cinco años la mayor parte del presupuesto está destinado a servicios personales.

**De igual manera, en el Cuadro N° 7 también se observa que desde el 2017 a la fecha el Programa de Educación Intercultural Bilingüe no tiene presupuesto, lo que hace**

**suponer que se encuentre en suspensión, aunque exista una subdirección de pueblos indígenas, la misma no cuenta con presupuesto para financiar las acciones que desde allí se deben emprender para garantizar este derecho, tales como la capacitación y formación de docentes en la enseñanza bilingüe, el rescate de las lenguas originarias, tal como lo estipulan los Artículos 172, 173 y 346 de la Constitución de la República. Igualmente, la falta de inversión en el Programa de Educación Intercultural Bilingüe va a limitar lo establecido en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación que establece que las tradiciones culturales constituyen parte del patrimonio nacional, entre ellas las lenguas. Adicionalmente, los Artículos 26, 27 y 28 del Convenio 169 de**

**la OIT legalmente enmarcan los esfuerzos relativos a la educación en Honduras.**

En la actualidad existe el Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras (PRONEEAAH), creado en 1994, que fomenta la educación intercultural bilingüe, en reconocimiento a la diversidad pluricultural y plurilingüística de la sociedad hondureña. Sin embargo, es poco lo que se ha realizado hasta ahora para implementar este programa en las escuelas, capacitar al personal docente y desarrollar material<sup>16</sup>, con el bajo o ningún presupuesto para la Educación Intercultural Bilingüe queda demostrado que la educación intercultural no es prioridad para el Estado de Honduras.

Con relación a la partida de Transferencias esta absorbe el 18.6% del presupuesto y es un programa considerado a lo largo de los cinco años analizados. El promedio de transferencias a distintas organizaciones sin fines de lucro es por el monto de Lps. 5,357,165,744.60, del presupuesto anual de Educación. Con el fin de comprender a que organizaciones se hacen las transferencias, se detallaron las organizaciones y se clasificaron, de manera que se encontraron que en total hay 66 organizaciones a las que se realizan transferencias, la mayoría son ONG (14).

**En este listado de organizaciones sin fines de lucro a las que se les transfiere**

**se encuentran la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) que por ley se les debe transferir el 6% del presupuesto nacional, y la universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) que una parte se canaliza por esta vía, no obstante, sin incluir las transferencias de estas dos instituciones, el 40.5% de las transferencias son realizadas a diferentes ONG, sobresaliendo entre ellas la Fundación Católica para la Comunicación Social, el Instituto Hondureño Educación por Radio (IHER), el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, la Fundación San Juan María Vianney y la Asociación de Misquitos Honduras de Buzos Lisiados del Río Plátano y entre otros.**

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), El Fondo de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO), la Organización Estados Iberoamericanos de Ciencia y Cultura, esta última ha recibido cada año desde el 2016 al 2020 Lps. 11.5 millones de Lempiras cada año. En total estos organismos internacionales reciben del presupuesto de Educación el 6.5% de las transferencias realizadas ver (Cuadro N° 8).**

<sup>16</sup> Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Honduras, 2016

La Secretaría de Educación debe evaluar la pertinencia y el impacto que representa hacer este tipo de transferencias sobre todo a organismos internacionales y preguntarse cuál es el valor agregado de hacer dichas transferencias. Por otra parte también se realiza transferencias a dos entes, y proporcionan mayor información

a la ciudadanía como: la Asociación de Scouts de Honduras, quien cada año recibe 1.5 millones de Lempiras y una cantidad mucho menor se transfiere a la Asociación de Caballeros del Santo Entierro – Tegucigalpa, una organización religiosa.

**Cuadro N° 8. Transferencias realizadas del presupuesto 2020 a diferentes instituciones**

Tipo de organización	Cantidad	Transferencia 2020	Porcentaje
Sin transferencias	0	24,330,323,141.00	81.35
Institutos de Educación Media del Ejército	5	1,127,200.00	0.00
Institutos de Atención a personas con capacidades especiales	8	44,208,836.00	0.15
Organizaciones vinculadas con sistema de Educación	8	123,108,590.00	0.41
Institutos de Previsión (INPREUNAH, INPREMA)	2	547,231,767.00	1.83
Otros Institutos de Educación Media	8	2,036,880.00	0.01
Organizaciones no Gubernamentales (ONG)	17	131,569,909.00	0.44
Organismos internacionales (PMA, UNICEF, UNESCO, otros)	14	21,007,093.00	0.07
4256 - Asociación de Caballeros del Santo Entierro - Tegucigalpa	1	21,400.00	0.00
4250 - Asociación de Scouts de Honduras	1	1,500,000.00	0.01
Universidad Nacional de Honduras (UNAH)	1	4,083,469,588.00	13.65
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)	1	622,009,113.00	2.08
Total	66	29,907,613,517.00	100.00

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN para este estudio.

Se observa la misma tendencia del presupuesto nacional, desde el 2016 al 2020, cuya fuente principal es el tesoro nacional, principalmente financia sueldos, complementos, derechos laborales de los docentes y el personal administrativo de la Secretaría de Educación (78%), que incluye los programas de educación prebásica, básica y media. El presupuesto 2020 logró un crecimiento de menos del 1%, no obstante, el mismo es para cubrir incrementos salariales. Con base a los

datos revisados sobre la distribución del presupuesto se puede afirmar que el Estado contribuye con la Gratuidad de la educación, principalmente en el financiamiento de la plantilla de docentes de 67363 (46294 mujeres, 21069 hombres), distribuidos en 4.3% educación Prebásica, 57% Básica y 36.5% Media<sup>17</sup>. Sin embargo si volvemos al concepto de gratuidad de la Educación este no es constituido solamente por el pago a los docentes, es también la formación permanente de los

<sup>17</sup> Secretaría de Educación. 2020. PROMEESE/USINIEH

maestros en servicio, y cantidad y calidad de los materiales educativos para todos los niveles de la educación. Los porcentajes asignados a cada nivel también indica donde está la prioridad de la educación que está bajo la responsabilidad del poder ejecutivo administrado por el Despacho de la Secretaría de Educación.

***Una de las medidas del gobierno para contribuir con la gratuidad de la Educación es el Decreto Ejecutivo No PCM-01-2006 de enero de 2006. A través de este decreto se crea el programa Matrícula Gratis, con el propósito de contribuir a la reducción de la pobreza y mejorar la calidad y cobertura educativa, existían gastos como: pago de vigilancia, materiales didácticos, aseo, entre otros, que cada centro escolar tenía que cubrirlos y se cobraban como matrícula a los padres de familia al momento de matricular a sus hijos. Cuando se creó este programa tuvo una asignación de 400 millones de Lempiras<sup>18</sup>. El Programa de Matrícula Gratis era financiado con Fondos del Alivio Multilateral de la Deuda (MDRI). Se reglamentó y emitió el Acuerdo No. 0631-SE-2007 del 23 de febrero de 2007. En la actualidad solo se tiene acceso a dicho acuerdo únicamente estipulando en uno de sus considerandos, que la aplicación del Programa Matrícula Gratis, proveerá a***

***los centros educativos administrados por la Secretaría de Educación, los recursos financieros básicos para su normal funcionamiento, con el propósito de mejorar la calidad de educación<sup>19</sup>.***

Uno de los objetivos del reglamento del Programa de Matrícula Gratis era el mencionado en el Artículo 2 “Garantizar el acceso a la educación de los niños, las niñas, los jóvenes y las jóvenes de todos los niveles del sistema Educativo Nacional. Este programa dejó de funcionar en el año 2011 lo que nos lleva a analizar que si no hay otro mecanismo para cubrir los gastos para lo que fue creado nuevamente las familias y las más pobres están pagando estos gastos del Centro Educativo. Debido a las condiciones de pobreza y extrema pobreza del país, una de las principales razones para no seguir estudiando es por falta de recursos económicos. La Encuesta de Hogares de junio de 2017<sup>20</sup> indica que entre el 14-49% de estudiantes de primaria y secundaria no asisten a los centros educativos porque sus padres no cuentan con recursos económicos para poder pagar la matrícula, posiblemente se deba a que este segmento de la población sean los que están bajo la línea de la pobreza y es precisamente para ellos que el Programa de Matrícula Gratis vino a ser una alternativa para que los niños y niñas tengan acceso al sistema educativo (Cuadro N° 9).

<sup>18</sup> [https://www.sefin.gob.hn/download\\_file.php?download\\_file=/wp-content/uploads/2018/10/Memoria-2006.pdf](https://www.sefin.gob.hn/download_file.php?download_file=/wp-content/uploads/2018/10/Memoria-2006.pdf)

<sup>19</sup> Secretaría de Educación. Acuerdo No. 0631-SE-2007

<sup>20</sup> EHPM, INE 2017



En el caso de los niños y niñas en edades de preescolar (3 a 5 años) el 94% de ellos no son matriculados, el dato es alarmante dada la importancia de la educación temprana, la cual es importante para el desarrollo del motor fino y motor grueso, pues es en esta etapa en donde el cerebro se está desarrollando y se prepara al niño y niña para el aprendizaje de la lecto escritura.

De igual manera la EHPM 2017 (Cuadro N° 9), muestra otros factores que inciden en la

matrícula, además de la falta de recursos económicos, están los problemas familiares o de salud, incidiendo en que entre el 20-23% de niños y niñas no se matriculen en el nivel de Educación Básica del II Ciclo. Asimismo, hay un 30% de niños que no quieren seguir estudiando en el III nivel de Educación Básica (12 a 14 años). Similar situación presenta los jóvenes que están listos para ingresar a el nivel de educación Media, donde el 37% no se matrícula.

**Cuadro N°9. Razones para la no asistencia a los centros escolares en prebásica, básica y educación media en el año 2017**

Razones de la no asistencia	3 a 5 años		6 a 11 años		12 a 14 años		15 a 17 años	
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural
1. Está de vacaciones	1.9%	0.2%	54.7%	25%	18.4%	0.0%	4.4%	0.0%
2. Finalizó sus estudios	0.0%	0.0%	1.1%	0.0%	1.0%	0.3%	1.3%	0.4%
3. No quiere seguir estudiando	0.1%	0.0%	2.1%	9.8%	30.7%	27.4%	37.0%	38.8%
4. Realiza o ayuda en quehaceres del hogar	0.0%	0.0%	0.0%	1.0%	0.4%	3.3%	4.9%	5.5%
5. No hay centro que imparta su nivel / Queda lejos	0.0%	3.1%	0.0%	15.1%	0.0%	8.3%	0.0%	4.3%
6. Por problemas familiares o de salud	0.5%	1.2%	20.1%	23.2%	5.2%	6.6%	4.2%	3.0%
7. Falta de recursos económicos	2.7%	0.5%	14.1%	29.0%	38.8%	48.9%	32.4%	37.4%
8. Está muy mayor para estudiar	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
9. Es muy pequeño todavía	94.2%	94.4%	6.4%	7.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
10. Se casó o está embarazada	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.3%	0.6%	4.7%	4.4%
11. Por trabajo	0.0%	0.0%	0.0%	1.0%	4.1%	2.7%	7.8%	9.3%
12. Otra	0.6%	0.0%	1.4%	10.7%	2.1%	2.0%	3.1%	1.7%
99. No sabe/ No responde	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%

Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, INE junio 2017.

En ese sentido una estimación del valor del programa Matrícula Gratis en un año escolar, que se dejó de hacer desde el 2011, de manera que tomando las cifras de la matrícula final 2019 y la tabla de asignaciones según nivel educativo de acuerdo con el reglamento de matrícula gratis, solo en ese año los centros educativos

hubieran recibido Lps. 511,108,600.00, para beneficiar 1,548,771 de estudiantes de Educación Prebásica, Básica y Media del sector gubernamental (Cuadro N° 10, Cuadro N° 11), lo que representa el 1.7% del presupuesto asignado a educación en el 2019. Lo anterior da lugar a pensar que han sido los padres de familia quienes

han estado aportando para cubrir gastos de mantenimiento, vigilancia, material didáctico y otros rubros en los centros escolares y que quizás se haya tenido que solicitar como contribución por cada estudiante en lugar de pago de matrícula porque la figura está prohibida.

**Estos costos para el mantenimiento de los centros educativos no son responsabilidad de los padres y madres de familia y tomando en cuenta que hay un segmento de la población que no asiste a los centros escolares por problemas económicos podría incidir aún más en elevar esas cifras de ausentismo, en una sociedad donde el 40% de los hogares viven en situación de extrema pobreza, por no existir la capacidad para cubrir tales aportaciones aunque sean voluntarias, lo que puede estar contribuyendo a excluir más población del sistema educativo, este es un indicador que la**

**educación en Honduras no es del todo gratuita, contraviniendo de esta manera los compromisos que el Estado ha hecho en los tratados internacionales firmados y en lo establecido en la legislación nacional.**

Ante la falta del Programa de la matrícula gratis los padres de familia han asumido los costos de pago de vigilancia de los centros escolares, subsidio de materiales didácticos, mantenimiento de los planteles educativos, uniforme, transporte, alimentación y otros costos menores, que le corresponde al gobierno. De manera que lo que se muestra en el Cuadro N° 10 es lo que los padres y madres están aportando por la eliminación del Programa de Matrícula Gratis (511.1 millones de Lempiras), tomando en cuenta la matrícula del 2019, equivaldría a un costo en Lempiras de L. 330 por estudiante, similar a la asignación que tocaba por estudiante según reglamento (Cuadro N° 10).

**Cuadro N° 10. Criterios de asignación por estudiante (Lempiras) del Programa de Matrícula Gratis por estudiante por año.**

Centro Educativo	Grados que atienden	Monto Anual Lps.
Centro de Educación Pre Básica	0	100.00
Centro de Educación Básica	1 a 6	100.00
Centros de Educación Primaria Acelerada		100.00
Centros de Educación Básica	III Ciclo	700.00
Centros de Educación Media	Ciclo común y Ciclo básico Técnico	300.00
Centros de Educación Media	Bachillerato no técnico, Educ Comercial y Magisterial	400.00
Centros de Educación Media	Bachilleratos área técnico industrial y agrícola	600.00

Fuente: Reglamento para la administración de recursos del Programa Matrícula Gratis. SEDUC 2007.



**Cuadro N° 11. Estimación de asignación económica a estudiantes por concepto de matrícula gratis dejada de pagar, según matrícula 2019.**

Nivel Educativo	Matrícula Final 2019	Monto Anual Lps. por Estudiante	Total (Lps)
Prebásica	199,780	100	19,978,000
Educación Básica	1,060,880	300	318,264,000
Educación Media	288,111	600	172,866,600
<b>Total</b>	<b>1,548,771</b>		<b>511,108,600</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDUC 2019.

### 3.2.4 Valoración económica del aporte de los padres a la educación

Con los datos descritos en el cuadro No. 10 y 11 motiva para el análisis del aporte de los padres por estudiante o el costo que representa para un padre o madre de familia por concepto de educación. Para ello se consultaron negocios en el mercado y fábricas de uniformes, para conocer los precios de kits escolares por ciclo educativo y el costo de uniforme y zapatos, para realizar un análisis aproximado de cuál es el aporte que los padres de familia realizan

como contraparte al sector educativo. Además, fue consultada la tienda de BANASUPRO, quien vende paquetes escolares económicos, que el Gobierno cada año promueve<sup>21</sup>. Con los costos de los útiles escolares y uniformes se realizó un estimado por nivel educativo. El Kit escolar por estudiante, que se compone por los útiles escolares según nivel educativo, uniformes hay que sumarle lo que se paga por matrícula simulado de colaboración voluntaria en el momento de la matrícula (Cuadro N° 12).

**Cuadro 12. Estimación de costos por estudiante según nivel educativo, según costos de mercados populares y BANASUPRO 2019.**

Rubros	Prebásica	Básica	Media
Matrícula escolar	100.00	300.00	600.00
Útiles escolares	65.00	175.00	218.00
Uniformes	1540	1540	1540
<b>Costo Total (Lps)</b>	<b>1,705.00</b>	<b>2,015.00</b>	<b>2,358.00</b>

Fuente: Elaboración propia para este estudio 2020.

<sup>21</sup> <https://sde.gob.hn/2019/01/15/paquetes-escolares-ahorrativos-con-precios-desde-l65-00-a-l229-00-estaran-disponibles-en-todo-el-pais/>

Tomando en consideración los costos de matrícula escolar, útiles escolares y uniformes (Cubayera, pantalón, faldas, buzos, tenis, camisetas, calcetines, zapatos), se estimaron los costos mínimos según nivel educativo, encontrando que el costo por estudiante para iniciar las clases al inicio del año oscila entre 1,705.00 a 2,358 Lempiras, esto no es todo, porque faltó incluir los costos de las meriendas,

transporte y compra de útiles a lo largo del año (Cuadro N° 13). Con base a estos datos recabados, se puede afirmar que la inversión que los padres y madres de familia realizan a la educación es por el orden de aproximadamente Lps. 3,157 663,838 millones de Lempiras por año, lo que representa el 11% del presupuesto de Educación (Cuadro N° 13).

Cuadro N° 13. Estimación del aporte económico a la educación por los padres de familia en el 2019, por nivel educativo.

Nivel Educativo	Matrícula Final 2019	Costo por Estudiante (Lps)	Inversión Total (Lps)
Prebásica	199,780	1,705.00	340,624,900
Educación Básica	1,060,880	2,015.00	2,137,673,200
Educación Media	288,111	2,358.00	679,365,738
<b>Total</b>	<b>1,548,771</b>		<b>3,157,663,838</b>

Fuente: Elaboración propia para este estudio 2020.

Se puede afirmar que la gratuidad de la educación en Honduras es un derecho a exigirse su cumplimiento, el mayor aporte es el pago de los docentes y los costos de operación lo vienen asumiendo los padres de familia desde el 2011 cuando se eliminó el programa de matrícula gratis vienen sumando este costo al presupuesto familiar en insumos escolares contribuir de esta manera con el financiamiento de la educación pública y gratuita que debe de garantizar el gobierno como administrador del Estado de Honduras. En un país donde el 58.5% de los hogares urbanos son pobres y de estos el 25.4% viven en extrema pobreza, con ingresos per cápita de Lps. 4,899

(cuatro mil ochocientos noventa y nueve lempiras) y en el área rural el 72.2% son pobres y el 61.5% en extrema pobreza, cuyo ingreso per cápita es de Lps. 1,818.00<sup>22</sup>, (Mil ochocientos diez y ocho lempiras exactos), no es de extrañar el grado de dificultad que han de enfrentar las familias para cubrir todos estos costos, pero esto explica el número de estudiantes del sistema.

### 3.3. El estado de la equidad educativa en Honduras

El principio de la igualdad de oportunidades a lo largo del siglo XX ha sido el pilar sobre el que se ha basado la dinámica legislativa

<sup>22</sup> INE, 2019. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples junio 2019.

en educación y tradicionalmente este principio se ha relacionado al de calidad educativa (Gimeno, 1999). Dependiendo del significado que se atribuya a la igualdad de oportunidades nos estaremos refiriendo a prioridades e indicadores diferentes.

Cuando nos referimos a la igualdad de oportunidades en relación a la equidad nos referimos al acceso y la garantía de que los estudiantes, con independencia de su punto de partida, puedan alcanzar resultados semejantes. En ese sentido, a partir de los años setenta la escolarización se convierte en la estrategia igualadora de las desigualdades de partida, lo que lleva implícita la puesta en marcha de políticas compensatorias de acción discriminatoria positiva a favor de quienes más lo necesitan.

Los principios que sustentan las políticas educativas son diversos y puede tenderse a modelos más o menos equitativos. A pesar de ello, los sistemas políticos democráticos siguen contemplando la necesidad de garantizar la oportunidad para todos de acceso a la educación y la posibilidad de permanecer en ella y recibirla con un nivel de calidad semejante para todos.

El concepto de equidad debe vincularse necesariamente al de calidad educativa puesto que la realización de aquel principio no es posible sin el logro de ésta. La equidad se refiere por una parte a la “justicia que debe estar presente en la acción educativa para responder a las aspiraciones de todos los ciudadanos con criterios comunes y objetivos. Por otra, la equidad tiene en cuenta la diversidad de posibilidades en

que se encuentran los alumnos y orienta las decisiones en el ámbito educativo de acuerdo con ellas” (Marchesi y Martín, 1998, 50).

***Sin equidad no hay calidad, si estos requisitos no se dan y el concepto de calidad queda desvinculado del de equidad nos alejamos de las metas propias de un sistema democrático, propiciando la injusticia social. Las legislaciones educativas deben (o al menos deberían) ser los garantes de la equidad socioeducativa ya que esta se propicia fundamentalmente a través del sistema formal de educación. Por ejemplo, diferenciar dentro de un sistema nacional de educación centros y alumnos de calidad es ir en contra de los principios que sustentan el Estado de derecho.***

Aun teniendo en cuenta los principios que guían los sistemas democráticos, podemos entender que, en una sociedad como la nuestra, “caracterizada por la desigualdad y el conflicto de intereses, las instituciones sociales no juegan un papel neutro: necesariamente tienden a potenciar unos grupos y a coaccionar a otros. A pesar de su pretensión de universalidad, en su funcionamiento tienden a regular y legitimar el orden social desde los intereses dominantes” (Brunet y Morell, 1998, 162-163).

Lograr equidad educativa es deseable desde el punto de vista de política pública debido a que en el largo plazo los costos sociales y financieros de aquellos sin educación son altos; al carecer de habilidades para participar social y

económicamente se generan costos mayores para la salud, cuidado infantil, seguridad, entre otros (OCDE, 2007). Esto es debido a que, como varios estudios muestran, es en los estratos sociales más bajos dónde se recibe la educación más pobre, forma un círculo vicioso difícil de romper, que lo que hace es reproducir el círculo de la pobreza (UNESCO, 2007).

***La educación, en este sentido es una necesidad para desarrollar las habilidades individuales, instrumento para acceder a otros tipos de bienes y un bien social que se asocia con satisfacción personal y participación ciudadana (López 2004). En este sentido, la educación es un bien en sí mismo, pero también un bien que sirve para acceder a otros bienes (Bracho, 2002), La educación no es un bien social, es un derecho humano fundamental, el derecho humano por la educación es una atribución del Estado garantizarlo para todos-as.***

Al respecto Tomasëvski (2001) describe las características mínimas que debería tener este derecho en un esquema de 4-As por sus siglas en inglés (available, accesible, acceptable and adaptable); es decir, que la educación debe estar disponible; así como ser accesible, aceptable y adaptable para todos. Esta clasificación se refiere a tres formas de ver el derecho social

de educación: derecho a, derecho en y derecho a través de la educación.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 busca ***“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*** Este objetivo contiene la equidad como uno de los propósitos más allá de la igualdad y en la mayoría de las metas propone que se debe asegurar la participación de los niños y niñas en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de barreras. Para poder medir la equidad, primero se debe conocer el aspecto conceptual y comprender sus dimensiones.

En ese sentido hay un sinnúmero de definiciones y discusiones en torno a este tema. Según el diccionario Economipedia La equidad<sup>23</sup> “es la acción de dar a cada individuo, por diferente que sea, lo que este se merece o se haya ganado. Equidad suele hacer referencia, en su traducción, a igualdad. Sin embargo, ambos conceptos no representan lo mismo. De hecho, incluso podrían considerarse en contraposición el uno del otro. En este sentido, la equidad trata de promover una justicia social, donde cada uno reciba aquello que se ha ganado”. El Estado debe generar la condición de equidad para que todos tengan acceso a la educación.

---

<sup>23</sup> <https://economipedia.com/definiciones/equidad.html>

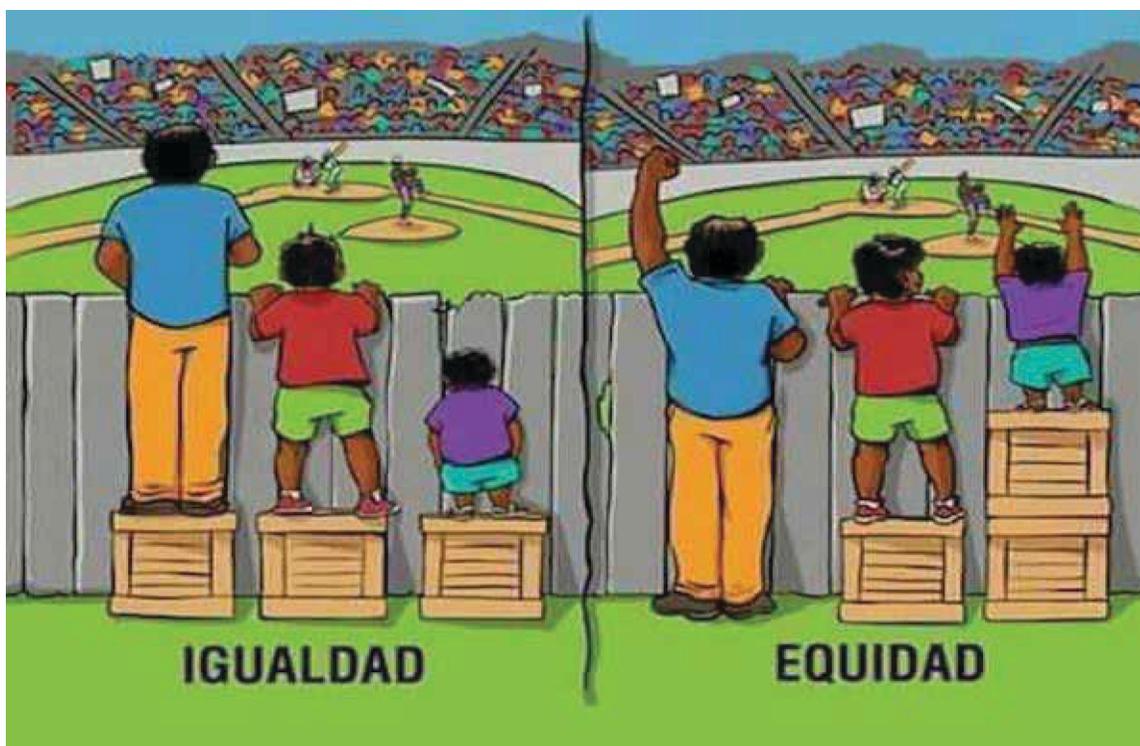


Figura N° 2. Comparación gráfica entre igualdad y equidad (Fuente: Soria, 2017).

Una forma un tanto pedagógica para comprender el concepto de Equidad es según la Figura N°2, donde se puede apreciar que en la Equidad todos participan y todos tienen la oportunidad y condiciones diferenciadas de tener acceso a un bien. En la igualdad todos participan también pero no todos tienen las mismas condiciones de acceso a un bien, por lo tanto, no todos disfrutan de ese valor público, entendiéndose como valor público al reconocimiento de la población sobre el bien o servicio brindado por el Estado como respuesta a una necesidad o preferencia, y aprecie la calidad de este como respuesta adecuada a la misma<sup>24</sup>.

***Para la UNESCO se debe asegurar la equidad en tres dimensiones: En el acceso, en los procesos y en los resultados. Tomando en cuenta estas consideraciones de UNESCO y analizando el acceso al sistema educativo, el cual se refiere a que todos los miembros de una sociedad tengan la oportunidad de recibir educación independientemente de su clase social, género, origen étnico o discapacidad física o intelectual. Y que comparte el Foro Dakar-Honduras principio este se puede medir por medio de la cobertura educativa, en Honduras existe o no la equidad educativa. Según UNESCO la calidad educativa incluye la equidad y esta a su vez se refiere a la inclusión<sup>25</sup>.***

<sup>24</sup> SEFIN Glosario presupuestario.

<sup>25</sup> Pizarro, A. 2011. Definición de la UNESCO sobre educación de calidad.

Honduras registró entre el 2010-2019 entre 1,180,146-1,231,412 niños y niñas excluidos del sistema educativo nacional en los cuatro niveles educativos (Prebásica, I, II, III Ciclo Básico y Educación Media), lo que representa entre 42-46% de población menor de 18 años que por alguna razón no se matricula en ninguno de los niveles escolares que el sistema oficial ofrece (Cuadro N° 14). Como se pueden apreciar, la inversión que el Estado realiza cada año con leves incrementos, no ha hecho cambios en las cifras de la baja cobertura educativa, lo que indica que en Honduras no hay equidad en cuanto al acceso. Cada año más de un millón de niños y niñas quedan excluidos del sistema educativo, no tienen la oportunidad y las condiciones que les permita tener acceso al sistema educativo. Con este modelo se profundiza la desigualdad social y económica en el país. Y la misma se arraiga cada vez más.

Únicamente en el I y II ciclo de Educación Básica tiene una cobertura de más del 90%, en cambio en prebásica en promedio se cubre el 40% de la población entre 5-6 años y el resto no asiste a los centros, no recibe la formación tan importante en los primeros años, donde se desarrollan las capacidades cognitivas de las personas, las cuales les

van a servir en los años subsiguientes. Por su parte en el III Ciclo de la Educación Básica la situación es preocupante donde se encontró el 28% de cobertura en promedio y de 26% en Educación Media (Cuadro N° 14)<sup>26</sup>. ***En este último nivel, significa que de cada 100 niños que deberían encontrarse estudiando 74 no lo hacen y se encuentran realizando otras actividades. Lo peor de todo es que al Estado pareciera no preocuparle esta situación, no se ve que toman medidas para revertir estas cifras, las cuales son elementos para seguir reproduciendo el fenómeno de la pobreza y la exclusión.***

Un reciente estudio sobre las posibilidades de lograr la universalización en la educación y el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible número cuatro (ODS4) de la agenda 2030 en Honduras, utilizando modelos econométricos, encontró que de persistir las condiciones actuales en el sistema educativo, será difícil al 2030 cumplir con los compromisos en cuanto a la universalización de la educación en prebásica, III ciclo de educación Básica y en Educación Media<sup>27</sup>, lo que significa que el tema de la falta de equidad y la exclusión se mantendrá.

<sup>26</sup> Se conoce que hay otros registros de cobertura, por ejemplo, el OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE LA EDUCACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, en el Boletín No. 9 de marzo del 2019 publica una cobertura neta de 39.1 para Prebásica, 85.5 para I y II Ciclo, 46.6 para tercer ciclo y 28.8 para educación media.

<sup>27</sup> Padilla, M. R. 2019. Análisis de las posibilidades de lograr la universalización en la educación y el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, en el contexto de la agenda 2030.



**Cuadro N°14. Presupuesto de inversión en educación y población exclusiva del sistema educativo por año registrado entre 2010 - 2020 a nivel nacional.**

Año	Gasto en Educación (en millones)	Población de 5 a 18 años que asiste a un centro de enseñanza	Población de 5 a 18 años que debería asistir a un centro de enseñanza	Población Infantil Excluida del Sistema Educativo	Porcentaje que Asiste	Cobertura Educativa según edades			
						5 - 6 Prebásica	7 - 12 (I y II Ciclo Básico)	13 - 15 (II Ciclo Básico)	16 - 18 (Media)
2010	22,028.50	N/D				31.0	90.0	40.6	24.2
2011	21,748.90	N/D				31.3	90.0	41.4	26.2
2012	23,205.50	1,632,503	2,812,649	1,180,146	58.0	42.1	87.5	41.4	30.2
2013	21,592.70	1,572,004	2,845,728	1,273,724	55.2	45.7	87.4	31.4	28.8
2014	23,069.50	1,473,571	2,670,947	1,197,376	55.2	43.6	88.9	32.4	25.3
2015	22,446.00	1,509,506	2,734,114	1,224,608	55.2	39.4	89.6	29.0	30.7
2016	24,671.00	1,472,200	2,688,229	1,216,029	54.8	43.4	91.0	21.9	28.6
2017	25,685.80	1,471,946	2,754,160	1,282,215	53.4	43.6	87.6	22.4	28.0
2018	27,900.70	1,452,948	2,699,854	1,246,906	53.8	43.4	89.5	14.6	29.0
2019	28,986.60	1,456,460	2,687,872	1,231,412	54.2	42.9	91.2	12.1	31.2
2020	28,252.01	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIN, INE (EHPM 2010-2019).

Hay que tomar en cuenta que “Ningún sistema educativo es capaz de crear igualdad de conocimientos. Por lo tanto, lo relevante es proponer políticas educativas que produzcan sistemas capaces de reducir las brechas existentes entre los distintos grupos sociales, potenciando el capital humano requerido por el desarrollo económico y social”.

La educación es uno de los principales factores para lograr la equidad, lo que implica la necesidad de igualar las oportunidades de educación a través de una cobertura amplia y una calidad que desde su punto de partida no sea fuente de inequidades, que «el capital educativo constituye para una gran mayoría de las personas la principal determinante de sus posibilidades de bienestar. Se puede afirmar que la estrategia y los programas de la educación preescolar hasta el 2020, han sido extremadamente limitados y no han logrado la expansión de la cobertura

por medio de la educación formal. Esa limitación se asocia con la escasez de recursos presupuestarios, de recursos humanos capacitados y de materiales didácticos.

La UNESCO (2007) señala que una de las dimensiones de la calidad de la enseñanza es la pertinencia. En ella se resalta la necesidad de que la educación sea significativa para cada persona, por lo que los sujetos de la educación deben definir las normas y contenidos curriculares de una manera consensuada; sin embargo, no explica alguna forma de lograrlo.

El concepto refiere a la necesidad de que la educación sea significativa para personas de distintos estratos sociales y culturas, y con diferentes capacidades e intereses, de forma que puedan apropiarse de los contenidos de la cultura mundial y local, y construirse como sujetos en la sociedad, desarrollando su autonomía, autogobierno,

libertad y su propia identidad<sup>28</sup>. La pertinencia es una de las dimensiones de la calidad educativa, la que según la UNESCO tiene que ver con la diversidad y flexibilidad, el currículo, la normativa y el análisis de prácticas en el aula<sup>29</sup>.

***Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), pertinencia es la medida en que los objetivos de la intervención son congruentes con los requisitos de los beneficiarios, las necesidades del país, las prioridades globales y las políticas de los asociados. Es un criterio que la OCDE recomienda para hacer evaluaciones de proyectos de cooperación, sin embargo, en Honduras, no se cuenta con estudios y/o evaluaciones sobre el estado de la pertinencia educativa, aunque se realicen algunas aproximaciones que tengan que ver con el Currículo Nacional Básico, la normativa y las prácticas de aula que son parte de los contenidos de la pertinencia según UNESCO.***

El Currículo Nacional Básico (CNB) es el instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema Educativo Nacional en los niveles, ciclos y/o modalidades que rectora la Secretaría de Educación.<sup>30</sup> Los fundamentos legales del Currículo Nacional Básico están

determinados por las normativas legales vigentes, establecidas en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación, reglamentos educativos, y otras leyes nacionales e internacionales.

Tomando en cuenta la dimensión de la pertinencia educativa y comparando el Currículo Nacional Básico (CNB) como parámetro para medirla, este estudio considera que el Currículo Nacional Básico es congruente en los centros educativos a las necesidades del país sin embargo, a la fecha de este estudio noviembre 2020 no se ha realizado una evaluación al respecto, no obstante, tomando en consideración los contenidos del Currículo y algunos aspectos de la formación principalmente a nivel medio, se considera pertinente, porque este instrumento ofrece al educando la oportunidad de formarse en habilidades para la vida y para continuar formándose a nivel superior, sin embargo, aquí algunas de las razones de la pertinencia del (CNB):

- a) Permite formar de manera integral al hondureño y a la hondureña, para que puedan realizar por decisión propia su proyecto de vida y contribuir a la formulación de un proyecto de país, que permita la superación de las condiciones socioeconómicas y culturales, personales, regionales y nacionales.

<sup>28</sup> <https://www.calidadeducativa.edusanluis.com.ar/2012/05/la-equidad-relevancia-y-pertinencia-y.html>

<sup>29</sup> Pizarro, A. 2011. Definición de la UNESCO sobre educación de calidad.

<sup>30</sup> <https://www.se.gob.hn/media/files/basica/cnb.pdf>



b) Proporciona los lineamientos generales para realizar el proceso de adecuación curricular para atender la diversidad, específicamente se hace referencia a la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación Especial y la Educación de Jóvenes y Adultos/as, las cuales son consideradas como demandas especiales que requieren ser atendidas por el Sistema Educativo Nacional.

El Currículo de Educación Prebásica pretende lograr los siguientes objetivos del nivel: a). apoyar y preparar la integración de la población infantil a la Educación Básica, b). contribuir al conocimiento y manejo de la interacción de niños y niñas en contextos familiares, escolares y comunales, c). promover el desarrollo personal de los y las menores, favorecer la curiosidad y estimular la identificación y valoración de sus características e imagen personal. Lo anterior, permite el egreso del nivel de un alumnado con las siguientes competencias: seguridad en sí mismo/a, independencia, responsabilidad, identidad personal y cultural, con valores morales, culturales, cívicos y espirituales, así como con habilidades perceptivas, motoras, sensoriales y de interrelación con el entorno natural y social.

En Educación Básica se ofrece a la población de este nivel una formación de tipo integral, general y básica, lo que garantiza a todos los ciudadanos hondureños que desarrollen sus potencialidades hasta el punto de que puedan desenvolverse en la sociedad actual, y así aportar ideas importantes y significativas para el proceso

de modernización de nuestro país. El Plan de Estudio de la primera y segunda etapa del nivel de Educación Básica establece las siguientes Áreas Académicas: Lengua, Literatura, Matemáticas, Ciencias de la naturaleza, tecnología, Ciencias Sociales, Educación Estética y Educación Física. Los contenidos incorporados a los Programas de Estudio del Nivel de Educación Básica son el conjunto de los saberes relacionados con lo cultural, social, político, económico, científico, tecnológico, es decir es pertinente con la realidad.

Por otra parte, el Currículo Nacional Básico (CNB) propone el fortalecimiento de un modelo coeducativo que fomente e incorpore conceptos, procedimientos, valores y actitudes en la formación de ciudadanos/as; promoviendo la educación para la igualdad de oportunidades en el respeto y la valoración de las diferencias, por ejemplo, incorporar la perspectiva de género. Además, incluye las acciones educativas enfocadas a reducir las condiciones de pobreza de la población, entendiéndose que el factor educativo es clave para mejorar la calidad de vida de la población. El Currículo Nacional Básico (CNB), marca el inicio del proceso de transformación de la educación nacional, como resultado del esfuerzo participativo de la sociedad hondureña que se concreta a través de la Propuesta de Transformación de la Educación Nacional.

La Educación Básica es el período escolar a partir de los seis años, permite la adquisición de elementos básicos de la ciencia, la cultura y la tecnología; asegura la práctica

consciente de los valores esenciales para una convivencia armónica en la sociedad, así como el respeto a las diferencias y a los derechos humanos. En este nivel, se busca desarrollar la creatividad, el sentido crítico y autocrítico, el pensamiento lógico, reflexivo y racional. Está organizado en áreas curriculares, que se desarrollan en tres ciclos: el primer ciclo inicia el desarrollo de destrezas instrumentales; el segundo ciclo profundiza el desarrollo de destrezas instrumentales e incrementa la formación con procesos mentales y actitudinales. El tercer ciclo, adquiere un carácter científico y tecnológico, refuerza y amplía los contenidos curriculares de los ciclos anteriores y prepara para acceder al nivel de Educación Media. A partir del Segundo Ciclo incorpora al educando en el área de la Comunicación, la enseñanza de Idioma Extranjero. El Tercer Ciclo se diferencia sustancialmente por tener la enseñanza de la Tecnología como un área independiente e incorpora la Educación Técnica como área de libre elección institucional. Con la Ley Fundamental de Educación aprobada en el año 2012, la educación direccionada por la Secretaría de Educación Pública debe ser bilingüe, español inglés para los que hablan español, y para los pueblos originarios que hablan su propia lengua este sería el tercer idioma. Compromiso que todavía no hace posible el gobierno de Honduras, indispensable para que la población tenga mejores competencias en el mundo global.

Finalmente está la Educación Media, la cual genera en los estudiantes las competencias necesarias para ingresar a la educación

superior o su inserción en el mundo laboral. La estructura curricular de este nivel está fundamentada en los fines y principios de la educación nacional y el Currículo Nacional Básico. El Currículo Nacional de Educación Media se estructura en dos modalidades: el Bachillerato Científico Humanista que es de carácter netamente académico, cuya finalidad es servir de acceso al nivel de educación superior, y el Bachillerato Técnico Profesional, el que además de permitir el acceso al nivel de Educación Superior, habilita para el ejercicio en el mercado laboral. La modalidad técnico profesional comprende las orientaciones en los sectores agropecuario, industrial, forestal, turismo, administración y comercio, artes y deportes, salud y social. A pesar de lo pertinente del Currículo Nacional Básico (CNB) en cuanto a contenidos y ajustes a la realidad, gran parte de los estudiantes de media que provienen del sector público no aprueban las Pruebas de Aptitud Académica (PAA) requisito para ingresar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), lo que en el ente rector de la educación superior y quedan fuera del sistema, pero sí son aceptados en el sistema privado y por último la UNAH que fue quien los rechazó les termina validando el título.

***No se encontró estudios que hayan medido los factores por los cuales la gran mayoría de los estudiantes egresados del sistema de educación media, que provienen del sistema público no puedan aprobar el PAA de la UNAH, posiblemente esto sea un indicador de la mala calidad educativa, principalmente en las***



***asignaturas de Español y Matemáticas, lo que tiene relación con las evaluaciones sobre rendimiento académico, que indican que los rendimientos en estas materias son muy bajos, principalmente en los estudiantes de las zonas rurales.***

Porsupartelaeducacióninterculturalbilingüe (EIB) está dirigida fundamentalmente a los pueblos originarios y afrodescendientes de Honduras, su propósito es preservar estimular y desarrollar las lenguas y culturas del país; así como el mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación y las condiciones de vida de los pueblos originarios (indígenas). La (EIB) es desarrollada por la Secretaría de Educación con la colaboración del Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas de Honduras (PRONEEAAH) y otras instituciones.

La educación especial es aquella que, por su riqueza metodológica, medios y recursos humanos y materiales, está dirigida a la atención de las necesidades educativas especiales del alumnado del Sistema Educativo Nacional. En esa misma línea está la educación de jóvenes y adultos/as orientada hacia tres dimensiones fundamentales: Educación Funcional, Educación Básica de Adultos/as y Educación Media de Adultos. La educación funcional es para aquellas personas que no tuvieron acceso a la cultura escrita y al cálculo básico. La educación básica y la media de adultos/as se fundamentan en el CNB y podrán adecuarse a las particularidades de la población. La educación media estará preferentemente orientada a la formación

laboral y empresarial; las y los adultos egresados de este nivel pueden ingresar al nivel de Educación Superior.

***Será necesario entonces realizar más investigación sobre el tema de la pertinencia, que sirva para valorar la continuidad de este o en su defecto incorporar reformas que vayan orientadas a que todos los contenidos en todos los niveles respondan a la solución de problemas con los que el ciudadano se va a enfrentar. Es necesario investigar las razones del porqué entre el 27% al 37% de estudiantes del III Ciclo de Educación Básica y Media (Cuadro N° 9) no quieren seguir estudiando, posiblemente porque la oferta educativa para ellos resulte poco atractiva, por lo que se hace necesario contar con otras ofertas educativas, orientadas a la educación no formal, tales como cursos de formación vocacional. Al no ser atractiva es porque no es pertinente, porque no contribuye a la solución de los problemas en que ellos están inmersos, pero no es porque el sistema los excluye como tal. Podría no ser pertinente para aquellos estudiantes que no quieren seguir estudiando como se muestra en el Cuadro N° 9, es por tal razón que se debe investigar a profundidad las causas del porqué este segmento toma esta decisión avalada en la mayoría de los casos por los padres de familia.***

Y en términos de Relevancia, similar a la pertinencia es referida al hecho de que los objetivos y contenidos educativos deben considerarse en relación con su aporte para la vida en sociedad de

los alumnos, como agentes sociales, como trabajadores productivos y como ciudadanos responsables, el sistema educativo también presenta indicadores críticos. En educación media se ha señalado que “existe un marcado desfase entre las principales actividades económicas de cada departamento del país y las opciones curriculares que concentran la mayor proporción de matrícula del nivel” (S.E., 2004, p. 149), no obstante, la CNB ofrece esa oportunidad de formación acorde a la realidad de cada departamento. Posiblemente se esté fallando en que a pesar que la SEDUC hace una oferta educativa, esta no resulta ser atractiva para muchos jóvenes, pero tampoco la SEDUC ofrece una educación alternativa, es decir basada en la educación no formal, que implique el desarrollo de habilidades vocacionales investigando los intereses de los jóvenes y adultos.

La falta de descentralización del presupuesto de educación, puede ser una razón de la usencia de educación alternativa en los municipios, habría que ver la oferta del Instituto de formación profesional (INFOP) a nivel municipal, en este sentido sería oportuno como alternativa la descentralización del presupuesto educativo o la municipalización de la educación para que los gobiernos locales en alianza con el (INFOP), puedan invertir en educación alternativa no formal para los jóvenes de sus municipios.

## 3.5 La Inclusión de los pueblos originarios en el Sistema Educativo

### 3.5.1 El marco legal relacionado con la educación inclusiva en Honduras

La Constitución Política de la República de Honduras data del año 1982. En su Artículo No. 60 establece que todas las personas poseen los mismos derechos sin discriminación alguna por razones de raza, sexo, color, religión, posición social o cualquier otra condición. Busca asegurar la libertad y la justicia que tiene como base el reconocimiento pleno de la dignidad humana y la igualdad de derechos y condiciones para toda la sociedad. En el Artículo No.123 se afirma que los niños y niñas tienen derecho a la seguridad social y a la educación (Decreto No. 131, 1982).

En el Capítulo VIII referente a la Educación y Cultura, en los artículos No.151 al No. 177 de la Constitución de la República se indican diferentes obligaciones del Estado para potenciar el sistema educativo hondureño. En el Artículo No. 151 se expone la función esencial del Estado; la educación es laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcando profundos sentimientos hondureñistas y se vinculará directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país. Luego, en el Artículo No. 153 se establece la obligación del Estado con la enseñanza en sus diversos niveles (Decreto No. 131, 1982).



A propósito, algunos artículos se refieren de forma breve a las obligaciones del Estado con los grupos vulnerables. Por ejemplo, en el Artículo No. 169 se establece que este sostendrá y fomentará la educación de los minusválidos **(Es preciso señalar que la carta magna tiene su origen en el año 1982, donde aún se utilizaba terminología de carácter peyorativa)**. Referente a los pueblos indígenas y afrodescendientes, en el Artículo No. 173 se afirma que el Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folclore nacional, el arte popular y las artesanías. En el Artículo No. 346, se declara la obligación del Estado en dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas (Decreto No. 131, 1982). Sin embargo, estas disposiciones no se cumplen, puesto que se demanda una política educacional coherente y que considere a todos los colectivos sociales, no solo a los más visibles. Asimismo, que brinde cobertura en los distintos niveles del sistema educativo hondureño.

En el año 2005 se aprobó la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad mediante Decreto 160-2005. Este elemento normativo tiene como propósito garantizar plenamente a los individuos en dicha situación el disfrute de sus derechos, promover con equidad su desarrollo integral dentro de la sociedad hondureña (Decreto No. 160-2005, 2005).

**En el ámbito formativo, busca asegurar el acceso a la formación en todos sus niveles y modalidades para las personas en esta condición. Las instituciones educativas, permitirán la inserción de estos educandos en el sistema educativo regular. Previo al inicio del período académico, cada establecimiento con el apoyo de los padres de familia tendrá la obligación de brindar las ayudas referentes a metodologías de enseñanza-aprendizaje y el entorno físico. Otro dato relevante, es que dicha ley en su Artículo No. 22 menciona que la educación dirigida a dicho estudiantado será de calidad, se impartirá en las mismas modalidades de horario que los estudiantes regulares y en el centro más cercano al lugar de residencia. Este es uno de los grandes avances en materia legal que se ha realizado referente a los seres humanos en situación de discapacidad en Honduras (Decreto No. 160-2005, 2005).**

Por otro lado, la Ley Fundamental de Educación a partir del año 2012 sustituye a la Ley Orgánica de Educación de 1966. Su objetivo es respaldar el derecho humano por la educación, estableciendo principios, garantías, fines y lineamientos para organizar la enseñanza en todo el territorio nacional. De igual forma, reconoce al estudiantado como actor principal y afirma que el fin primordial de la educación es el desarrollo al máximo de sus potencialidades y su personalidad **(Decreto No. 262-2011, 2012)**.



**En su Artículo No. 7 describe la gratuidad de la educación en los establecimientos oficiales. Además, en el Artículo No. 9 manifiesta la obligación del Estado de ofrecer a todas las personas en edad escolar o no la oportunidad de acceder al Sistema de Educación Nacional. Con referencia a la educación inclusiva en el capítulo III Artículo No. 13, se definen los conceptos de equidad e inclusión como la igualdad de oportunidades para ingresar a los centros educativos sin discriminación y con énfasis en la atención a las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual como aspectos centrales en el desarrollo humano (Decreto No. 262-2011, 2012).**

En lo relativo a, la multiculturalidad e interculturalidad específica que es el reconocimiento, respeto y estimulación de las distintas particularidades e identidades culturales y étnicas del país, diversidad lingüística, sus prácticas y costumbres. De esta forma, asume la diversidad como un elemento enriquecedor para la integración del conocimiento y la convivencia de los pueblos que forman parte de la sociedad hondureña (Decreto No. 262-2011, 2012).

El Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación regula las disposiciones de dicha normativa. Asimismo, establece que los educandos son los principales protagonistas del proceso educativo en los niveles Pre Básico, Básico y Medio (Acuerdo Ejecutivo No. 1358-SE-2014, 2014).

**Por otra parte, El Reglamento de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales (Acuerdo Ejecutivo No. 1365-SE-2014, 2014) tiene como finalidad, regular la inclusión y participación en el proceso educativo de las personas en situación de discapacidad, necesidades educativas especiales y talentos excepcionales en los niveles Pre Básico, Básico, Medio y Superior no Universitaria. De acuerdo al Artículo No. 3 la educación inclusiva se entiende como:**

**Un proceso que garantiza una educación para todos los educandos. Se basa en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de aprendizaje. Promueve que todos los niños y jóvenes de una comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales; implica desarrollar los aprendizajes de los educandos dentro del proceso regular de educación en los diferentes niveles e involucra no solo la presencia física de los educandos con discapacidad, en los centros educativos regulares, sino también su entera participación en la vida de las comunidades escolares y la realización de su propio potencial. (Acuerdo Ejecutivo No. 1365-SE-2014, 2014, p. 89).**

Con respecto a las Necesidades Educativas Especiales, se definen como “dificultades de mayor o menor grado que enfrentan los educandos, para acceder y progresar en los aprendizajes establecidos en el Currículo



Nacional Básico, por la causa que fuera, no necesariamente por una discapacidad” (**Acuerdo Ejecutivo No. 1365-SE-2014, 2014, p. 90**).

La Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO) (Decreto No. 313-98, 1999) tiene como propósito satisfacer en forma suplementaria las necesidades básicas de educación, formación y capacitación en el ámbito laboral dirigida a niños, niñas, jóvenes y adultos excluidos o sin atención en el sistema formal de enseñanza. Asimismo, busca prestar servicios educativos que contribuyan a optimizar potencialidades de todos los sujetos, ofrecer una alfabetización y educación terminal acelerada, brindar preparación ocupacional, colaborar en la difusión de la cultura e integrar los valores cívicos, y morales para asegurar el respeto de los derechos humanos (Decreto No. 313- 98, 1999).

Otro de los insumos referentes al marco legal de la educación hondureña es la Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación (Decreto No. 265-2013, 2014). En el Artículo No. 3 de esta ley se mencionan los elementos centrales para brindar una educación de calidad, entre ellos; la equidad, valoración de la diversidad, responsabilidad social, evitar la discriminación, fomentar la participación de los distintos sectores comunitarios, el respeto, la colaboración y la promoción del pensamiento crítico. En el Artículo No. 4 se describen los lineamientos generales de la equidad educativa; el acceso sin importar la condición sociocultural y étnica de los

educandos, priorizar a los niños y niñas en riesgo de ser marginados del centro educativo, respetar las características individuales del estudiantado y la aplicación de una política de inclusión que se integre con otras políticas nacionales (Decreto No. 265-2013, 2014).

**También, el Código de la Niñez y la Adolescencia (Decreto No. 73-96, 1996) en el Artículo No. 2 declara como propósito la protección integral de la niñez. Seguidamente, en el Artículo No. 11 describe los derechos esenciales de los niños y las niñas. El Artículo No. 35 expone que deberán acceder a la educación, la que será organizada por el Estado. Además, el Artículo No. 36 manifiesta que el derecho a la educación incluye el tener acceso a la formación de calidad de acuerdo con las necesidades de la persona y la sociedad. Por otra parte, en los Artículos No.107 al No. 113 se establecen los derechos, apoyos y programas que garantizarán el desarrollo de las niñas y niños en situación de discapacidad (Decreto No. 73-96, 1996).**

La Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud (Decreto No. 260-2005, 2006) tiene como finalidad establecer el marco jurídico, político e institucional para la promoción del desarrollo de los jóvenes en toda la nación. En el Artículo No. 13 se especifican los derechos de la juventud, entre ellos sobresale el respeto de las ideas y prácticas culturales de los que pertenecen a diferentes grupos étnicos. Asimismo, el tipo de trato que deberán recibir los que se encuentran en condición

de vulnerabilidad o riesgo social (Decreto No. 260-2005, 2006).

**Finalmente, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000, 2000) en el Artículo No.1 expresa que en Honduras todos los hombres y mujeres nacen en condiciones de igualdad de derechos. En su Artículo No. 2 declara el propósito de la normativa para evitar toda forma de exclusión en contra de la mujer hondureña. Por último, los artículos No. 27, No. 28 y No. 31 enfatizan en el acceso a la educación para las mujeres y niñas, la garantía del Estado para respaldar la formación igualitaria de las mismas y la eliminación de la discriminación de género (Decreto No. 34-2000, 2000).**

El Estado hondureño, como garante de la protección, cumplimiento de derechos de los pueblos originarios y Afro hondureños, impulsa Políticas encaminadas a la protección, conservación y desarrollo integral mediante la ejecución de programas que aseguren la inclusión social con mejoras a sus condiciones de vida, preservación de sus costumbres y valores culturales ancestrales fundamentados en los principios y valores de cada pueblo Indígena y Afro hondureños.

En ese sentido, con la participación activa de los nueve pueblos Indígenas y Afro hondureños se creó la Política Pública contra El Racismo y La Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños

(P-PIAH) 2016-2026, instrumento que rige las políticas de desarrollo de uno de los grupos vulnerables por su condición de grupos étnicos. El objetivo general es el ejercicio de los derechos humanos de los PIAH, manteniendo su identidad y diversidad promoviendo con carácter de responsabilidad espacios de participación y ejercicio de los derechos en los ámbitos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales respetando su cosmovisión. La P-PIAH, está enfocada en principios de Derechos Humanos, la Igualdad de Género, Interculturalidad, Igualdad y No discriminación<sup>31</sup>.

Inclusión educativa. Este concepto indica reconocer el derecho que tienen los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a una educación de calidad, que considere y respete las diferentes capacidades y necesidades educativas, costumbres, etnia, idioma, discapacidad, edad, etc. **(Foro Educativo, 2007).**

Inclusión. Según la (UNESCO, 2003) es vista como un proceso de dirección y respuesta a la diversidad de necesidades de todos los aprendices a través de la participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y la reducción de la exclusión en y desde la educación, implica cambios y modificaciones en contenido, enfoques, estructuras y estrategias, con la visión común que cubre a todos los niños de un rango apropiado de edad y la convicción de que es responsabilidad del sistema regular educar a todos los niños.

<sup>31</sup> <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10637.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10637>.

Exclusión educativa. Es un fenómeno que tiende a normalizarse a generalizarse de manera invisible ante los ojos y las actitudes de los sujetos, tanto al interior de los espacios escolares como fuera de ellos. Excluir de alguna manera se puede entender como sinónimo de invisibilizar, de tal manera que las voces y las propuestas de algunos sectores sociales no se escuchan o no son tomadas en cuenta en el recuento de acciones o en las decisiones que se toman en un grupo determinado. Tradicionalmente se reconoce a la exclusión ligada a la marginación y a la vulnerabilidad y a la inclusión su interrelación contraparte, como una forma de inclusión y gratificación social (Pérez, 2007).

**Honduras es considerada un país multiétnico y plurilingüe, por consiguiente, es un país multicultural. Los pueblos originarios que históricamente poblaron**

**Honduras y que todavía subsisten son: los Tawahkas, Pech, Miskitos, Tolupanes, Lencas, Maya Ch'orti', Nahua y la presencia de dos pueblos Garífunas y Negros de habla inglés, estos nueve pueblos con sus diferentes culturas y lenguas hace de Honduras una identidad de diversidad cultural.**

**La cuantificación poblacional de los Pueblos Indígenas y Afro Hondureños (PIAH), ha sido motivo de grandes controversias. Existen diversos estudios en los cuales manejan diversas cifras, según al criterio particular de quien haga el estudio. El INE en el XVII Censo Población y VI de Vivienda 2013, ha cuantificado un total poblacional de 644,127 indígenas y afro hondureños, representando aproximadamente el 10% de la población total de Honduras (Cuadro N° 15).**

**Cuadro N° 15. Población Originaria y Negra de Honduras NASUPRO 2019.**

<b>Pueblos Originarios</b>	<b>Población</b>
Maya Chortí	33,257
Lenca	453,670
Tawakha	2,692
Pech	6,023
Tolupán	19,033
Nahua	6,338
Misquito	80,004
Garifuna	43,110
Negro Inglesa	11,178
<b>Total</b>	<b>644,127</b>

Fuente: Censo de Población y Vivienda, INE 2013.

**Cuadro N° 15a: Población de Pueblos Originarios desagregada por sexo.**

Pueblo Indígena	Sexo		Total
	Mujeres	Hombres	
Declara no pertenecer a un grupo indígena / afrohondureño	659,163	840,522	1,499,685
Garifuna	6,332	9,970	16,302
Lenca	294,193	328,043	622,236
Maya Chorti	17,055	19,983	37,038
Misquito	5,831	7,989	13,820
Nahoa	3,504	4,294	7,798
Negro de habla Inglesa	1,839	2,661	4,500
Pech	786	1,271	2,057
Tawahka	84	85	169
Tolupan	9,425	10,409	19,834
<b>TOTAL</b>	<b>339,049</b>	<b>384,705</b>	<b>723,754</b>

Fuente: <http://ceniss.gob.hn/informes/pueblosindigenas.html>

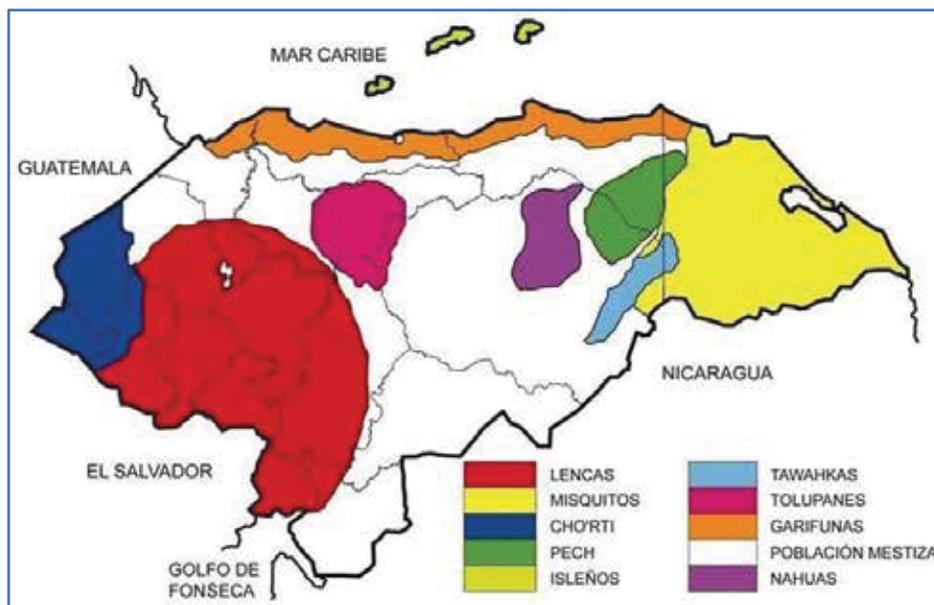
**Según datos del CENISS, Registro Único de Participantes, 2018, el total de población de pueblos originarios, al 2018 era de 723,754 habitantes de esos 339,705 son mujeres y 384,705 son hombres, sin embargo, mucho tiene que ver con la identidad de la persona, muchos-as pertenecen por raza a un pueblo, pero en el censo no se declaran como pertenecientes a determinado pueblo con la excepción de algunos de ellos como los afros hondureños-as.**

**Geográficamente los pueblos originarios y Afro hondureños están distribuidos en**

**quinze de los 18 departamentos en los que se divide territorialmente Honduras: Gracias a Dios es el departamento con mayor número de población Indígena, cuenta con presencia de los pueblos: Miskito, Tawahka, Pech y Garífuna, representando en un aproximado de 99% de la población; Colón es un departamento con gran cantidad poblacional garífuna y una pequeña población Pech; en Olancho existe la presencia del Pueblo Pech y Nahuas; Yoro cuenta con una gran cantidad de población Tolupan, Copán es la cuna del Pueblo Maya Ch'orti' y Lempira e Intibucá es tierra Lenca (Figura N° 3).**



Figura N° 3. Distribución geográfica de los pueblos originarios y negros de Honduras



Fuente: SEDUC 2019.

***El Estado de Honduras suscribió y ratificó el 10 de mayo de 1994 el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de La Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Artículo 21 de este convenio manda que los miembros de estos pueblos deberán tener medios de formación profesional por lo menos igual a los de los demás ciudadanos (OIT, 1989). En el Artículo 26 se establece que Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.***

En la Declaración de las Naciones Unidas (ONU, 2006) sobre los derechos de los

pueblos indígenas establece en el Artículo 14 que los indígenas en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación y los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma. El Artículo 21 establece que los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesional, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

La Constitución de la República de Honduras en sus artículos 172, 173 y 346, y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, reconocen la diversidad lingüística y cultural de Honduras y el derecho de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes a edificar su desarrollo sobre la base de su identidad. La Ley Fundamental de Educación (Decreto No. 262-2011) establece en la sección de principios y valores, entre otros, la equidad e inclusión y la multiculturalidad e interculturalidad:

***Equidad e Inclusión. Es asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación sin discriminación alguna y atender las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual como elementos centrales en el desarrollo.***

***Multiculturalidad e interculturalidad. Es reconocer, respetar y estimular las diferentes idiosincrasias e identidades culturales y étnicas del país, su diversidad lingüística, sus prácticas y costumbres; asume como riqueza esa diversidad y***

***promueve la integración del conocimiento mutuo y la convivencia armónica de los pueblos que conforman la sociedad hondureña, preservando las lenguas y promoviendo el reconocimiento del desarrollo y la práctica de las mismas.***

En 1997 se promulgó la nueva ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación que en relación con la primera de 1984 incluyó el reconocimiento expreso de las lenguas étnicas, las expresiones religiosas y la toponimia como patrimonio cultural de Honduras (Artículo 2, incisos 9. y 10; artículos 39 y 40): Artículo 2, inciso 9. Las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas vivos, sus lenguas, sus tradiciones históricas, sus conocimientos y técnicas, sus formas de organización, sus sistemas de valores, sus prácticas religiosas y los lugares asociados a ellas; y Artículo 2, inciso 10. Las manifestaciones culturales de origen vernáculo vivas que sean de interés antropológico e histórico, organizaciones y celebraciones religiosas, música y danza, los prototipos de la producción artesanal, la tradición oral.



### 3.5.2 Población originaria y negra excluida del sistema educativo

**Según las proyecciones de población del INE 2013, al 2020 se estima una población rural en los pueblos originarios de 85 municipios con población mayormente étnica (Cuadro N° 16), en edades entre 5 a 18 años de 348,832. Con base a lo anterior se ha hecho una estimación de la población originaria y negra que no asiste a ningún centro educativo, en tal sentido en los 85 municipios hay aproximadamente 173,086 niños, adolescentes y jóvenes de distintos pueblos originarios como Lenca, Maya Chortí, Tolupanes, Pech, Miskitos, Nahuas y negros garífunas y negro inglés que están fuera del sistema educativo, lo que representa el 50% de la población, solamente la mitad de este segmento poblacional asiste a la escuela.**

De los cuatro niveles educativos, el nivel III del Ciclo Básico es el que presenta el mayor grado de exclusión, con el 92% de

los jóvenes, lo que significa que solamente un 8% de la población en edad escolar de los pueblos indígenas y negros ha logrado llegar a este nivel y asiste a clases (Figura N° 2), le sigue el nivel de Media (16-18 años), aquí están los que se matriculan en los bachilleratos y que obtendrán una carrera en educación media, solamente el 18% de los jóvenes en el rango de edad entre 16-18 años se matriculan. Únicamente el nivel del I y II ciclo básico tiene menos exclusión (10%), es el nivel que si logrará cumplir el ODS4.

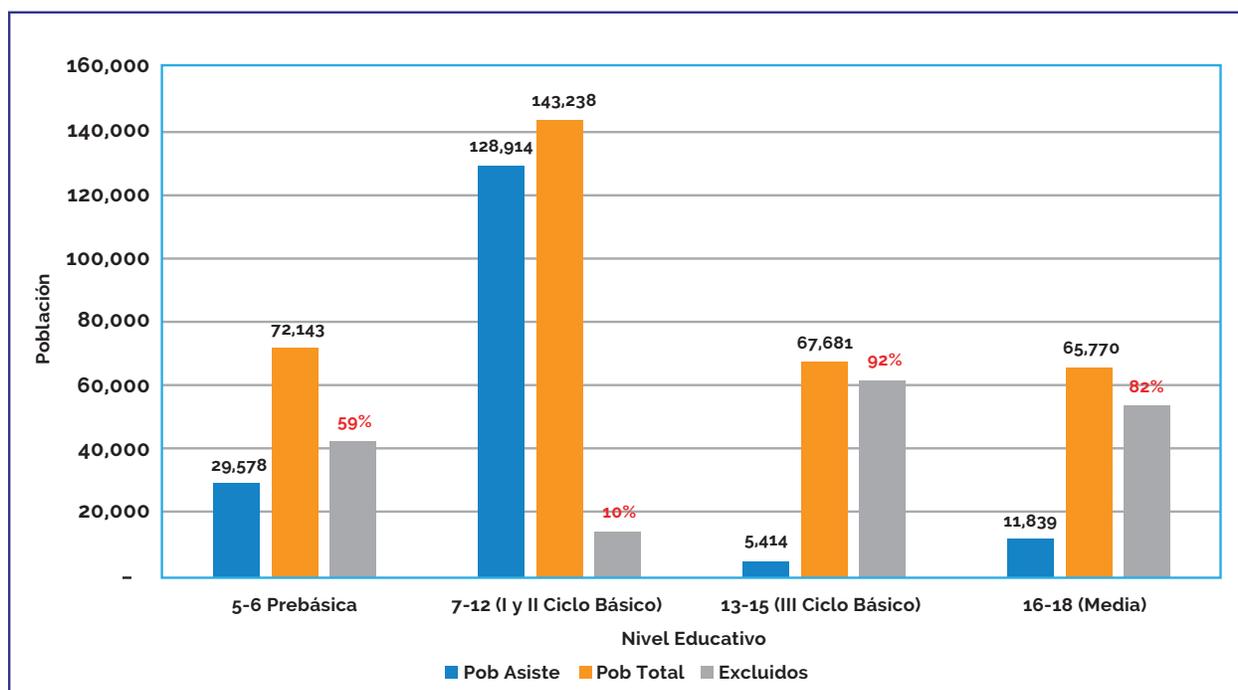
Es claro que esta masa poblacional joven que está excluida, es la que mayor grado de vulnerabilidad presenta, serán los que encabezarán las oleadas de migrantes hacia Estados Unidos o migran hacia las principales ciudades de Honduras, son los que no logran estudiar ni trabajar, o son los potenciales candidatos a ser reclutados por diferentes bandas de delincuentes. Estos jóvenes además estarán muy poco preparados para estudiar un oficio y van a reproducir el círculo de la pobreza existente, por la falta de preparación para enfrentar un mundo cada vez más competitivo, esta es la deuda que tiene el Estado con los pueblos originarios de Honduras.

**Cuadro N° 16. Estimación de la población originaria y negra de Honduras excluida del sistema educativo por Nivel educativo**

Cobertura Según Nivel	Población que Asiste al Centro Educativo	Población Total	Población Excluida	%
5 - 6 Prebásica	29,578	72,143	42,564	59
7 - 12 (I y II Ciclo Básico)	128,914	143,238	14,324	10
13 - 15 (III Ciclo Básico)	5,414	67,681	62,267	92
16 - 18 (Media)	11,839	65,770	53,931	82
<b>TOTAL</b>	<b>175,746</b>	<b>348,832</b>	<b>173,086</b>	<b>50</b>

Fuente: Elaboración propia para este estudio con base a datos de la EHPM 2019.

**Gráfico No.2. Estimación de población excluida del sistema educativo por nivel en municipios con población originaria y negra de Honduras**



Fuente: Elaboración propia para este estudio con datos de EHPM 2019).

Se ha hecho uso de las estimaciones con la población proyectada y los porcentajes de exclusión que la Encuesta de Hogares reporta, de forma oficial no se llevan estadísticas de la población originaria. Por su parte la Secretaría de Educación (SEDUC) en su último informe sobre cifras educativas del 2017, muestra que en el 2016 se matricularon 93,184 jóvenes a nivel nacional, concentrándose la matrícula principalmente en los pueblos Lencas, Garífunas y Misquitos. En los tres años consecutivos los Garífunas son el pueblo que mayor matrícula presenta, seguido del pueblo Lenca y posteriormente los Misquitos. Si se conociera de forma muy precisa la población originaria por edad en cada departamento, podría determinarse con mayor precisión la población excluida.

Los departamentos que reportan mayor matrícula de niños, niñas y jóvenes pertenecientes a Pueblos Originarios se destacan en primer lugar Gracias a Dios con un promedio de 23,308 matriculados anualmente en los tres Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media, Cortés con un promedio anual de 22,402 matriculados en los tres niveles educativos. También se observa una proporción importante de matriculados distribuidos en los departamentos con influencia Lenca y Chortí (Cuadro N°17). En otro momento puede realizarse la relación comparativa entre la población en edad de ir a la escuela y los matriculados.

***De acuerdo a los datos del último informe de la SEDUC, no se puede determinar con exactitud cuál es el***

***porcentaje de población estudiantil de los pueblos originarios y negros que quedan excluidos del sistema educativo, ya que no se conoce con precisión la población de los pueblos originarios por departamento y rango de edad, si comparamos el Cuadro N° 17 que es generado únicamente de 85 municipios y nueve departamentos con los datos de las Encuesta de Hogares 2019, la población que asiste es mucho mayor que la que reporta la SEDUC en 18 departamentos. Según SEDUC los datos de matrícula de estudiantes de los pueblos originarios se mantiene estacionaria, no crece o muestra decrecimiento, lo que indica que la población en edad de estudiar por diferentes factores como pobreza, falta de recursos económicos, distancia del centro escolar, entre otros son parte de las causas por lo que no se matriculan o se retiran. La Secretaría de Educación no cuenta con una política que permita que la escuela sea el centro de integración, no procura el ingreso de la mayoría de los niños y jóvenes, sino que se limita a matricular y a reportar las estadísticas del ingreso, dejando excluida a un sin número de población del derecho a la educación.***

De ocho Pueblos Originarios y Afrohondureños registrados muestran que la población matriculada en el 2015, son los Garífunas, Lencas y Miskitos los que tienen los mayores porcentajes de niños y jóvenes matriculados, se explica porque son los que tiene más población a nivel nacional y además están más dispersos en los 18 departamentos (Cuadro N° 18).

**Cuadro N° 17: Matrícula Inicial de los pueblos originarios y negros por departamento. Periodo 2014- 2016**

Departamentos	2014	2015	2016	Promedio	Porcentaje
Atlántida	3,118	3,126	3,142	3,129	<b>3.3</b>
Colón	4,822	4,393	4,325	4,513	<b>4.8</b>
Comayagua	4,526	4,434	4,421	4,460	<b>4.7</b>
Copán	2,587	2,580	2,567	2,578	<b>2.7</b>
Cortés	22,553	22,610	22,042	22,402	<b>23.8</b>
Francisco Morazán	6,351	6,366	6,273	6,330	<b>6.7</b>
Gracias a Dios	23,496	22,677	23,752	23,308	<b>24.7</b>
Intibucá	4,937	4,940	4,806	4,894	<b>5.2</b>
Islas de la Bahía	3,637	3,728	3,685	3,683	<b>3.9</b>
La Paz	3,776	3,977	3,959	3,904	<b>4.1</b>
Lempira	2,624	2,731	2,846	2,734	<b>2.9</b>
Ocotepeque	3,045	3,145	3,090	3,093	<b>3.3</b>
Olancho	1,145	1,172	1,162	1,160	<b>1.2</b>
Santa Bárbara	5,161	5,420	5,364	5,315	<b>5.6</b>
Yoro	2,879	2,660	2,750	2,763	<b>2.9</b>
<b>Total</b>	<b>94,657</b>	<b>93,959</b>	<b>94,184</b>	<b>94,267</b>	<b>100.0</b>

Fuente: SEDUC. 2017. Informe Sistema Educativo Hondureño en Cifras.

**Cuadro N° 18. Matrícula 2015 por departamento por pueblo originario**

Departamentos	Chorti	Garífuna	Lenca	Miskito	Negros De Habla Inglés	Pech	Tawahka	Tolupan	Total
Atlántida		3,142							3142
Colón		4,218				107			4325
Comayagua			4,421						4421
Copán	2,567								2567
Cortés		22,042							22042
Francisco Morazán			5,319					954	6273
Gracias a Dios		127		23,122			503		23752
Intibucá			4,806						4806
Islas de la Bahía					3,685				3685
La Paz			3,959						3959
Lempira			2,846						2846
Ocotepeque	2,817		273						3090
Olancho									1162
Santa Bárbara						1,162			5364
Yoro			5,364					2,750	2750
<b>Total</b>	<b>5,384</b>	<b>29,529</b>	<b>26,988</b>	<b>23,122</b>	<b>3,685</b>	<b>1,269</b>	<b>503</b>	<b>3,704</b>	<b>94184</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>5.72</b>	<b>31.35</b>	<b>28.65</b>	<b>24.55</b>	<b>3.91</b>	<b>1.35</b>	<b>0.53</b>	<b>3.93</b>	<b>100.00</b>

Fuente: SEDUC 2017.

**El nivel de Educación Básica es el que registra la mayor carga de matrícula, coincide con el nivel de mayor cobertura educativa nacional, principalmente en el II Ciclo (7-12 años), con el 91% de población asistente. Al contrario, en el nivel prebásica, registra valores del 7% de la matrícula total y en media es el más bajo, solo el 1%. Con los datos anteriormente expuestos se puede apreciar la brecha que hay en educación de los pueblos originarios, con lo que queda demostrado el grado de exclusión del que son objeto. Aun el hecho de no**

**tener estadísticas de estos pueblos, los hace caer en exclusión (Cuadro N° 19).**

**“La matrícula inicial a nivel nacional de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los Pueblos Originarios, se concentra en su mayor proporción en el Nivel de Educación Básica. No obstante, los datos muestran una “caída en picada” en la matrícula para el Nivel de Educación Media, lo que indica que las poblaciones originarias están teniendo un bajo acceso a la educación del Nivel de Educación Media y consecuentemente a la Educación Superior<sup>32</sup>”**

**Cuadro N° 19. Población originaria matriculada en el 2016 por nivel educativo**

Departamento/Nivel educativo	Pre básica	Básica	Media
	2016	2016	2016
Atlántida	512	2,587	43
Colón	778	3,547	
Comayagua	212	4,109	100
Copán	184	2,383	
Cortés	340	21,653	49
Francisco Morazán	82	6,191	
Gracias a Dios	2,927	20,180	522
Intibucá	248	4,558	
Islas de la Bahía	274	3,411	
La Paz	234	3,725	
Lempira	191	2,635	20
Ocotepeque	355	2,735	
Olancho	232	930	
Santa Bárbara	52	4,570	742
Yoro	95	2,625	30
<b>Total General</b>	<b>6,716</b>	<b>85,839</b>	<b>1,506</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>7.14</b>	<b>91.26</b>	<b>1.60</b>

Fuente: SEDUC 2017.

<sup>32</sup> SEDUC 2017. Informe de educación en cifras 2014-2016.



### 3.5.3 La Educación Intercultural Bilingüe de los pueblos originarios, afro-hondureños y negros de Honduras

La aplicación de un modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) por parte del movimiento de los pueblos originarios del país se empezó a materializar en 1994, cuando se aprobó el 3 de agosto de ese año el “Acuerdo Presidencial N° 0719-EP” en que estableció las políticas de “Educación Intercultural Bilingüe” (EIB) para los pueblos originarios y negros del país (SEDUC: 1994: pp. 7-8). La importancia del Acuerdo N° 0719-EP no solamente radica en que dio vida a la EIB, sino que, además, por vez primera, el Estado reconoció el “carácter pluricultural y plurilingüístico” de la sociedad hondureña.

Se creó el “Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afro-Antillanas de Honduras” (PRONEEAAH) en sus modalidades bilingüe e intercultural, a partir de 1994, el cual sería dirigido por la Secretaría de Educación Pública. Se inició a redactar materiales educativos en lengua garífuna y a la vez implantó el Programa de EBI en las comunidades. La elaboración de materiales con contenido EBI ha sido relativamente profusa para algunos de Pueblos que preservan la lengua como los Garífunas y Miskitos; en menor medida, se han producido materiales para Tolupanes, Pech y Tawahkas que, aunque conservan la lengua, tienen menores cantidades de habitantes; en los casos de pueblos como

los Lencas y Maya-Chortís, han perdido la lengua, la elaboración de materiales, libros sobre tradición oral y manifestaciones culturales son muy escasos. En el Cuadro N° 17 se muestra el Inventario de materiales para preescolar, primer, segundo y tercer grados en siete lenguas y español como segunda lengua<sup>33</sup>. La educación intercultural no es únicamente para el pueblo indígena es para todo el sistema educativo, para la sociedad que se reconoce pluricultural y multilingüista, este salto todavía no lo ha dado el sistema educativo nacional, la educación de (EIB) todavía la dirigen a ciertos pueblos como los mencionados, no hay una atención igual para todos los pueblos. Quizá merece la atención para investigar las razones que han conducido a esta realidad.

***De acuerdo con el diagnóstico sobre la calidad de la educación realizada por la SEDUC 2018 en comunidades donde predominan los pueblos originarios<sup>34</sup> se encontró lo siguiente: Falta de una infraestructura adecuada, de equipos, textos y materiales dificulta la aplicación de modelos de enseñanza “activa y participativa”, sobre todo en las escuelas de enseñanza simultánea de varios grados. En algunos casos los materiales para la enseñanza preescolar no se utilizan plenamente debido a la falta de preparación de los educadores voluntarios. Es importante destacar que la creación de nuevas escuelas en el marco del PROHECO y de nuevos***

<sup>33</sup> UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL 2012. Situación de la educación bilingüe en Honduras. Consultado el 5/nov/2020 <https://postgrado.upnfm.edu.hn/files/INIEES/revistas/boletines/N11%20Boletin%20Observatorio%20Julio-Septiembre-2012.pdf>

<sup>34</sup> <https://www.se.gob.hn/se-detalle-plan/>



**Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CEPREB) ha dado muy buenos resultados en lo que respecta a la ampliación de la cobertura, pero no necesariamente en lo que se refiere a la calidad de la educación. Significa que los pueblos originarios no están teniendo una educación de calidad por las razones ya explicadas.**

En cuanto a la implementación de la enseñanza intercultural bilingüe (EIB), se encontró que la formación docente en EIB y en español como segunda lengua se considera muy útil. Que ha disminuido el ausentismo escolar debido a los programas de nutrición y a la EIB. La formación de maestros en EIB y la educación bilingüe intercultural de los alumnos es muy apreciada en todas las escuelas que imparten este tipo de educación, sobre todo en el primer y segundo grados. Se considera que la discordancia lingüística entre la lengua del maestro y la de los alumnos es perjudicial para ambas partes.

El Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe hasta la fecha reconoce, respeta y capitaliza sobre la lengua materna y la cultura de los alumnos. En este marco, la educación bilingüe se considera una ventaja y no una desventaja. La educación EIB se concibe como un puente entre la lengua nativa (distinta del español), y la lengua oficial (español), con la finalidad de asegurar un buen dominio de este último al tiempo que se preserva la identidad cultural nativa. La EIB se dirige especialmente a los pueblos bilingües, mientras que la educación intercultural

está diseñada para el grupo lenca, que perdió su lengua original hace un siglo, pero mantiene latente su cultura.

**Con relación al rendimiento escolar en los Pueblos Originarios y Afro hondureños, está muy por debajo de las tasas nacionales, concretamente con referencia a la “reprobación”, pues hay estimaciones que la tasa de reprobación anual llega al 14% en el caso de las escuelas miskitas, y al 12% en el caso de las escuelas lencas, mientras en el caso de los centros escolares de los Garífunas llega al 10% y 7% en las escuelas de los Negros de habla inglesa. Estos porcentajes de reprobación en las escuelas de las comunidades Indígenas y Afrodescendientes son altos y preocupantes si se les compara con los estimados de reprobación general de las escuelas de las comunidades mestizas, que rondan entre el 5% y el 10%.**

Lo anterior debe llamar la atención porque refleja que algo está sucediendo que provoca estos índices tan altos en las Escuelas de las comunidades étnicas y se agrega otros problemas derivados de la situación de pobreza y miseria, la falta de recursos didácticos, escasa formación con enfoque intercultural que tienen los docentes, y obliga a muchos niños y niñas a desertar para incorporarse en las tareas productivas de sus familias. No hay estudios de factores asociados sobre la problemática de los procesos de enseñanza aprendizaje con la población escolar de los pueblos originarios y afro hondureños que se ocupen de manera particular de estudiar los factores de su problemática.

La EIB es un programa educativo producto de las luchas de los pueblos Indígenas y Negros desmitificando el modelo de que Honduras es una “nación homogénea” y se avanza muy lentamente hacia el reconocimiento de la sociedad de Honduras “nación pluriétnica” y multicultural.

La Sub Dirección de Educación Intercultural Bilingüe dependiente de la Secretaría de Educación, tiene entre las funciones Garantizar la implementación del Modelo Educativo Intercultural Bilingüe en los centros educativos de los pueblos indígenas y Afro hondureños del país, diseñar e impulsar las políticas lingüísticas del país de manera participativa, garantizar la formación de los recursos humanos de los pueblos indígenas y Afro hondureños, fortalecer la participación sistemática y el compromiso de las federaciones indígenas

y de otros actores sociales en el proceso Educativo Intercultural Bilingüe e impulsar la evaluación y la investigación educativa intercultural bilingüe<sup>35</sup>.

**La población originaria y negra de Honduras está en situación de exclusión y sustentan el nivel educativo más bajo. Según los Registros Únicos de CENISS 2018, el principal nivel educativo que ostentan es el de primaria (69.6%) y secundaria con el 11.8%, el resto de los niveles son menores del 1% y el 13% que no tiene ningún nivel educativo. Esto indica el grado de exclusión de uno de los derechos que tienen garantizado en la legislación nacional e internacional como el acceso a una educación gratuita y de calidad. El Estado tiene enormes desafíos que enfrentar a fin de garantizar este derecho a esta población originaria.**

**Cuadro N° 20. Inventario de materiales para preescolar, primer, segundo y tercer grados en siete lenguas y español como segunda lengua**

Lengua	Gramática	Diccionarios	Libros de texto de lectura y escritura	Otros textos	Texto de español como segunda lengua
Garífuna	Gramática	Garífuna-Español	Afansehani aban; preescolar, primer, segundo y tercer grados; tradiciones orales. Bailes y canciones; Wañeñe, cuentos	Matemática, cálculo elemental	Preescolar, primer, segundo y tercer grado
Miskito	Gramática	Miskito-Español	YabalRaya; preescolar, primer, segundo y tercer grados; miskito para preescolar, primer, segundo y tercer grados.	Yabal Raya Baikanka; texto para segundo grado	Preescolar, primer, segundo y tercer grados
Tol	En preparación	Tol-Español	Aprendamos tol; preescolar, primer, segundo y tercer grados.	Texto para enseñanza preescolar	Preescolar, primer, segundo y tercer grados
Pech	En preparación	En preparación	Kakorska ; preescolar, primer, segundo y tercer grados.	Historia de los pech	Preescolar, primer, segundo y tercer grados
Inglés criollo	Gramática; cuaderno de ejercicios	Inglés-Español	Textos para preescolar, primer, segundo y tercer grados.	Historia de los negros de habla inglesa	Preescolar, primer, segundo y tercer grados
Tawahka	En preparación	-	Textos para preescolar, primer, segundo y tercer grados.	Tradiciones orales de los tawahka	Preescolar, primer, segundo y tercer grados
Chortí	Gramática	-	Textos para preescolar, primer, segundo y tercer grados.	Matemática para preescolares en chortí	Preescolar, primer, segundo y tercer grados

Fuente: SEDUC 2020.

<sup>35</sup> <https://www.se.gob.hn/sdgepiah-perfil/>



**Cuadro N° 21. Nivel educativo de la población originaria y afrodescendiente**

PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES	Ninguno	Posgrado	PreBásica	Primaria	Secundaria	Superior No Universitaria	Superior Universitario	Total General
Garífuna	1,231	7	647	12,711	4,729	498	304	20,127
Lenca	63,885	50	14,725	331,195	49,496	5,432	3,176	467,959
Maya Chorti	4,920	9	893	18,505	3,609	296	283	28,515
Misquito	2,324	5	683	13,926	4,800	528	381	22,647
Nahoa	426	2	74	1,869	447	37	24	2,879
Negro de habla Inglesa	201	6	84	2,174	959	113	56	3,593
Pech	572		209	3,146	680	41	47	4,695
Tawahka	326	1	38	1,527	384	49	24	2,349
Tolupan	1887		<b>288</b>	<b>6,388</b>	<b>999</b>	<b>90</b>	<b>51</b>	<b>9,703</b>
<b>Total General</b>	<b>75,772</b>	<b>80</b>	<b>17,641</b>	<b>391,441</b>	<b>66,103</b>	<b>7,084</b>	<b>4,346</b>	<b>562,467</b>
<b>Porcentaje según nivel</b>	<b>13.5</b>	<b>0.0</b>	<b>3.1</b>	<b>69.6</b>	<b>11.8</b>	<b>1.3</b>	<b>0.8</b>	<b>100.4</b>

Fuente: <http://ceniss.gob.hn/informes/pueblosindigenas.html>

### 3.6 Inclusión de la población con discapacidad e infraestructura escolar inclusiva

Con respecto a las personas que tienen capacidades especiales, el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) levantó una encuesta en el 2018 y 2019 y reporta que aproximadamente el 2.4% de la población hondureña padece alguna discapacidad, cifras que son similares con las reportadas por el INE y reporta que el 53% de ellos no alcanzó ningún nivel de escolaridad. Según base de datos de la CEPAL (2016), Honduras solo cuenta con un 5% de escuelas acondicionadas con infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad, y la Secretaría de Educación para el 2016, registraba una matrícula de 55,435 niños y niñas con alguna discapacidad, un 3.5% del total de matrícula para ese año.

**Cercadel30%delosniñosconcapacidades especiales abandonan las aulas después de matricularse debido a la falta de docentes capacitados, infraestructura adecuada y material didáctico, entre otros. Naciones Unidas estima que el 53% de esta población no tiene escolaridad, solo el 7% ha realizado la secundaria, mientras que el Comisionado Nacional de Derechos Humanos menciona que el 95% de las personas con discapacidad no logran conseguir un empleo. En general, existen avances en el tema de inclusión, existe un marco legal, pero su desarrollo es muy lento y no supervisado.**

Los departamentos de Cortés y Francisco Morazán son los que presentan el mayor número de personas con algún tipo de capacidad especial, explicado porque estos son los que tienen mayor población. En el área rural es donde se encuentra más

acentuado este problema, con el 57% de la población (Cuadro N° 22). Con respecto al nivel de estudios alcanzado por la población que padece algún tipo de capacidad especial, el 43% no tiene ningún tipo de escolaridad, lo que significa que no asistió a la escuela, de igual manera otro 43% de este segmento poblacional solamente logró cursar la primaria, el 9.8% ha logrado obtener un título de secundaria y menos

del 1% ha cursado estudios superiores no universitarios y universitarios (Cuadro N° 21). Lo anterior es un indicador de que este sector de la población ha estado excluido del sistema por su condición. La principal capacidad especial según tipo es la discapacidad motriz (31.1%), seguido de la visual (26.1%) y la discapacidad mental (19.3%) y son las mujeres las que se ven más afectadas (Cuadro N° 23).

**Cuadro N° 22. Población con capacidades especiales a nivel nacional**

Departamento	Urbano	Rural	Porcentaje Urbano	Porcentaje Rural	Total
ATLÁNTIDA	4,935	3,950	55.54%	44.46%	8,885
COLÓN	1,276	2,551	33.34%	66.66%	3,827
COMAYAGUA	2,552	4,842	34.51%	65.49%	7,394
COPÁN	2,599	6,876	27.43%	72.57%	9,475
CORTÉS	18,893	8,808	68.20%	31.80%	27,701
CHOLUTECA	2,901	6,931	29.51%	70.49%	9,832
EL PARAÍSO	2,819	8,210	25.56%	74.44%	11,029
FRANCISCO MORAZÁN	22,852	13,892	62.19%	37.81%	36,744
GRACIAS A DIOS	302	1,023	22.79%	77.21%	1,325
INTIBUCÁ	710	4,296	14.18%	85.82%	5,006
ISLAS DE LA BAHÍA	213	466	31.37%	68.63%	679
LA PAZ	910	3,524	20.52%	79.48%	4,434
LEMPIRA	218	5,486	3.82%	96.18%	5,704
OCOTEPEQUE	533	2,531	17.40%	82.60%	3,064
OLANCHO	2,032	4,616	30.57%	69.43%	6,648
SANTA BÁRBARA	2,796	7,169	28.06%	71.94%	9,965
VALLE	619	2,085	22.89%	77	<b>2,704</b>
YORO	3,712	6,340	36.93%	63	<b>10,052</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70,872</b>	<b>93,596</b>	<b>43</b>	<b>57</b>	<b>164,468</b>

Fuente: CENISS, Registro Único de Participantes, 2018 -2019.

**Cuadro N° 23. Nivel educativo de las personas con alguna capacidad especial**

NIVEL EDUCATIVO	PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES	PORCENTAJE
Ninguno	69,626	43.1
Post Grado u Otro Similar	78	0.0
PreBásica	4,160	2.6
Primaria	70,164	43.4
Secundaria	15,827	9.8
Superior no Universitario	389	0.2
Superior Universitario	938	0.6
Tecnico Superior	463	0.3
<b>TOTAL</b>	<b>161,645</b>	<b>100.0</b>

CENISS, Registro Único de Participantes, 2018 -2019.

**Cuadro N° 24. Capacidades especiales según tipo y sexo**

DISCAPACIDAD	Mujeres	Hombres	Total	%
Discapacidad Mental	20,931	21,978	42,909	19.3
Discapacidad Motriz	36,055	33,177	69,232	31.1
Discapacidad Verbal	12,505	13,109	25,614	11.5
Discapacidad Auditiva	14,054	12,620	26,674	12.0
Discapacidad Visual	34,350	23,609	57,959	26.1
<b>TOTAL</b>	<b>117,895</b>	<b>104,493</b>	<b>222,388</b>	<b>100.0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>53.0</b>	<b>47.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: CENISS, Registro Único de Participantes, 2018 -2019.

Las necesidades educativas especiales incluyen los tres niveles educativos de prebásica, básica y media que se categorizan de la siguiente manera:

- a) Problemas de aprendizaje, b) Visuales
- c) Intelectuales d) Trastornos de lenguaje
- e) Necesidades motoras, f) Auditivas g) Necesidades múltiples
- h) Autismo, distrofia muscular i) Parálisis cerebral infantil.

Se reporta una población afectada de 55,335 niños, niñas y adolescentes. Uno de los principales problemas es de aprendizaje con el 47%, seguido de necesidades visuales (16.5%) y necesidades intelectuales con 11.8% (Cuadro N° 22).

A nivel nacional para la administración gubernamental se registraron más niñas con relación a niños con necesidades educativas especiales. Para el 2016 a nivel de país se reportaron (28, 819 casos) de niñas con necesidades educativas especiales, que representan un 56.3% frente a un 43.7 % de niños (22,339 casos)<sup>36</sup>. Los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Yoro, Santa Bárbara, Intibucá, Comayagua, Copán, Atlántida y El Paraíso son los que presentan mayores incidencias de casos reportados de niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en los tres niveles educativos con necesidades especiales.

Los departamentos del corredor seco y del occidente son los que muestran menos

incidencia de estudiantes con necesidades educativas especiales.

***De 86,342 docentes en el 2019 no se conoce cuantos maestros tienen formación en educación especial para atender a la población con necesidades especiales. Según los padres de familia entrevistados en los centros escolares no tienen recurso humano para poder brindar una educación de calidad especial. Sin embargo, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ofrece la carrera para docente de maestros especializados en Educación Especial pero existe poca contratación por el Estado.***

Por otra parte, en el Presupuesto de Egresos de Educación 2020 se registra un monto de Lps 5,580 millones en transferencias a diferentes instituciones, unas más importantes que otras y de este valor Lps. 40.1 millones (cuarenta punto millones de lempiras) que están destinados a seis instituciones que tiene como finalidad exclusivamente atender acciones de educación especial como ceguera, parálisis cerebral etc. (Cuadro N° 26). Aunque estas organizaciones son en su mayoría ONGs, y sin una alternativa a la población con capacidades especiales, por lo que se puede decir que el Estado por medio de la Secretaría de Educación aporto en 2020 más de 40 millones de lempiras en atender personas con capacidades especiales.

<sup>36</sup> SEDUC, 2017. Informe sistema educativo Hondureño en cifras periodo académico 2014-2016..

**Cuadro N° 25. Necesidades educativas especiales identificadas en el sistema educativo nacional en 2016**

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	CASOS	PORCENTAJE
Problemas de aprendizaje	26127	47.2
Necesidades Visuales	9120	16.5
Necesidades intelectuales	6553	11.8
Trastornos del Lenguaje	4801	8.7
Necesidades motoras	3196	5.8
Problemas auditivos	2252	4.1
Necesidades múltiples	2111	3.8
Autismo, distrofia muscular	1081	2.0
Parálisis cerebral infantil	94	0.2
<b>TOTAL</b>	<b>55335</b>	<b>100.0</b>

Fuente: SEDUC 2017.

**Cuadro N° 26. Organizaciones que atienden personas con capacidades especiales que reciben transferencias del Gobierno Central en el 2020**

ORGANIZACIONES	2020	PORCENTAJE
4163 - Escuela Para Ciegos Pilar Salinas	10,747,369.00	26.8
4179 - Fundacion Hondurena Asist. y Cap. para Ninos Retos Especial	3,000,000.00	7.5
4186 - Programa de Rehabilitacion de Parálisis Cerebral	5,000,000.00	12.5
4188 - Centro Artesanal e Industrial para Ciegos	6,000,000.00	14.9
4243 - Instituto Psicopedagógico Juana Lecler-Tegucigalpa M.D.C	10,860,000.00	27.1
5050 - Centro de Capacitación Especial	4,533,618.00	11.3
<b>TOTAL</b>	<b>40,140,987.00</b>	<b>100.0</b>

Fuente: SEFIN 2020.



Con relación a la infraestructura educativa, la Secretaría de Educación (SEDUC) en el 2016 indicaba que Honduras contaba con 29,806 centros educativos (gubernamental y no gubernamental), de los cuales 10,892 son para prebásica, 13,315 nivel básica y 5,599 para media, con una matrícula total de 2,021,262 estudiantes, de los cuales el 78% están ubicados en el área rural y un 22% en el sector urbano; el 15% de estos centros fue construido antes de 1970, un 11% entre 1970-1981, 36% entre 1982-1998 y el restante 38% desde 1982 al 2013. Estos edificios tienen un tiempo de vida entre 15 y 20 años, lo menciona el informe de **School for the Children of the World y El Gobierno de Honduras** para el año 2004, más del 60% de estas escuelas datan antes del año 2000, esto refleja la antigüedad de los centros educativos del país.

Con relación a las condiciones de los planteles educativos para atender a la población con capacidades especiales como al acceso, se cuenta con un manual con normas de construcción en el que se reconoce la consideración de construcción de rampas para facilitar el acceso a personas de movilidad limitada<sup>37</sup>, sin embargo, en ninguna parte de los manuales, se visibiliza la existencia de niños y niñas con condiciones especiales que requieran acondicionar la infraestructura a sus limitaciones. Lo que se observa en los centros educativos es que presentan dificultad para que personas con limitaciones de movilidad hagan su ingreso.

## 3.7 Acceso a la educación de personas con capacidades especiales

### 3.7.1 Marco legal nacional e internacional

Dentro del ámbito educativo, la inclusión y todos los aspectos que son necesarios para la puesta en marcha de la misma, basan su propuesta en una sociedad que busca el acceso igualitario a oportunidades de formación y crecimiento, sustentando sus objetivos en la normativa teórica y jurídica para su aplicación. Es en esta línea de pensamiento, que Buey (2010) menciona que diferentes convenciones y tratados internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989; la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en el sector de la Enseñanza, de 1960; las Declaraciones de los Derechos del Deficiente Mental de 1968, 1971 y 1975; el “Año Internacional de los Impedidos” de 1981 (Participación e Igualdad plena); la Conferencia Mundial de 1990 sobre “Educación para Todos: Satisfaciendo las Necesidades Básicas de Aprendizaje”, empezaron a configurar la noción de “inclusión”.

**Además, la resolución de las “Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, aprobada por la ONU en 1993; y, la Conferencia Mundial de Salamanca, de 1994, sobre las “Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad”, recogen por primera**

<sup>37</sup> SEDUC. 2017. Manual para la planificación y Diseño de Centros Educativos.

**vez la idea de Educación Inclusiva, en sus declaraciones finales contemplan la inclusión como principio y política educativa. (p.360). Todo ello como iniciativas internacionales de inclusión en el sector educativo donde los países se comprometen, generando en cada contexto nacional políticas que permitan materializar las metas de equidad y mayor acceso a espacios que faciliten a personas discapacitadas y con habilidades especiales una formación educativa integral y de calidad.**

Uno de estos compromisos plasmado en el Informe de Estado Mundial de la Infancia de UNICEF (2013), establece “Eliminar las barreras a la inclusión para que todos los entornos infantiles, escuelas, establecimientos de salud, transporte público y demás, faciliten el acceso y alienten la participación de los niños y niñas con discapacidad junto a los otros niños” (p.2), basando su actuar en el marco nacional bajo el Reglamento de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales (2013) “el propósito del reglamento es hacer efectivo los principios de integridad, equidad e inclusión de todas las personas con discapacidad, necesidades educativas especiales y talentos excepcionales”.

**Desde la adopción de los Objetivos de Desarrollo en la Agenda 2020, Honduras ha venido trabajando en el tema de educación de calidad, incorporando algunos objetivos que comprende a la educación como uno de los ejes en los procesos de desarrollo plasmados**

**en la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible 2030 (AN ODS 2030), la Visión de País (2010-2038) y Plan de Nación (2010-2022) y el Plan Estratégico del Sector Educación al 2030 (PESE 2018-2030). El Estado está tratando de adecuar su normativa para facilitar los procesos de inclusión; sin embargo el informe sobre la situación actual de la educación inclusiva en Honduras, realizado por la Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH) (2016) afirma que pese a los esfuerzos contemplados en la Legislación Hondureña, la falta de aplicación de la ley, la carencia de recursos Estatales y la conceptualización equivocada de la educación inclusiva no han permitido desarrollar una educación de calidad para las personas con discapacidad, y de quienes viven bajo condiciones extremas de pobreza.**

La normativa de infraestructura ha sido desarrollada sobre la base de la nueva Ley Fundamental de Educación, el Plan de Nación y los acuerdos para su instrumentación de aplicación inmediata. Estas normas para la planificación, diseño y construcción de centros educativos en los niveles de Pre Básico, Básico y Medio, deben satisfacer los requerimientos pedagógicos modernos acordes con los avances tecnológicos, climáticos y culturales, incorporando nuevos conceptos a la planificación tales como el diseño bioclimático en aulas, talleres y otros recintos, según las condiciones de cada tipo de clima dominante de cada zona, garantizando su aplicación en las nuevas construcciones e implementarlas

gradualmente en las existentes para cumplir con los requerimientos establecidos en la normativa de país y los estándares intencionales. En este mismo sentido, se debe implementar espacios de aprendizaje para la agricultura, preparación y distribución de alimentos, con el objetivo de contribuir con la nutrición de los y las estudiantes.

***Por su parte, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) menciona que en esta concepción de nueva estructura educativa debe mejorar los accesos para facilitar a los estudiantes con capacidades especiales la circulación en el aula, módulo sanitario y en recorridos interiores en los centros por medio de rampas, barras de soporte, dimensiones de puertas, lavados adecuados y otros requerimientos para satisfacer las necesidades de los estudiantes.***

### **3.7.2 Marco legal nacional e internacional sobre la discapacidad**

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgada en el año 2006 y ratificada posteriormente por el Estado de Honduras, produjo un cambio en la conceptualización de la discapacidad, abandonando definitivamente la visión médica para centrarse en el enfoque de Derechos. La Convención ONU señala que es el Estado el responsable de remediar las condiciones que conducen a la aparición de deficiencias, y de hacer frente a las consecuencias de la discapacidad.

El Estado debe garantizar, a las personas con discapacidad, en todo momento, el reconocimiento de la dignidad inherente a todo ser humano, la titularidad de sus derechos humanos y libertades civiles, y la posibilidad de ejercerlos plenamente en el seno de una sociedad incluyente, en condiciones de equidad con el resto de sus conciudadanos.

El Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las personas con Discapacidad (2006-2016) impulsado por la OEA y suscrito por Honduras, mediante el cual el Estado se compromete a adoptar gradualmente las medidas administrativas, legislativas y judiciales, así como las políticas públicas necesarias, para lograr posicionar a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Por otra parte, el Estado de Honduras según Decreto No. 129-2007 ratifica los siguientes instrumentos legales internacionales: La convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También aprueba según Decreto No. 160-2005 la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, cuya finalidad es garantizar plenamente a la persona con discapacidad el disfrute de sus derechos, promover y proveer con equidad su desarrollo integral dentro de la sociedad. Esta ley en la sección II se refiere a la Educación y considera los siguientes aspectos:



**Artículo 17. Acceso.** “El Estado mediante los sistemas de Educación garantizará el acceso a la educación en todos sus niveles para las personas con discapacidad, tanto en el sistema público como en el sistema privado”.

**Artículo 19.- “Modalidad educativa.** Las personas con necesidades educativas especiales recibirán su educación en el sistema educativo regular, contando para ello, con los servicios de apoyo necesarios. Cuando los estudiantes no puedan satisfacer sus necesidades en las aulas regulares, recibirán la educación en aulas recurso o instituciones especializadas que se equiparen a la enseñanza recibida en los centros regulares.”

**Artículo 20.- Socialización educativa.** Para asegurar el éxito de los alumnos con necesidades educativas especiales que ingresan a los diferentes niveles del sistema educativo, previo al inicio de clases, el centro educativo deberá **obligatoriamente brindar todo el apoyo necesario para familiarizar al alumno con la metodología de enseñanza que se imparte y con el entorno físico donde se reciben las clases. Proceso en el cual deben participar los padres.**

**Artículo 21. Apertura de centros.** Se deberá incluir en cada centro educativo que se abra en el sistema educativo nacional todas las exigencias físicas, didácticas y curriculares que de acuerdo a los criterios técnicos especializados sean necesarias para atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Esto será también un requisito que deberán

acreditar fehacientemente los centros educativos del sistema privado previo a poder obtener su respectiva autorización para prestar servicios educativos.

***Este último artículo es de suma importancia, no obstante, en la realidad no se cumple, la mayoría de los centros escolares no cuentan con las condiciones de infraestructura física que facilite el acceso a las personas con limitaciones especiales para que se puedan desenvolver sin ninguna dificultad. Si bien es cierto esta ley es bondadosa y ofrece protección a personas con limitaciones especiales y manda como deben ser las condiciones de la infraestructura educativa, no ha sido impulsada por la Secretaría de Educación, es de reciente creación, es muy poco conocida en la sociedad hondureña, no hay mecanismos que den seguimiento a la misma, para que el Estado pueda cumplir con lo establecido en ella.***

Por su parte está la “Política Nacional para la Prevención de la Discapacidad, Atención y Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad y la Promoción y Protección de sus Derechos y Deberes”, formulada y vigente desde el año 2004, Esta política contribuyó con la presencia de organismos, orientados especialmente a la atención de la población con discapacidad y a la garantía de sus derechos, su impacto todavía es muy limitado, debido a que no se elaboró el Plan Estratégico, y consecuentemente no existió asignación presupuestaria que respaldara las acciones necesarias para alcanzar su objetivo.

Adicionalmente está el Plan Nacional de Accesibilidad Universal<sup>38</sup>, este pretende los siguientes objetivos: aclarar las obligaciones de las instituciones públicas y privadas, responsables para garantizar a las personas con discapacidad una adecuada accesibilidad, tanto en el entorno físico como a la tecnología de la información y la comunicación. De la misma manera, el Plan pretende ser un instrumento técnico que contenga todas las especificaciones establecidas internacionalmente, con un diseño que permita una arquitectura sin barreras y un sistema de la tecnología de la información y comunicación accesible. Entre otras tiene estrategias dirigidas al sistema educativo, siendo estas las siguientes:

- a) Estrategias Derivadas en Educación están: Incorporar en las políticas del Sistema Educativo, todo lo relacionado con las tecnologías de la información y comunicación.
- b) Reabrir la orientación de Educación Especial en la Carrera de Pedagogía en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), así como la Tecnicatura en Interpretación en Lengua de Señas Hondureña y apoyar otras iniciativas públicas y privadas en la formación y actualización de recursos humanos, con mandato para la Secretaría de Educación y las Universidades Públicas.

- c) Adoptar las medidas pertinentes para formar y emplear a maestros calificados en lengua de señas o Braille y modelos lingüísticos (Mandato para la SEDUC).

### 3.7.3 Política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras

Esta Política<sup>39</sup> tiene como objetivos: Establecer el alcance, distribución y características de la población con discapacidad que habitan en el territorio nacional, con el fin de orientar las acciones de planeación, de forma que den adecuada respuesta a las necesidades y requerimientos de este grupo de población. Facilitar a la población con discapacidad el ejercicio de su derecho a la salud, mediante la disposición de servicios de salud accesible, inclusiva, oportuna, eficaz, eficiente, ofertada por el Estado, o bajo su vigilancia y supervisión, que cuenten con protocolos de atención personal debidamente capacitado.

Además, realizar las modificaciones y adaptaciones de infraestructura física, y las adecuaciones pedagógicas y curriculares necesarias, para asegurar el derecho a la educación de la población con discapacidad; asimismo, que el Sistema Educativo Nacional se convierta en un medio inclusivo, dotado de docentes formados en la atención a las necesidades educativas de sus educandos,

<sup>38</sup> SEDIS s/f. Plan Nacional de Accesibilidad Universal. Recuperado de [http://www.sedis.gob.hn/portal/sites/default/files/D.3%20Plan%20Nacional%20de%20Accesibilidad%20Universal\\_0.pdf](http://www.sedis.gob.hn/portal/sites/default/files/D.3%20Plan%20Nacional%20de%20Accesibilidad%20Universal_0.pdf). 6 de noviembre 2020.

<sup>39</sup> Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. 2013. Política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras.

que los incluya realmente en las actividades formativas, estimulen el desarrollo de sus capacidades y la adquisición de habilidades que favorezcan su plena inclusión en la vida social.

Otro objetivo es generar oportunidades de vinculación laboral y desarrollo de actividades productivas, así como de acceso a la justicia y desarrollo de capacidad jurídica. Crear y poner a disposición de las personas con discapacidad y sus familias, una red de centros de recursos, para el mejoramiento de su calidad de vida y protección social. Esta Política tiene nueve Ejes principales:

Uno de los nueve ejes trata sobre la información, educación y comunicación: Oficialización e implementación del uso de la Lengua de Señas, el Braille, los modos, medios y formatos de comunicación alternativos y aumentativos, y otros sistemas de acceso a la información y apoyo a la comunicación, con el objeto de facilitar la relación con el Estado y el acceso de las personas con discapacidad a el componente de comunicación, se centra en facilitar a las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a la información y a la libertad de expresión. Igualmente, busca incidir en la transformación comunitaria y la eliminación de barreras de actitud, mediante la modificación de los imaginarios sociales. los servicios que provee la administración pública, realización de trámites y gestiones ante ella, en el ejercicio de sus derechos.

El Eje Estratégico Garantía de acceso al derecho a la educación: Se relaciona con la necesidad de garantizar, que el derecho a la educación de las personas

con discapacidad, se ejerza en ambientes educativos incluyentes, donde se respete el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y se facilite el acceso, permanencia y promoción, con calidad, de los niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad, en los programas de educación formal y no formal, desde la etapa inicial hasta la educación superior.

Como líneas de acción de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación están: La Oficialización e implementación del uso de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios y formatos de comunicación alternativos y aumentativos, y otros sistemas de acceso a la información y apoyo a la comunicación, con el objeto de facilitar la relación con el Estado y el acceso de las personas con discapacidad a los servicios que provee la administración pública, realización de trámites y gestiones ante ella, en el ejercicio de sus derechos.

El diseño de estrategias de formación calificada y profesionalización masiva, de intérpretes de Lengua de Señas, facilitadores de la comunicación y mediadores, como elemento indispensable para garantizar la inclusión social y el ejercicio de los derechos de las personas sordas y sordo-ciegas. La difusión y fomento de la enseñanza y aprendizaje de la Lengua de Señas (LESHO), Sistema Braille y otros sistemas de información y comunicación alternativos, con el propósito de apoyar y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

La política también garantiza el acceso al derecho a la educación, en tal sentido

este eje incluye las siguientes líneas estratégicas:

1. Diseño e implementación de un currículo de formación de docentes en todos los ciclos educativos, que incorpore asignaturas, contenidos y técnicas requeridas para liderar y efectuar procesos exitosos de inclusión educativa.
2. Generación de estrategias para incentivar la aplicación de la normativa sobre adecuaciones curriculares, así como el uso de los servicios del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa (CN-RIE), especialmente, en el área de elaboración de materiales, aptos para el apoyo y desarrollo de los procesos de inclusión escolar.
3. Establecimiento de parámetros de actuación, tendientes al fortalecimiento y articulación de las entidades privadas, que brindan servicios de educación o de apoyo en la etapa de transición hacia espacios educativos, en la modalidad de inclusión educativa.
4. Incorporación en el diseño, construcción y remodelación de centros educativos, de la normativa de accesibilidad y diseño universal, contenida en el Plan Nacional de Accesibilidad Universal y en el Plan Nacional de Educación en Gestión de Riesgos, con el fin de impulsar la autonomía e inclusión de los educandos con discapacidad.
5. Inclusión en la educación de las personas sordas, y sin perjuicio del respeto e incorporación de la enseñanza en Lengua de Señas Hondureña (LESHO), la estrategia de bilingüismo – bicultural, junto con planes lectores pertinentes, con el fin de incrementar sus habilidades de lecto-escritura del idioma español, facilitando así su inclusión social y el futuro desempeño laboral.
6. Desarrollo de estrategias, dirigidas a impulsar la creación o adecuación de programas y elementos de educación formal y no formal, que respondan a los nichos de mercado existentes y que puedan crearse en el futuro, como alternativa para la formación y capacitación de las personas con discapacidad.
7. Ampliación de la oferta de formación profesional, formal y no formal, incorporando los principios de educación en medio incluyente.

Esta política tiene un plazo de nueve años (9), finalizando el 2022, por lo que las organizaciones deben evaluar si ha cumplido el Estado y que beneficios ha tenido sobre la población con capacidades especiales y valorar los aspectos a mejorar y sobre todo la veeduría que se debe hacer sobre la misma. Sin olvidar que solamente quedan 2 años para que se expire la vigencia de la misma.



## IV. PRINCIPALES HALLAZGOS POR INDICADOR

### 4.1 Gratuidad en la educación

***El estudio ha sido capaz de mostrar la situación de la gratuidad de la educación en Honduras, habiendo analizado los datos desde el 2016-2020 de acuerdo a las cifras oficiales, lo que indica que la educación en Honduras no es cien por ciento gratuita, que los padres de familia financian cerca del 11% del presupuesto nacional de Educación cada año.***

Existe un marco legal internacional, que el Estado de Honduras ha ratificado y que da soporte a la educación gratuita, que es parte del derecho interno, lo que significa que una vez que un tratado interinstitucional ha sido aprobado por el Congreso y ratificado por el presidente de la república, el mismo entra en vigencia en el ordenamiento jurídico.

Los tratados internacionales sobre derechos humanos adoptados por el Estado de Honduras, no solo forman parte del ordenamiento jurídico, sino que tienen rango constitucional, por lo tanto, las normas que contienen pueden ser invocadas por todas las personas y en virtud de ellas poder exigir al Estado su protección, respeto y promoción.

Los instrumentos internacionales establecen una serie de obligaciones concretas que los Estados partes deben realizar para garantizar la plena y efectiva realización de este derecho

y específicamente la mayoría de estos instrumentos se refiere a la gratuidad en la educación.

El Estado de Honduras reconoce la gratuidad de la educación por medio de lo estipulado en la Constitución de la República, Ley Fundamental de Educación, Plan Estratégico del Sector Educación (PESE 2018-2030), así como otras leyes importantes, por tanto, el mismo Estado es garante de este derecho y la población está obligada a exigir y vigilar el cumplimiento del mismo. Sin embargo no es suficiente para la gratuidad y calidad de la educación.

La Secretaría de Educación (SEDUC) es una de las cinco instituciones de gobierno que tiene el 60% del presupuesto general de la república entre los años 2010 y 2020. En el caso del presupuesto 2020, este representa el 19.1% del presupuesto nacional, de las instituciones de la Administración Central.

El 94.5% del presupuesto 2020 de Educación proviene del Tesoro Nacional y el 5.5% del crédito externo y donaciones de la cooperación internacional. El 78% del presupuesto es para Servicios Personales, como sueldos y salarios y el 3.6% se distribuye en servicios no personales, materiales y suministros y bienes capitalizables. Igualmente no financia los materiales didácticos, formación docente, ni costos operativos.

Con el 78% del presupuesto se financian tres Programas principales: Educación Prebásica, Educación Básica y Educación Media, destinado al financiamiento de sueldos y salarios del personal docente y administrativo, no incluye inversión en construcción de edificios, reparaciones, material didáctico formación docente en servicio función, e inicial o conectividad a internet o dispositivos electrónicos para el proceso de enseñanza y aprendizaje, eventual, en línea a distancia, tele básica.

En los últimos cinco años no se observa ningún cambio en la calidad educativa y sus dimensiones, además en cuanto a cobertura educativa, a excepción del III Ciclo de Educación Básica, en los demás la brecha se mantiene. **El 40.5% del presupuesto nacional de educación es transferido a diferentes ONG, sobresaliendo entre ellas la Fundación Católica para la Comunicación Social, el Instituto Hondureño Educación por Radio (IHER), el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, la Fundación San Juan María Vianney y la Asociación de Misquitos Honduras de Buzos Lisiados del Río Plátano, Discapacidad, Presupuesto correspondiente a las universidades (UNAH) y la (UNPFM), esto hace que se crea que todo el presupuesto va a las unidades de educación prebásica y media, pero no es así. Lo que indica que la inclusión de presupuestos apenas altera el verdadero presupuesto de educación del país..**

Sorprende lo que el Estado de Honduras transfiere del presupuesto de educación por ser miembro de organismos internacionales

como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), El Fondo de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO), la Organización Estados Iberoamericanos de Ciencia y Cultura. En total el Estado transfiere, a través de la SEDUC el 6.5% del presupuesto de esta secretaría de Estado a los organismos internacionales antes mencionados.

Se encontró que dentro de las partidas de transferencia también se le transfiere a la Asociación de Scouts de Honduras, quien cada año recibe 1.5 millones de Lempiras y una cantidad mucho menor es transferida a la Asociación de Caballeros del Santo Entierro de Tegucigalpa.

El Estado contribuye con la Gratuidad de la educación, principalmente en el financiamiento de una plantilla de docentes de 67,363 (46,294 mujeres, 21,069 hombres), distribuidos en 4.3% educación Prebásica, 57% Básica y 36.5% Media, sin embargo, en otros rubros no cuenta con fondos para implementar planes de mejora de la educación.

**El Programa de Matrícula Gratis no figura dentro del presupuesto nacional, desapareció desde el 2011, teniendo los padres y madres de familia que asumir los costos que este programa cubría, aunque se trate de invisibilizar el tema de la matrícula gratis, esta se sigue haciendo efectiva de diversas modalidades en la mayoría de los centros educativos a través de los aportes de las familias, aumentando así en alguna forma la**



### ***pobreza de los mismos, y la exclusión de los niñas y niños del sistema educativo.***

Los centros educativos en el 2019 dejaron de recibir Lps. 511,108,600.00, para beneficiar 1,548,771 de estudiantes de Educación Prebásica, Básica y Media del sector gubernamental, lo que representa el 1.7% del presupuesto asignado a Educación en ese año y que fue cubierto por los padres y madres de familia.

La inversión que los padres y madres de familia realizan a la educación es de aproximadamente Lps. 3.1 millones de Lempiras por año, lo que representa el 11% del presupuesto de Educación, con costos por estudiante que oscilan entre 1705.00 a 2358 Lempiras, haciendo una valoración con precios del Banasupro y mercados populares. En consecuencia, este estudio encontró que la gratuidad de la educación en Honduras es parcial, el Estado hace el mayor aporte para pago de los docentes y todos los costos de operación lo están asumiendo los padres de familia desde el 2011 cuando se eliminó el programa de matrícula gratis.

## **4.2 Equidad de la educación**

En base a los datos analizados la situación de la equidad en la educación en Honduras es una de las dimensiones de la calidad educativa.

***Honduras registró entre el 2010-2019 entre 1,180,146-1,231,412 de niños y niñas excluidos del sistema educativo nacional en los cuatro niveles educativos, lo que representa entre 42-46% de población***

***menor de 18 años que por alguna razón no se matricula en ninguno de los niveles escolares que el gobierno ofrece y por lo tanto no disfrutan del derecho a la educación con equidad.***

Cada año más de un millón de niños y niñas quedan excluidos del sistema educativo, no tienen la oportunidad y las condiciones que les permita tener acceso al sistema educativo.

***Preocupa la situación de la inequidad en los niveles de Prebásica, en el III Ciclo de la Educación Básica y en educación media, en donde desde el 2016 a la fecha no se observa mejora en el acceso de niños y jóvenes de estos niveles.***

De persistir las condiciones actuales en el sistema educativo, será difícil al 2030 cumplir con los compromisos en cuanto a la universalización de la educación en Prebásica, III ciclo de educación Básica y en Educación Media, lo que significa que el tema de la falta de equidad y la exclusión se mantendrá.

En Honduras no todos los niños, niñas adolescentes y jóvenes tienen iguales oportunidades de acceso a los beneficios de la educación.

La estrategia y los programas de la educación Preescolar, III Ciclo de educación Básica y Media hasta el 2020, han sido extremadamente limitados y no han logrado la expansión de la cobertura por medio de la educación formal. Esa limitación se asocia con la escasez de recursos presupuestarios, de recursos

humanos capacitados y de materiales didácticos.

La expansión de la educación en el grupo de 3 a 6 años ha sido notable, pero aún persisten desigualdades en el acceso y la calidad de los servicios que se brindan a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

***Los datos oficiales registran entre 42-46% de población menor de 18 años está excluida del sistema educativo nacional oficial, la que no se matricula en ninguno de los niveles escolares que el gobierno ofrece y que por lo tanto no disfrutan del derecho a la educación con equidad, solamente entre el 54-58% de la población menor de 18 años tiene acceso a la educación.***

### **4.3 Pertinencia de la educación en los diferentes niveles**

El estudio permitió describir con base a los datos analizados la situación de la pertinencia de la educación en Honduras, como una de las dimensiones de la calidad educativa, habiendo realizado el análisis del Currículo Nacional Básico.

La educación que se ofrece en Honduras se desarrolla siguiendo los lineamientos que establece el Currículo Nacional Básico y este en la narrativa y conceptualización es pertinente a las necesidades del país, busca lograr en el individuo una formación integral que le permita y asegure contar con las destrezas para la vida.

Así como formar de manera integral al hondureño y a la hondureña, para que puedan realizar por decisión propia su proyecto de vida y contribuir a la formulación de un proyecto de país, que permita la superación de las condiciones socioeconómicas y culturales, personales, regionales y nacionales como plantea Amartya Sen.

La pertinencia es referida al hecho de que los objetivos y contenidos educativos deben considerarse en relación con su aporte para la vida en sociedad de los alumnos, como agentes sociales, como trabajadores productivos y como ciudadanos responsables. No se encontró ningún estudio sobre evaluación de la Pertinencia del CNB.

El Currículo de Educación Prebásica pretende lograr los siguientes objetivos: apoyar y preparar la integración de la población infantil a la Educación Básica, contribuir al conocimiento y manejo de la interacción de niños y niñas en contextos familiares, escolares y comunales, promover el desarrollo personal de los y las menores, favorecer la curiosidad y estimular la identificación y valoración de sus características e imagen personal.

El CNB propone el fortalecimiento de un modelo coeducativo que fomente e incorpore conceptos acciones educativas enfocadas a reducir las condiciones de pobreza de la población, entendiéndose que el factor educativo es clave para mejorar la calidad de vida de la población.



En el nivel de Educación Media, busca generar en los estudiantes las competencias necesarias para ingresar a la educación superior o su inserción en el mundo laboral, mediante el Bachillerato Científico Humanista el que es de carácter netamente académico, cuya finalidad es el acceso al nivel de educación superior, y el Bachillerato Técnico Profesional, permite el acceso al nivel de Educación Superior, habilita para el ejercicio en el mercado laboral. La modalidad técnico profesional comprende las orientaciones en los sectores agropecuario, industrial, forestal, turismo, administración y comercio, artes y deportes, salud y social.

Sin embargo no toda la población considera la oferta educativa como atractiva y la consideran no pertinente, mientras tanto la Secretaría de Educación no tiene una oferta de educación no formal alternativa que permita a dicha población formarse en oficios o en carreras vocacionales que les asegure salir de la pobreza en el futuro. La mayoría de los estudiantes del sector público no aprueban la prueba de admisión de la UNAH este puede ser un indicador de unos contenidos curriculares que no están alineados o no son pertinentes para la comunidad educativa del nivel de educación superior universitaria.

#### 4.4 Inclusión de pueblos originarios

La situación de inclusión de los Pueblos Originarios y Afro hondureños en el sistema de educación pública, encontró evidencia estadística que demuestra que la

población originaria se encuentra excluida del sistema educativo nacional.

Los pueblos originarios y afro hondureños cuentan con todo un marco legal internacional que el Estado de Honduras ha firmado y ratificado y un conjunto de leyes nacionales que le asegura el goce y disfrute del derecho a una educación equitativa e inclusiva. Lo que implica asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación sin discriminación alguna y atender las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual como elementos centrales en el desarrollo.

***Los pueblos originarios y afro hondureños cuentan con la Política Contra Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los pueblos indígenas y afro hondureños, cuyo objetivo es el “ejercicio de los derechos humanos de los PIAH, manteniendo su identidad y diversidad, promoviendo con carácter de corresponsabilidad, espacios de participación y ejercicio de derechos en los ámbitos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales, respetando su cosmovisión”.***

***Aproximadamente 173,086 niños, adolescentes y jóvenes de los pueblos Lenca, Maya Chortí, Tolupanes, Pech, Miskitus, Nahua y negros garífunas y negro inglés están fuera del sistema educativo, en situación de exclusión, lo que representa el 50% de la población, solamente la mitad de este segmento poblacional asiste a la escuela.***

**De los cuatro niveles educativos, el nivel III del Ciclo Básico es el que presenta el mayor grado de exclusión, con el 92% de los jóvenes, lo que significa que solamente un 8% de la población en edad escolar de los pueblos indígenas y negros asisten a este nivel.**

**En el nivel de Educación Media (16-18 años), comprende los que se matriculan en los bachilleratos y que obtendrán una carrera en educación media, solamente el 18% de los jóvenes en el rango de edad entre 16-18 años se matriculan, el 82% de los jóvenes de esas edades están excluidos.**

Este segmento poblacional joven que está excluido es el que tiene mayor grado de vulnerabilidad, serán los que encabezarán las oleadas de migrantes hacia Estados Unidos o migran hacia las principales ciudades de Honduras, son los que no estudian ni trabajan los que quedan a merced de ser reclutados por diferentes bandas o grupos de maras, pandillas o crimen organizado del país.

Estos jóvenes estarán poco preparados para estudiar un oficio y van a reproducir el círculo de la pobreza existente, por la falta de educación para enfrentar un mundo cada vez más competitivo, y el avance de la pobreza y la desigualdad.

La matrícula de estudiantes de los pueblos originarios se mantiene estacionaria, no crece o muestra decrecimiento, lo que indica que la población en edad de estudiar por diferentes factores como pobreza, falta de recursos económicos, distancia del

centro escolar, entre otros son parte de las causas por lo que no se matriculan o se retiran.

La Secretaría de Educación no cuenta con una política que permita que la escuela sea el centro de integración, no procura el ingreso de la mayoría de los niños y jóvenes, sino que se limita a matricular y a reportar las estadísticas del ingreso, dejando excluida una gran cantidad de población, sin hacer los esfuerzos suficientes porque ingresen y se mantengan en el sistema educativo.

Una de las debilidades encontradas es la falta de estadísticas precisas sobre la matrícula por pueblo originario registrada a nivel de los centros escolares, a pesar de que se tuvo acceso a la base de datos de matrícula 2019, no se desagrega por pueblo originario, lo que dificulta conocer la realidad educativa más a profundidad de los pueblos originarios afro-hondureños.

#### **4.5 Condiciones de la infraestructura escolar y población con capacidades especiales**

**De acuerdo con cifras oficiales la población con alguna discapacidad asciende a 55,335 niños, niñas y adolescentes. El principal problema es de aprendizaje con el 47%, seguido de necesidades visuales (16.5%) y necesidades intelectuales con 11.8%.**

**Un 5% de la infraestructura educativa a nivel nacional cuenta con las condiciones de acceso y acondicionamiento para este segmento de la población. El 95%**



**de la infraestructura no cuenta con las condiciones.**

**El 2.4% de la población hondureña padece alguna discapacidad el 53% de ellos no alcanzó ningún nivel educativo.**

**Cerca del 30% de los niños de la población, abandonan las aulas después de matricularse debido a la falta de docentes capacitados, infraestructura adecuada y material didáctico, entre otros.**

De la población con capacidades especiales el 43% no tiene ningún grado de escolaridad, lo que significa que no asistió a la escuela, otro 43% solamente logró cursar la primaria, el 9.8% ha logrado obtener un título de secundaria y menos del 1% ha cursado estudios superiores no universitarios y universitarios, siendo esto, en opinión de este estudio, un indicador de exclusión.

Según los padres de familia entrevistados en los centros escolares no tienen recurso humano para poder brindar una educación de calidad especial. Sin embargo, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ofrece la carrera para docente con formación en Educación Especial.

**La SEDUC transfiere Lps. 40.1 millones a seis instituciones que se dedican exclusivamente a atender acciones de educación especial de personas como ceguera, parálisis cerebral etc, siendo esta una alternativa a la población con**

**capacidades especiales, por lo que se puede decir que el Estado por medio de la Secretaría de Educación invierte más de 40 millones en atender personas con capacidades especiales. Presupuesto que no es suficiente para la problemática, en este caso la investigación no se detuvo para más información, sin embargo, es posible que las reservas estén orientadas a una atención más de salud que de educación pero hay que investigar.**

**De los 29000 planteles educativos solamente el 5% de estos (1450) cuentan con infraestructura y materiales para estudiantes con discapacidad. La mayoría de los centros especializados se encuentran en las principales ciudades del país, principalmente Distrito Central y San Pedro Sula, quedando excluido el resto del territorio nacional.**

La falta de aplicación de la ley, la carencia de recursos Estatales y la conceptualización equivocada de la educación inclusiva no han permitido desarrollar una educación de calidad para las personas con discapacidad, y menos para los que viven bajo condiciones extremas de pobreza.

la “Política Nacional para la Prevención de la Discapacidad, Atención y Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad y la Promoción y Protección de sus Derechos y Deberes”, formulada y vigente desde el año 2004, ha tenido un impacto muy limitado, estando lejos de alcanzar su propósito.

## V. RECOMENDACIONES

El Estado de Honduras debe de priorizar la educación de la población hondureña en todos los niveles, incluyendo la educación técnico profesional y vocacional, como el arte y la cultura como medio de propiciar otras alternativas a la juventud que por sobre edad están excluidos del sistema foral de Educación. Esta priorización de la educación en todos los niveles lleva a la asignación de presupuestos progresivos y para cubrir nuevas contrataciones de docentes, forración docente, investigación educativa.

Crear mecanismos de oportunidad para fortalecer la equidad de los grupos más vulnerables que están siendo y han sido excluidos del acceso a la educación pública gratuita, equitativa e inclusiva, garantizando así el derecho humano por la educación.

Se recomienda el fortalecimiento de la política de descentralización del Estado descentralizando el presupuesto de educación, de manera que desde los municipios se puedan generar más oportunidades y reducir las estadísticas de exclusión de los grupos más vulnerables y favorecer la gratuidad, la equidad, calidad e inclusión de la educación pública .

Se recomienda al Estado de Honduras velar y garntizar el derecho constitucional de la educación pública, gratuita, de calidad, incluyente, así como el derecho humano por la educación los que además retoma la Ley Fundamental de Educación, la educación debe ser financiada en todos los aspectos por el Estado de Honduras

igualmente debe de fortalecer el sistema de educación no formal con el objetivo de brindar a la población excluida o que no quiere seguir estudiando una nueva opción por medio de ofertas educativas que ofrece el INFOP, o la SEDUC.

El Estado de Honduras debe de Fortalecer el marco de políticas de fortalecimiento al Sector educación entre ellas matrícula gratis, merienda y desayuno escolar y asegurar la equidad, las políticas educacionales deberán contemplar tanto medidas de compensación, como medidas permanentes para ayudar a los que han sido tradicionalmente excluidos.

Cualquier transformación de la educación debe tratar de insertarse dentro de un plan global de desarrollo del Estado, tomando en cuenta la participación activa de todos los sectores de la sociedad y la participación de los docentes es imprescindible para un sistema de Educación público fuerte, e implica el reconocimiento de la autonomía que debe de tener el docente en el desarrollo de los aprendizajes con los estudiantes como ese facilitador y acompañante que orienta y guía al estudiante.

Los Organismos de la Sociedad Civil (OSC) deben de dar seguimiento a las políticas públicas a través de procesos de veeduría educativa en el seguimiento al cumplimiento de estándares de educación escolar inclusiva, acceso de los niños-as de los pueblos originarios y promoción de la garantía del derecho a la educación gratuita,



para la población con diferentes formas de discapacidad, o aquellos que son excluidos por la pobreza extrema de las familias.

Se recomienda fortalecer la investigación educativa, desde los centros educativos así como realizar más investigación sobre el tema de la pertinencia, que sirva para valorar la continuidad del CNB o en su defecto incorporar reformas que vayan orientadas a que todos los contenidos en todos los niveles respondan a la solución de problemas con los que el ciudadano o ciudadana se va a enfrentar en el desarrollo de su vida.

Las organizaciones indígenas y afro hondureñas deben ser las primeras en hacer seguimiento a las Políticas Públicas y marco legal internacional ratificado por el Estado y la legalización nacional para garantizar el cumplimiento de las mismas deben ejercer vigilancia en todo momento y exigir al Estado de Honduras el fiel cumplimiento de la misma, para que esta no quede como un simple documento.

Es urgente que el Estado tome medidas para brindar alternativas de educación a la gran cantidad de jóvenes de los pueblos originarios principalmente los que no asisten a la Educación Media, a fin de reducir el riesgo de que los mismos queden a merced de otras alternativas como la migración hacia Estados Unidos o continuar siendo los reproductores de los círculos de pobreza.

El Estado debe garantizar, a las personas con discapacidad, en todo momento, el reconocimiento de la dignidad inherente a todo ser humano, la titularidad de sus derechos

humanos y libertades civiles, y la posibilidad de ejercerlos plenamente en el seno de una sociedad incluyente, en condiciones de equidad con el resto de sus conciudadanos, cumpliendo lo establecido en la legalización.

Empoderarse más las organizaciones de padres y madres de familia, organizaciones representantes de los pueblos originarios y afro hondureños y sociedad en general para que la veeduría y auditoría social de la calidad educativa y puedan exigir al Estado el cumplimiento de las diferentes políticas y tratados internacionales que el Estado a suscrito y adoptado.

Exigir la articulación del sistema educativo nacional en todos los niveles desde el inicial hasta la educación superior universitaria y potenciar en todos los aspectos la educación no formal y la educación técnica profesional a través de INFOP. Así como las universidades públicas apoyar en el alineamiento curricular del sistema pre- básico, básico y medio para garantizar con éxito de los egresados de educación media a la educación superior universitaria, educación superior, educación técnica con las capacidades de conocimientos pertinentes.

El Estado a través de la SEDUC debe pedir cuentas de los fondos que la SEDUC transfiere a diferentes organismos nacionales e internacionales y separar del presupuesto de Educación aquellos recursos que no están vinculados estrechamente con el Sistema de Educación formal e informal, pero que por un lado debilitan el ya escaso presupuesto del sistema de Educación pre básico, básico, y media.

## VI. Bibliografía

- Blanco, R. (2007), Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos. Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (EPT/PRELAC), UNESCO, Santiago, Chile.
- Bracho, T. (2002). Desigualdad social y educación en México. Una perspectiva sociológica. Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, México. Revista Educar No. 29. Pp31-54.
- BRUNET, I y MORELL, A. (1998). Clases educación y trabajo. Valladolid: Trotta.
- CalidadEducativa(01/05/2012).La equidad, relevancia y pertinencia y las Evaluaciones de Calidad Educativas. Recuperado de: <https://www.calidadeducativa.edusanluis.com.ar/2012/05/la-equidad-relevancia-y-pertinencia-y.html>
- Cerna, M. (07/04/2014). Honduras: Eliminan Matrícula Gratis. El Heraldillo. Recuperado de: <https://www.elheraldillo.hn/pais/574068-214/honduras-eliminan-matricula-gratis>.
- CESPAD. 2020. Análisis | En Honduras: La pandemia COVID19 profundiza la desigualdad social y es campo de exterminio para los sectores más vulnerables. Recuperado de: <https://cespad.org.hn/2020/04/24/analisis-en-honduras-la-pandemia-covid19-profundiza-la-desigualdad-social-y-es-campo-de-exterminio-para-los-sectores-mas-vulnerables/>. 25/10/2020.
- Closing schools for covid-19 does lifelong harm and widens inequality, The Economist, April 30th 2020.
- CONADEH 2018. Informe anual 2018: Recuperado de [http://app.conadeh.hn/descargas/InformesAnuales/CONADEH\\_2018.pdf](http://app.conadeh.hn/descargas/InformesAnuales/CONADEH_2018.pdf). 15 de octubre de 2020.
- Congreso Nacional (30/05/1996). Código de la Niñez y la Adolescencia. DECRETO No. 73-96. Recuperado de: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/C%C3%B3digo%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20la%20Adolescencia%20%28Actualizado%202014%29.pdf>
- Consejo Nacional de Educación.2019. Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030. Recuperado el 15 de octubre 2020. En: [http://transparencia.se.gob.hn/media/documents/planeacion/planes/PESE\\_2018-2030\\_Aprobado\\_CNE\\_11\\_abril\\_2019\\_02.pdf](http://transparencia.se.gob.hn/media/documents/planeacion/planes/PESE_2018-2030_Aprobado_CNE_11_abril_2019_02.pdf)
- Constitución Política de Honduras 1982. Asamblea Nacional Constituyente. Decreto en la Gaceta No. 23,612 del 20 de enero 1982.



FLACSO HONDURAS. (2020). Población migrante retornada a Honduras. Enero-Diciembre 2019. Boletín Informativo del Observatorio de las Migraciones Internacionales de Honduras. Vo. I, No. 2. Recuperado de: <https://omih.unah.edu.hn/recursos-y-publicaciones/boletines-e-infografias>.

Foro Educativo (2007). La inclusión en la educación. Cómo hacerla realidad. Perú. Recuperado de: <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=530>

FOSDEH. 2020. Los Dilemas del Presupuesto General de la República 2021. Recuperado el: 5 de octubre 2020. De: <https://fosdeh.com/tag/presupuesto-general-de-la-republica/>

García Huidobro, J.E (1985). Programas sociales solidarios y de educación popular. Una política emergente, en Aspectos metodológicos de las políticas de desarrollo social, Santiago de Chile, ILPES/APCAL/ISUC.

GIMENO SACRISTÁN, J. (1999). La educación obligatoria. Madrid: Morata.

INE. (2020). Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples 2019. Recuperado de <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/>

INE. (2020). Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples 2017. Recuperado de <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/>

Instituto Nacional de Estadística (2020). Población en Honduras: 02 al 08 de noviembre de 2020. Recuperada de <https://www.ine.gob.hn/V3/baseine/>

Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. 2018. Mortalidad y otros: Boletín del Observatorio de la Violencia No 52, 1-12/2018, p. 2. Recuperado de: <https://iudpas.unah.edu.hn/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio-2/boletines-nacionales>.

Katarina Tomaševski. 2001. Indicadores del derecho a la educación. Recuperado el: 25/10/2020. De: <http://www.derechos humanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/indicadores-del-derecho-a-la-educacion.pdf>

López. G. I. (2004). Calidad en la Universidad. Evaluación e indicadores. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 164 pp.

MARCHESI, A. y MARTÍN, E. (1998). Calidad de la enseñanza en tiempos de cambio.

Marvin Barahona: «Múltiples crisis y una visita suspicaz» en Envío-Honduras vol. 17 No 59, 9/2019, p. 17.

Morales, C. F. (2020). Equidad. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/equidad.html>

Naciones Unidas (2006). Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Recuperado

de: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>

Naciones Unidas. (2020). Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Observatorio de la Educación de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán (2020). Conceptualización de la Calidad Educativa. Recuperado de: <https://observatorio.upnfm.edu.hn/observatorio/calidad/ccalidadeducativa/>

OCDE (2007). Panorama de la educación 2007: Indicadores de la OCDE. Recuperado de: <http://www.oecd.org/education/skills-beyond-school/39316684.pdf>

OEI. (2020) Efectos de la crisis del coronavirus en la educación. Informes OEI. Organización Estados Iberoamericanos;

OIT (1989). C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312314](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314)

Padilla, M. R. (2019). Análisis de las posibilidades de lograr la universalización en la educación y el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, en el contexto de la agenda 2030. Recuperado

de: <https://odu.unah.edu.hn/boletines/boletin>

Pérez, R. A. M. (2007). Los procesos de exclusión en el ámbito escolar: el fracaso escolar y sus actores. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/28174789\\_Los\\_procesos\\_de\\_exclusion\\_en\\_elambito\\_escolar\\_el\\_fracaso\\_escolar\\_y\\_sus\\_actores](https://www.researchgate.net/publication/28174789_Los_procesos_de_exclusion_en_elambito_escolar_el_fracaso_escolar_y_sus_actores)

Pizarro, A. (2011). Definición de la UNESCO sobre educación de calidad

Pizarro, A. (2011). Derecho a una educación de calidad para todos en América Latina y el Caribe. Definición de la UNESCO sobre Educación de Calidad.

PNUD (2019). Informe sobre Desarrollo Humano 2019. Nota informativa para los países acerca del Informe sobre Desarrollo Humano 2019. Recuperado de: [http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr\\_theme/country-notes/es/HND.pdf](http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/es/HND.pdf). 10 de octubre 2020.

Poder Ejecutivo (4/04/2016). Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (P-PIAH). Diario Oficial La Gaceta Num. 34031. 12/05/2016. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10900.pdf>

Poder Legislativo (1/09/2005). Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud. Diario Oficial La Gaceta Num. 30903. 16/01/2006.

Recuperado de: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LeyMarcoDesarrolloIntegralJuventud.pdf>

Poder Legislativo (11/04/2000). Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Diario Oficial La Gaceta Num. 29177. 22/05/2000. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10637.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10637>

Poder Legislativo (17/02/2014). Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación. Decreto No. 265-2013. Diario Oficial La Gaceta Num. 33357. Recuperado de [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley\\_evaluacion\\_acred\\_certif\\_calidad\\_equidad\\_educacion\\_2014.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_evaluacion_acred_certif_calidad_equidad_educacion_2014.pdf)

Poder Legislativo (24/05/2005). Ley De Equidad Y Desarrollo Integral Para Las Personas Con Discapacidad. Recuperado de: <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/559-ley-de-equidad-y-desarrollo-integral-para-las-personas-con-discapacidad>.

Poder Legislativo (Miércoles 22 de Febrero del 2012). Ley Fundamental de Educación. Diario Oficial La Gaceta Num. 32754.

PREALC/UNESCO. (2007) "El Derecho a una Educación de Calidad para Todos en América Latina y el Caribe". En: Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, Vol. 5, Nº 3.

PRENSA SDE (15/01/2019). Paquetes escolares ahorrativos con precios desde

L65.00 a L229.00 estarán disponibles en todo el país. Recuperado de: <https://sde.gob.hn/2019/01/15/paquetes-escolares-ahorrativos-con-precios-desde-l65-00-a-l229-00-estaran-disponibles-en-todo-el-pais/>

República de Honduras. s/f. Visión de País 2010-2308 y Plan de Nación 2010-2022. Recuperado de: [https://fonac.hn/wp-content/uploads/2016/01/Vision\\_de\\_Pais\\_2038-ULTIMAVERSION-02JL2010.pdf](https://fonac.hn/wp-content/uploads/2016/01/Vision_de_Pais_2038-ULTIMAVERSION-02JL2010.pdf)

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. (2013). Política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras. Recuperado el 6 de nov de 2020, en: <http://ceniss.gob.hn/PoliticasyPublicas/Politica-Publica-de-los-Derechos-de-las-Personas-con-Discapacidad-y-su-Inclusion-Social.pdf>

Secretaría de Educación (17/09/2014). Reglamento de educación inclusiva para personas con discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales. Recuperado de: [https://www.se.gob.hn/media/files/leyes/REGLAMENTO\\_EDUCACION\\_INCLUSIVA\\_1.pdf](https://www.se.gob.hn/media/files/leyes/REGLAMENTO_EDUCACION_INCLUSIVA_1.pdf)

Secretaría de Educación (2003). Currículo Nacional Básico. Recuperado de: <https://www.se.gob.hn/media/files/basica/cnb.pdf>

Secretaría de Educación (2007). Reglamento Para La Administración de Recursos del Programa Matrícula Gratis. Acuerdo No. 0631-SE-2007. Recuperado

de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10622.pdf>.  
15/01/2020.

Secretaría de Educación (6/08/2014). Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación. Recuperado de: [https://www.se.gob.hn/Leyes\\_lfe/](https://www.se.gob.hn/Leyes_lfe/)

Secretaría de Educación. (2017). Informe Sistema Educativo Hondureño Periodo Académico 2014-2016. Recuperado de: <https://www.se.gob.hn/se-informes/>

SEDIS s/f. Plan Nacional de Accesibilidad Universal. Recuperado el 6 de noviembre 2020, de: [http://www.sedis.gob.hn/portal/sites/default/files/D.3%20Plan%20Nacional%20de%20Accesibilidad%20Universal\\_\\_0.pdf](http://www.sedis.gob.hn/portal/sites/default/files/D.3%20Plan%20Nacional%20de%20Accesibilidad%20Universal__0.pdf).

SEDUC. (2017). Manual para la planificación y Diseño de Centros Educativos. Recuperado el 5/11/2020, de: [https://planmaestro.se.gob.hn/recursos/descargas/Manual\\_Planificacion\\_y\\_Disenno\\_Centros\\_Educativos\\_2.pdf](https://planmaestro.se.gob.hn/recursos/descargas/Manual_Planificacion_y_Disenno_Centros_Educativos_2.pdf)

SEFIN (2006). Memoria de labores. Recuperada de: [https://www.sefin.gob.hn/download\\_file.php?download\\_file=/wp-content/uploads/2018/10/Memoria-2006.pdf](https://www.sefin.gob.hn/download_file.php?download_file=/wp-content/uploads/2018/10/Memoria-2006.pdf)

SEFIN (2020). Datos Abiertos Ejecución Presupuestaria. En: <https://www.sefin.gob.hn/ejecucion-presupuestaria/>

SEFIN (2020). Presupuesto Ciudadano Honduras 2020. Recuperado el: 5/10/2020 de: [https://pciudadano.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2020/07/presupuesto-ciudadano-2020-version\\_larga\\_compressed.pdf](https://pciudadano.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2020/07/presupuesto-ciudadano-2020-version_larga_compressed.pdf)

Sen, A. (2007). Capital Humano y Capacidad Humana” En World Development 25, 12, Diciembre de 1997. Recuperado de: <http://fce.unal.edu.co/download/cuadernos/29/29-04.pdf> Acceso web noviembre.

Soria, J. (2/01/2017). Hablemos de igualdad, no de equidad. Recuperada de: <https://www.animalpolitico.com/punto-gire/hablemos-de-igualdad-no-de-equidad/>

Tomaševski, K. (2001). “Human Rights obligations: making education available, accesible and adaptable”, Gothenburg, Novum Grafiska AB, 2001, p. 8-17.

UNESCO (2007). Bases sólidas: atención y educación de la primera infancia. Informe de 2007. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/archives/education/themes/leading-the-international-agenda/efareport/reports/2007-early-childhood/>

UNESCO (2020). Consecuencias negativas del cierre de las escuelas. Recuperado el: 25/03/2020 de: <https://es.unesco.org/themes/educacion-situaciones-crisis/coronavirus->

## Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.

15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.



